



**Informe General sobre la Administración de los
Tiempos del Estado en Materia Electoral durante los
procesos electorales locales de 2010**

28 de abril de 2010

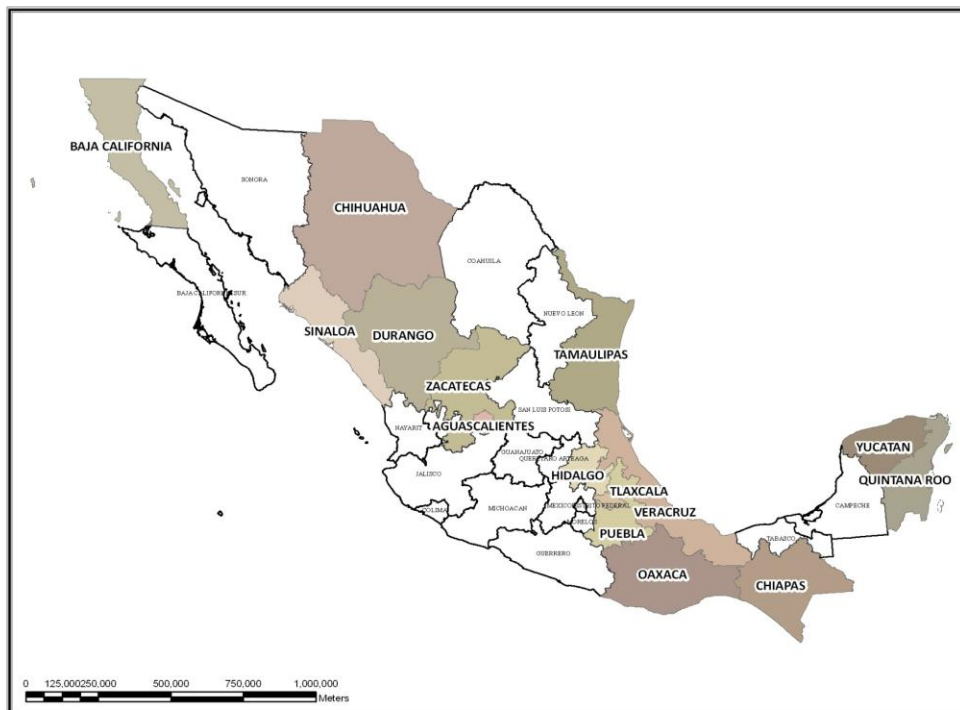
Índice

Presentación	3
Balance General	7
Administración de los tiempos del Estado en material electoral por entidad con proceso electoral local	49
El caso de Televisión Azteca	147
Trabajos de la Comisión Interinstitucional	174
Conclusiones	176

1. PRESENTACIÓN

A partir de la reforma electoral de 2007 y 2008, el Instituto Federal Electoral (IFE) asumió una nueva responsabilidad al convertirse en autoridad única para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión en todo el país. En cumplimiento a los imperativos del mandato constitucional y legal, durante este año el IFE debe administrar dichos tiempos en el conjunto de 15 entidades federativas que celebraran comicios el 4 de julio del presente año, con excepción de Yucatán que lo hará el 16 de mayo próximo.

Mapa 1. Estados con elección antes del 5 de julio de 2010



En el conjunto de entidades con elección antes del 5 de julio se habrán de elegir más de 2000 cargos. El siguiente cuadro da cuenta de los cargos en competencia:

Tabla 1. Cargos en competencia en elecciones locales 2010

ENTIDAD	GOBERNADOR	DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA	DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	AYUNTAMIENTOS
Aguascalientes	1	18	9	11
Baja California	No aplica	16	9	5
Chiapas	No aplica	24	16	118
Chihuahua	1	22	11	67
Durango	1	17	13	39
Hidalgo	1	18	12	0
Oaxaca	1	25	17	570
Puebla	1	22	15	217

ENTIDAD	GOBERNADOR	DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA	DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	AYUNTAMIENTOS
Quintana Roo	1	15	10	9
Sinaloa	1	24	16	18
Tamaulipas	1	22	14	43
Tlaxcala	1	19	13	60
Veracruz	1	30	20	212
Yucatán	No aplica	15	10	106
Zacatecas	1	18	12	58
Total	12	305	197	1533

En todos los casos, el IFE es la única vía para la transmisión de propaganda electoral en radio y televisión en los tiempos del Estado; queda prohibido contratar o adquirir espacios para transmitir mensajes con fines electorales; se suspende la propaganda gubernamental durante períodos de campaña; se prohíben las expresiones denigratorias o difamatorias entre candidatos o partidos; el IFE lleva a cabo una verificación a la transmisión de las señales de radio y televisión, para probar el cumplimiento de la ley; y, se prohíbe que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales en radio y televisión. Así pues, la forma en la que los partidos políticos presentan la imagen y voz de sus precandidatos, candidatos o simplemente su oferta política tiene lugar a partir de las reglas equitativas de asignación del tiempo en medios electrónicos que prevén la Constitución y la ley.

Este informe da cuenta de la magnitud de esfuerzo institucional para garantizar el acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales en los procesos electorales locales que se llevan a cabo en las entidades referidas, y para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Al 13 de abril de 2010, en Yucatán, Durango y Puebla el periodo de precampañas e intercampaña concluyó, y el periodo de campañas está en curso. En Chihuahua, Zacatecas, Tamaulipas, Hidalgo, Aguascalientes y Chiapas las precampañas terminaron y el periodo de campañas se encuentra en proceso. En Baja California, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz, Quintana Roo y Sinaloa la etapa de precampañas está en curso. En este informe se informarán los aspectos generales y particulares del acceso a radio y televisión en dichos procesos electorales.

En la **primera parte** del documento se realiza un balance general sobre la administración de los tiempos del Estado en materia electoral en las entidades en las que se lleva a cabo un proceso electoral local. En este apartado, se explica el marco legal del acceso a radio y televisión durante los procesos electorales que se llevan a cabo en los estados; se describen los procedimientos técnicos, legales y operativos indispensables para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del Instituto; se da cuenta de los instrumentos jurídicos emitidos por los órganos competentes, y se presentan los resultados generales de la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión en las entidades referidas. Adicionalmente, se hace mención de los requerimientos de información respecto de las omisiones acreditadas, y de las vistas que se dieron a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores por el incumplimiento de las pautas y de su substanciación. Por último, se incluye una relación de las quejas interpuestas por partidos

políticos en las que se solicitaron medidas cautelares, las cuales fueron decretadas con base en las grabaciones generadas por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, e instrumentadas oportunamente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en coordinación con los Vocales Ejecutivos Locales.

En la **segunda parte** del informe se desglosa la información del balance general por entidad federativa y, además, se presentan datos complementarios sobre los procesos electorales y el acceso a radio y televisión. De esta manera, en este apartado se describen los aspectos generales de los procesos electorales de cada entidad, como los periodos de sus etapas, cargos que serán renovados, y los partidos políticos y, en su caso, coaliciones contendientes. Además, se incluye la distribución de los tiempos en dichos medios de comunicación aprobada por el Comité de Radio y Televisión para los periodos de precampañas y campañas, e información sobre las emisoras que operan en el estado.

En ese mismo apartado, también se presentan los resultados globales de la verificación del cumplimiento de las pautas desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril, así como las gráficas de cumplimiento por concesionario o permisionario, y por partido político del periodo de precampañas en cada entidad. A continuación, se describen las acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos, ofreciendo cifras sobre las reprogramaciones, los requerimientos efectuados y las vistas notificadas para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Al final de esta segunda parte se incluye una actualización de las gráficas de cumplimiento de cada una de las entidades por emisora y por partido político, desde el inicio de los periodos de precampaña y hasta el pasado 20 de abril.

Durante el periodo que se reporta se presentó un caso de incumplimiento atípico por la sistematicidad y reiteración que concurren, la cantidad de promocionales omitidos y por haber afectado el acceso a radio y televisión en Yucatán, Puebla, Chihuahua, Durango y Zacatecas, fue el de Televisión Azteca. Respecto de los incumplimientos detectados por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, el IFE emitió requerimientos de información a dicho concesionario sin que de sus respuestas se desprendiera circunstancia alguna que justificara las omisiones, por lo que procedió dar vista a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores. Por estas razones, el caso de Televisión Azteca amerita un análisis específico y una descripción detallada de las acciones institucionales ante los incumplimientos acreditados para velar por las prerrogativas de acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades en los procesos electorales que se llevan a cabo en las entidades mencionadas. El análisis específico y el detalle de los procedimientos operativos y legales implementados por el IFE se llevan a cabo en el **tercer apartado** de este documento.

Por otro lado, resulta importante informar sobre los trabajos que ha llevado a cabo el Instituto en el marco de la Comisión Interinstitucional Segob-SCT-Cofetel-IFE, integrada por representantes de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y de este Instituto. En el **cuarto apartado** se describen los objetivos, avances y perspectivas de esta comisión que fue integrada

para formalizar la colaboración entre las distintas instancias reguladoras del servicio de radiodifusión.

En la última parte del informe se presentan las conclusiones del análisis y los compromisos para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la materia durante los periodos de campañas dentro de los procesos electorales locales referidos.

El Informe General sobre la Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral durante los procesos electorales locales de 2010 es un ejercicio de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las atribuciones legales del IFE en la materia, el comportamiento de la industria de radio y televisión en las entidades aludidas y el principal resultado: el acceso equitativo a la radio y a la televisión de todos los partidos políticos contendientes en los procesos electorales que se llevan a cabo durante el primer semestre de 2010.

2. BALANCE GENERAL

2.1. Las bases constitucionales y legales para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión durante procesos electorales locales en 2010

Durante el primer semestre de 2010, se llevarán a cabo 15 procesos electorales locales a lo largo de todo el país. En la celebración de dichos comicios, el IFE tiene la responsabilidad de administrar los tiempos del Estado en radio y televisión, en su carácter de autoridad única en esta materia como lo señala la Constitución.

En congruencia con lo anterior, los artículos 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y 26, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el IFE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de la entidad de que se trate, agregando que los **cuarenta y ocho minutos** de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.

En este marco, de acuerdo con los artículos 65, párrafo 1 del código comicial federal y 27, párrafo 1 del reglamento de la materia, durante las **precampañas** electorales locales en las entidades federativas cuya **jornada comicial no sea coincidente con los procesos electorales federales**, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, **doce minutos** diarios en las estaciones de radio y canales de televisión; el tiempo restante quedará a disposición del IFE para su fines propios o de otras autoridades electorales.

De conformidad con el artículo 35 del reglamento de referencia, durante el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva —también conocido como **intercampaña**—, el Instituto dispondrá de **cuarenta y ocho minutos** diarios en cada estación de radio y canal de televisión, mismo que será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

Por lo que respecta al periodo de campañas en procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, los artículos 66, párrafo 1 del Cofipe y 28 del reglamento aludido, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, **dieciocho minutos** diarios en estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas. Además, las disposiciones en comento prevén que el tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales.

Finalmente, a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas y hasta el día en que se lleve a cabo la jornada electoral —también conocido como **periodo de reflexión**—

los partidos políticos no podrán transmitir propaganda electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

En síntesis, la asignación de tiempos durante cada proceso electoral local en estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias fue el siguiente:

Tabla 2. Distribución de tiempos en radio y televisión entre partidos políticos y autoridades electorales por etapa del proceso electoral local

ETAPA	TIEMPO ASIGNADO A PARTIDOS POLÍTICOS	TIEMPO ASIGNADO A AUTORIDADES ELECTORALES
Precampañas	12 minutos diarios	36 minutos diarios
Intercampaña	0 minutos diarios	48 minutos diarios
Campañas	18 minutos diarios	30 minutos diarios
Periodo de reflexión	0 minutos diarios	48 minutos diarios

Los tiempos que corresponden a los partidos políticos se asignan entre éstos conforme al siguiente criterio: el 30% se distribuirá de manera igualitaria y el 70% restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior, de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso e), y B, inciso c) de la Constitución, y 56, párrafos 1 y 2 del código de la materia, aplicable en términos del diverso 65, párrafo 2 del código federal electoral.

Los partidos políticos que no hayan obtenido en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas conforme a la legislación local, y los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, sólo pueden acceder a la parte igualitaria de la distribución, como lo señala los artículos 56, párrafos 2 y 3, y 67 del código en cita, y 22, párrafo 2 del reglamento de la materia.

Con base en dicho criterio de distribución, el Comité de Radio y Televisión aprueba las pautas conforme a las cuales se transmitirán los promocionales de los partidos políticos, atribución prevista en el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Cofipe.

Respecto de la distribución del tiempo en radio y televisión entre las autoridades electorales, el artículo 68, párrafo 1 del Cofipe dispone que el Consejo General asignará tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines, conforme a la disponibilidad con que se cuente.

A partir de la distribución que apruebe el Consejo General, la Junta General Ejecutiva aprobará las pautas conforme a las cuales se transmitirán los promocionales de las autoridades electorales, tal como lo dispone el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del código de referencia, en relación con el numeral 6, párrafo 2, inciso b) del reglamento de la materia.

Los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales deberán ser transmitidos dentro del horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, de

conformidad con el artículo 41, base III, apartado A, inciso d), de la Constitución, aplicable en términos de lo que señala el Apartado B, inciso c), de la misma disposición, y 72, párrafo 1, inciso c) del Cofipe.

Los tiempos pautados se distribuirán en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora, de conformidad con los artículos 41, base III, apartados A, inciso d), y B, inciso c) de la Constitución, y 55, párrafo 3, del código federal electoral.

2.2. Los procesos para la administración de los tiempos del Estado en material electoral

La administración de los tiempos del Estado que corresponden a partidos políticos y a autoridades electorales comprende los siguientes procesos, los cuales se integran de procedimientos legales, técnicos y operativos:

- Elaboración, aprobación formal y difusión de los catálogos de estaciones de radio y televisión en los que se precisan las emisoras que están obligadas a transmitir las pautas que aprueba el Instituto;
- Elaboración y aprobación formal de las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales;
- Elaboración y notificación de órdenes de transmisión en las que se precisan las versiones de los promocionales que corresponden a cada espacio pautado, y entrega de materiales a medios de comunicación;
- Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión mediante informes de monitoreo, e
- Implementación de medidas legales para sancionar presuntos incumplimientos que consisten básicamente en requerimientos de información y vistas a la Secretaría del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores.

Así, los instrumentos que hacen posible el acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales son: (i) catálogos de estaciones de radio y televisión; (ii) pautas para la transmisión de los promocionales; (iii) órdenes de transmisión y materiales; (iv) informes de monitoreo, y (v) requerimientos de información y vistas para el inicio procedimientos administrativos sancionadores.

2.2.1. Los catálogos de estaciones de radio y televisión

Durante los últimos meses, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una revisión a los datos contenidos en el catálogo de estaciones de radio y televisión con base en el

cual el IFE administra los tiempos del Estado en materia electoral. Al respecto, se identificó que, con base en la información proporcionada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), existen 2,306 concesionarios y permisionarios en todo el país, de los cuales, 71 no se encuentran en operación al día de hoy. Por lo anterior, en operación efectiva se encuentran 2,235 emisoras de radio y canales de televisión a nivel nacional. El siguiente cuadro detalla esta información.

Tabla 3. Emisoras en operación con base en la infraestructura de Cofetel

ENTIDAD	EMISORAS EN OPERACIÓN			TOTAL
	AM	FM	TELEVISIÓN	
Aguascalientes	12	9	6	27
Baja California	34	36	24	94
Baja California Sur	14	10	19	43
Campeche	14	6	13	33
Coahuila	39	52	34	125
Colima	10	9	13	32
Chiapas	35	16	32	83
Chihuahua	54	31	36	121
Distrito Federal	31	28	10	69
Durango	19	8	11	38
Guanajuato	38	24	35	97
Guerrero	31	19	22	72
Hidalgo	12	12	10	34
Jalisco	46	45	19	110
México	12	15	11	38
Michoacán	40	31	34	105
Morelos	4	20	6	30
Nayarit	18	5	10	33
Nuevo León	29	39	34	102
Oaxaca	34	16	56	106
Puebla	22	23	8	53
Querétaro	11	10	5	26
Quintana Roo	13	13	16	42
San Luis Potosí	21	11	19	51
Sinaloa	37	18	15	70
Sonora	52	67	89	208
Tabasco	18	10	13	41
Tamaulipas	45	47	36	128
Tlaxcala	2	4	5	11
Veracruz	70	43	25	138
Yucatán	17	18	9	44
Zacatecas	13	5	13	31
TOTAL	847	700	688	2,235

De los 2,235 medios de comunicación en el país, debidamente acreditados ante la Cofetel, 1,691 son concesionarios y 544 permisionarios. El siguiente cuadro ilustra dicha información:

Tabla 4. Emisoras en operación por tipo de régimen

ENTIDAD	RADIO		TELEVISIÓN		TOTAL
	CONCESIONARIOS	PERMISIONARIOS	CONCESIONARIOS	PERMISIONARIOS	
Aguascalientes	16	5	5	1	27
Baja California	63	7	23	1	94
Baja California Sur	22	2	18	1	43
Campeche	14	6	10	3	33
Coahuila	67	24	32	2	125
Colima	17	2	12	1	32
Chiapas	34	17	25	7	83
Chihuahua	81	4	31	5	121
Distrito Federal	51	8	9	1	69
Durango	23	4	10	1	38
Guanajuato	57	5	6	29	97
Guerrero	42	8	20	2	72
Hidalgo	12	12	4	6	34
Jalisco	73	18	16	3	110
México	15	12	7	4	38
Michoacán	49	22	22	12	105
Morelos	17	7	3	3	30
Nayarit	20	3	8	2	33
Nuevo León	51	17	9	25	102
Oaxaca	31	19	23	33	106
Puebla	35	10	6	2	53
Querétaro	17	4	5	0	26
Quintana Roo	17	9	11	5	42
San Luis Potosí	28	4	16	3	51
Sinaloa	50	5	14	1	70
Sonora	84	35	29	60	208
Tabasco	24	4	13	0	41
Tamaulipas	73	19	36	0	128
Tlaxcala	4	2	0	5	11
Veracruz	102	11	16	9	138
Yucatán	24	11	9	0	44
Zacatecas	17	1	13	0	31
TOTAL	1,230	317	461	227	2,235

Sobre la base de dichos datos, el 26 de octubre de 2009, el Comité de Radio y Televisión aprobó los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010 (Acuerdo ACRT/67/2009), para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En este catálogo se incluyeron las entidades que hasta ese momento tenían confirmada la celebración de un proceso electoral local: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2009, se modificó el Acuerdo ACRT/067/2009 a efecto de incluir el catálogo correspondiente al estado de Hidalgo y, el 15 de enero de 2010, el

Comité de Radio y Televisión modificó el Acuerdo ACRT/067/2009 para incorporar en el catálogo correspondiente al estado de Quintana Roo.

De los datos más relevantes de este catálogo que comprende las 15 entidades que celebrarán comicios durante el mes de mayo y julio del presente año, destacan la cobertura de 1,020 concesionarios y permisionarios como se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla 5. Emisoras que operan en las 15 entidades federativas con elección en mayo y julio

ENTIDAD	EMISORAS EN OPERACIÓN			TOTAL
	AM	FM	TELEVISIÓN	
Aguascalientes	12	9	6	27
Baja California	34	36	24	94
Chiapas	35	16	32	83
Chihuahua	54	31	36	121
Durango	19	8	11	38
Hidalgo	12	12	10	34
Oaxaca	34	16	56	106
Puebla	22	23	8	53
Quintana Roo	13	13	16	42
Sinaloa	37	18	15	70
Tamaulipas	45	47	36	128
Tlaxcala	2	4	5	11
Veracruz	70	43	25	138
Yucatán	17	18	9	44
Zacatecas	13	5	13	31
TOTAL	419	299	302	1,020

De las 1,020 emisoras de radio y televisión aprobadas en los catálogos de las entidades con jornada comicial el 16 de mayo o el 4 de julio, fueron notificadas 725 pautas de proceso electoral local. La diferencia entre el número total de emisoras y las efectivamente pautadas radica en el descuento de 41 emisoras afiliadas, 39 repetidoras de radio, 21 repetidoras de sistemas estatales de televisión y/o radio y 194 repetidoras de canales de televisión de Televisa, Televisión Azteca y Canal Once.

Tabla 6. Emisoras pautadas en las 15 entidades federativas con elección en mayo y julio

ENTIDAD	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Aguascalientes	20	4	24
Baja California	68	13	81
Chiapas	42	7	49
Chihuahua	82	11	93
Durango	24	6	30
Hidalgo	22	3	25
Oaxaca	39	5	44
Puebla	38	4	42
Quintana Roo	16	7	23
Sinaloa	49	5	54
Tamaulipas	73	17	90

ENTIDAD	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
Tlaxcala	6	1	7
Veracruz	95	8	103
Yucatán	32	6	38
Zacatecas	18	4	22
TOTAL	628	102	725

Considerando que los catálogos de estaciones de radio y televisión son la base de la obligación de transmitir las pautas del Instituto, ha sido necesario formalizar su aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión, mediante acuerdos en los que se funda y motiva la obligación de transmitir los tiempos del Estado que corresponde administrar al IFE conforme a la pautas notificadas al efecto. Además, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lleva a cabo verificaciones y consultas a las autoridades competentes para mantener actualizados los catálogos. Las actualizaciones implican modificaciones a estos instrumentos, por lo que también deben formalizarse mediante acuerdos del Comité de Radio y Televisión.

Tabla 7. Acuerdos del Comité de Radio y Televisión para la aprobación y actualización de los catálogos de estaciones de radio y televisión

N°	ACUERDO	CONTENIDO
1	ACRT/067/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con Jornada Comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al Artículo 62, Párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Acuerdo fue aprobado durante la Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión celebrada el 26 de octubre de 2009.	Con este acuerdo se aprobaron las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con Jornada Comicial durante el año 2010.
2	ACRT/078/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el ACRT/067/2009 "Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" a efecto de incluir el catálogo correspondiente al estado de Hidalgo. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009.	Con este acuerdo se modificó el ACRT/067/2009 "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Consejo General Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales", a efecto de incluir en el mismo el catálogo de estaciones correspondiente al Estado de Hidalgo.
3	ACRT/005/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el ACRT/067/2009 "Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" a efecto de incluir el catálogo correspondiente al estado de Quintana	Con este acuerdo se modificó el ACRT/067/2009 "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales", a

N°	ACUERDO	CONTENIDO
	Roo. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010.	efecto de incluir en el mismo el catálogo de estaciones correspondiente al Estado de Quintana Roo.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 62, párrafo 6 del código de la materia, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales. En cumplimiento a lo anterior, el Consejo General ha ordenado la publicación de los catálogos de estaciones de radio y televisión en el Diario Oficial de la Federación, así como en las Gacetas Oficiales de las entidades federativas, mediante acuerdos específicos que imprimen mayor formalidad y certeza jurídica.

Tabla 8. Acuerdos del Consejo General para la publicación de los catálogos de estaciones de radio y televisión

N°	ACUERDO	CONTENIDO
1	CG552/2009.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010. El acuerdo se aprobó el 30 de octubre de 2009.	Mediante este acuerdo se ordenó la difusión de los catálogos de las siguientes entidades con elección local durante el año 2010: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
2	CG676/2009.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Hidalgo. El acuerdo se aprobó el 16 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se ordenó la difusión Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año 2010 en el Estado de Hidalgo.
3	CG16/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Quintana Roo. El acuerdo se aprobó el 29 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se ordenó la difusión del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Quintana Roo.

2.2.2. Las pautas para la transmisión de los promocionales en radio y televisión

Las pautas de transmisión son los documentos técnicos en los que se distribuye el tiempo, convertido a número de mensajes, que corresponde a los partidos políticos y a las autoridades electorales en un periodo determinado, precisando la estación de radio o canal de televisión, la hora o rango horario en que debe transmitirse cada mensaje, y el partido político o autoridad electoral al que corresponde.

Del 12 de noviembre de 2009 a la fecha, el Comité de Radio y Televisión del IFE aprobó 26 acuerdos de pautas específicas vinculados a las 15 entidades con proceso electoral local durante el primer semestre del año. Por su parte, el Consejo General aprobó 5 acuerdos para la asignación de

tiempos en radio y televisión a autoridades electorales. Con base en la asignación de tiempos aprobada por el máximo órgano de dirección del Instituto, la Junta General Ejecutiva aprobó 21 acuerdos de pautas para la transmisión de promocionales de autoridades electorales. En todos los casos, los periodos de tiempo de acceso a radio y televisión, así como los modelos de pautas fueron aprobados a propuesta de los institutos electorales locales, en estricto cumplimiento a las disposiciones de ley.

Tabla 9. Acuerdos del Consejo General para la asignación de tiempos en radio y televisión a autoridades electorales

N°	ACUERDO	CONTENIDO
1	CG674/2009.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas para el cumplimiento de sus fines a partir de enero de 2010 y hasta la fecha que se indica. El acuerdo se aprobó el 16 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
2	CG23/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Aguascalientes, Hidalgo y Veracruz para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010. El acuerdo se aprobó el 29 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; al Instituto Electoral del Estado de Hidalgo; al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; a la Subprocuraduría de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo; al Instituto Electoral Veracruzano; a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
3	CG40/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010. El acuerdo se aprobó el 24 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California; al Instituto Electoral del Estado de Chihuahua; al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca; al Instituto Electoral del Estado de Puebla; al Tribunal Electoral del Estado de Puebla; al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; al Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa; al Instituto Electoral de Tlaxcala; a la Sala Electoral Administrativa de Tlaxcala; al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de Zacatecas; y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
4	CG53/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se modifican los acuerdos CG674/2009, CG23/2010 Y CG40/2010. El acuerdo se aprobó el 10 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se modificó la asignación de tiempos en radio y televisión llevada a cabo mediante los Acuerdos identificados con las claves CG674/2009, CG23/2010 y CG40/2010, a efecto de otorgarle tiempos para el cumplimiento de sus fines al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California; al Instituto Electoral del Estado de Chihuahua; al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango; al Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo; al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; a la Subprocuraduría de Asuntos Electorales en el Estado de Hidalgo; al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca; al Instituto Electoral del Estado de Puebla; al Tribunal Electoral del Estado de Puebla; al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; al Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa; al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas; al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; al Instituto Electoral de Tlaxcala; a la Sala Electoral Administrativa de Tlaxcala; al Instituto Electoral Veracruzano; a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz; al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de Zacatecas; y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

N°	ACUERDO	CONTENIDO
5	CG54/2010.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Chiapas y Quintana Roo, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse en las citadas entidades federativas. El acuerdo se aprobó el 10 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se asignaron tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a la Comisión de Fiscalización Electoral del Estado de Chiapas, al Instituto Electoral de Quintana Roo, al Tribunal Electoral de Quintana Roo, y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Tabla 10. Acuerdos del Comité de Radio y Televisión para la aprobación de modelos de pauta y pautas específicas

N°	ACUERDO	CONTENIDO
1	ACRT/068/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del Proceso Electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango. El Acuerdo fue aprobado durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso local electoral en el Estado de Durango
2	ACRT/069/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Yucatán. El Acuerdo fue aprobado durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de precampaña dentro del proceso local electoral en el Estado de Yucatán.
3	ACRT/071/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Chihuahua. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña de candidatos a Gobernador y candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos dentro del proceso local electoral en el Estado de Chihuahua, cuya vigencia será, en el primer caso, del 13 de enero al 26 de febrero de 2010, mientras que en el segundo caso, será del 11 de marzo y hasta el 9 de abril de 2010.
4	ACRT/072/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Zacatecas. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Zacatecas.
5	ACRT/073/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Puebla. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de precampaña de candidatos a Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos dentro del proceso local electoral en el Estado de Puebla.
6	ACRT/074/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Tamaulipas. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Tamaulipas.

N°	ACUERDO	CONTENIDO
7	ACRT/076/2009.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Yucatán. El Acuerdo fue aprobado durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Yucatán.
8	ACRT/001/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Aguascalientes. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Aguascalientes.
9	ACRT/002/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Hidalgo. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Hidalgo
10	ACRT/003/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral 2009-2010 que se celebra en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral 2009-2010 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
11	ACRT/006/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.
12	ACRT/007/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Chihuahua. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campañas de candidatos a Gobernador y candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos dentro del proceso local electoral en el Estado de Chihuahua, cuya vigencia será del 17 de abril al 30 de junio del 2010.
13	ACRT/008/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Puebla. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del Estado de Puebla.
14	ACRT/009/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso ordinario dos mil diez del estado de Zacatecas. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso ordinario dos mil diez del Estado de Zacatecas.

N°	ACUERDO	CONTENIDO
15	ACRT/010/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Baja California. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 en el Estado de Baja California
16	ACRT/011/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Oaxaca. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Oaxaca.
17	ACRT/012/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local ordinario 2010 que se celebra en el estado de Quintana Roo. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local ordinario del Estado de Quintana Roo.
18	ACRT/013/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Tlaxcala. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Tlaxcala.
19	ACRT/015/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Oaxaca", identificado con la clave ACRT/011/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "UNIDOS POR LA PAZ Y EL PROGRESO" y "POR LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Oaxaca. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Oaxaca.
20	ACRT/016/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Baja California", identificado con la clave ACRT/010/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA", "ALIANZA POR UN GOBIERNO RESPONSABLE" y "POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Baja California. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez en el Estado de Baja California.
21	ACRT/017/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos,

N°	ACUERDO	CONTENIDO
	durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas. El Acuerdo fue aprobado durante la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de febrero de 2010.	para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez en el Estado de Chiapas.
22	ACRT/018/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Aguascalientes", identificado con la clave ACRT/001/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ALIADOS POR TU BIENESTAR" y "AGUASCALIENTES NOS UNE" que participarán en el proceso electoral local dos mil nueve-dos mil diez del estado Aguascalientes. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil nueve-dos mil diez del Estado de Aguascalientes.
23	ACRT/019/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Puebla", identificado con la clave ACRT/008/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ALIANZA PUEBLA AVANZA" y "COMPROMISO POR PUEBLA" que participarán en el proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del estado de Puebla. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez del Estado de Puebla.
24	ACRT/020/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "ACRT/019/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango", identificado con la clave ACRT/068/2009, con motivo del registro de la coalición denominada: "DURANGO NOS UNE" que participará en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Durango. El Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 12 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez del Estado de Durango.
25	ACRT/022/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa. El Acuerdo fue aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.
26	ACRT/023/2010.- Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso ordinario dos mil diez del estado de Zacatecas", identificado con la clave ACRT/009/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "ZACATECAS NOS UNE" y "ALIANZA PRIMERO ZACATECAS" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Zacatecas. El Acuerdo fue aprobado durante la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 26 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó la modificación la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez del Estado de Zacatecas.

Tabla 11. Acuerdos de la Junta General Ejecutiva para la aprobación de modelos de pauta

N°	ACUERDO	CONTENIDO
1	JGE92/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango. El acuerdo se aprobó el 13 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del Proceso Electoral de 2010 en el estado de Durango.
2	JGE93/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del instituto federal electoral y otras autoridades electorales, durante el período de precampañas que se llevará a cabo en el estado de Yucatán en el proceso electoral local de 2010. El acuerdo se aprobó el 13 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobó el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampaña dentro del Proceso Electoral de 2010 en el estado de Yucatán.
3	JGE106/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas e intercampaña del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Chihuahua. El acuerdo se aprobó el 30 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña de candidatos a Gobernador, interprecampaña y precampaña de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Chihuahua
4	JGE107/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas e intercampaña del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Zacatecas. El acuerdo se aprobó el 30 de noviembre de 2009. El acuerdo se aprobó el 30 de noviembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas e intercampaña del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Zacatecas.
5	JGE111/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el período de precampaña del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Puebla. El acuerdo se aprobó el 11 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobó el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampaña de candidatos a gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Puebla
6	JGE112/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Tamaulipas. El acuerdo se aprobó el 11 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Tamaulipas
7	JGE113/2009.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Yucatán. El acuerdo se aprobó el 11 de diciembre de 2009.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el Estado de Yucatán
8	JGE01/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Aguascalientes. El acuerdo se aprobó el 18 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Aguascalientes.

N°	ACUERDO	CONTENIDO
9	JGE02/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Hidalgo. El acuerdo se aprobó el 18 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Hidalgo.
10	JGE03/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral 2009-2010 que se celebra en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El acuerdo se aprobó el 18 de enero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral 2009-2010 que se lleva a cabo en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
11	JGE06/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Baja California. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Baja California.
12	JGE07/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campaña y periodo de reflexión del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Chihuahua. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de campaña de candidatos a gobernador, a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Chihuahua.
13	JGE08/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral local ordinario 2010 que se celebra en el estado de Quintana Roo. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, campañas y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Quintana Roo.
14	JGE09/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se llevará a cabo en el estado de Tlaxcala. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampañas, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Tlaxcala.
15	JGE10/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Zacatecas. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Zacatecas.
16	JGE11/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampañas del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Sinaloa. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampañas del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Sinaloa.
17	JGE12/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, interprecampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampañas, interprecampaña, campañas y

N°	ACUERDO	CONTENIDO
	ordinario 2010 que se celebra en el estado de Oaxaca. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Oaxaca.
18	JGE13/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de intercampañas, campañas y periodo de reflexión del proceso electoral ordinario 2010 del estado de Puebla. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de intercampaña, campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Ordinario 2010 del estado de Puebla.
19	JGE14/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se ajusta el acuerdo JGE92/2009 por el que se aprobaron los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, durante los periodos de precampañas, intercampaña y campañas dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Durango, únicamente por lo que respecta al modelo correspondiente al periodo de precampaña. El acuerdo se aprobó el 8 de febrero de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobó el ajuste a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, durante el periodo de precampañas.
20	JGE29/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas. El acuerdo se aprobó el 1 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010 que se lleva a cabo en el estado de Chiapas
21	JGE31/2010.- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa. El acuerdo se aprobó el 29 de marzo de 2010.	Mediante este acuerdo se aprobaron los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

Mención aparte merecen las emisoras de radio y televisión que operan menos de 18 horas en el horario de transmisión comprendido entre las 06:00 y las 24:00 horas. Anteriormente, el IFE ajustaba las pautas con la sola notificación de la solicitud. A partir de 2010, los concesionarios y permisionarios deben informar dicha circunstancia al IFE y acreditar la autorización por parte de las autoridades reguladoras competentes (Cofetel), como requisito previo al ajuste de pautas.

Con base en el esfuerzo anterior, la imagen y voz de precandidatos, candidatos y la oferta política de los partidos políticos ha tenido su lugar en radio y televisión en cada una de las entidades federativas del país que celebran un proceso electoral en este momento. Vale la pena señalar que en todos los casos, las propuestas de pauta de los institutos electorales locales fueron remitidas al IFE, para consideración del Comité de Radio y Televisión con oportunidad y se elaboraron con el mayor de los consensos posibles. Al día de hoy, todas las precampañas han iniciado y el calendario electoral local se configuró de la siguiente manera:

Tabla 12. Calendario electoral local 2010

ENTIDAD	PRECAMPAÑA	INTERCAMPAÑA	CAMPAÑA	JORNADA ELECTORAL
Aguascalientes	3 de marzo al 9 de abril	10 de abril al 3 de mayo	4 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Baja California	12 de marzo al 17 de abril	18 de abril al 5 de mayo	6 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Chiapas	2 al 11 de abril	12 de abril al 31 de mayo	1 al 30 de junio	4 de julio
Chihuahua	Gobernador: 13 de enero al 26 de febrero	Gobernador: 27 de febrero al 10 de marzo	17 de abril al 30 de junio	4 de julio
	Diputados y Ayuntamientos: 11 de marzo al 9 de abril	Diputados y Ayuntamientos: 10 de abril al 16 de abril		
Durango	15 de enero al 8 de marzo	9 de marzo al 11 de abril	12 de abril al 30 de junio	4 de julio
Hidalgo	20 de febrero al 11 de marzo	12 de marzo al 11 de mayo	12 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Oaxaca	Gobernador: 13 marzo al 1 abril	2 al 6 de abril	2 de mayo al 30 de junio	4 de julio
	Diputados: 7 al 21 de abril			
	Concejales: 22 abril al 1 de mayo			
Puebla	21 de enero al 21 de marzo	22 de marzo al 1 de abril	2 de abril al 30 de junio	4 de julio
Quintana Roo	25 de marzo al 5 de mayo		6 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Sinaloa	30 de marzo al 30 de abril	1 al 13 de mayo	14 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Tamaulipas	13 de febrero al 20 de marzo	21 de marzo al 8 de mayo	9 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Tlaxcala	15 de marzo al 20 de abril	21 de abril al 5 de mayo	6 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Veracruz	17 de marzo al 17 de abril	18 de abril al 12 de mayo	13 de mayo al 30 de junio	4 de julio
Yucatán	5 de enero al 13 de febrero	14 de febrero al 13 de marzo	14 de marzo al 12 de mayo	16 de mayo
Zacatecas	22 de enero al 8 de marzo	9 de marzo al 16 de abril	17 de abril al 30 de junio	4 de julio

2.2.3. Las órdenes de transmisión, y los materiales de radio y televisión

Las electorales a las que el Consejo General les haya asignado tiempos en radio y televisión, y los partidos políticos deben presentar los materiales correspondientes a sus promocionales conforme a las especificaciones técnicas y plazos aprobados por el Comité de Radio y Televisión. Los partidos políticos, además, deberán enviar las instrucciones para su difusión.

Una vez que se recibe un material en formato CD, DVD, Betacam SP o DVC Pro, el IFE ingesta y digitaliza el promocional para verificar el cumplimiento de estándares técnicos para su transmisión en radio y televisión¹. En caso de que los materiales no cumplan con estas especificaciones técnicas, el Instituto cuenta con equipos de post producción a disposición de los partidos políticos y de las autoridades electorales para que ellos mismos editen sus materiales.

¹ Los parámetros del sistema NTSC son los siguientes:

SEÑAL DE VIDEO

Amplitud de luminancia 100 Unidades IRE
 Amplitud de Chroma +/- 40 Unidades IRE +/- 20 Unidades IRE en PLAY
 Amplitud de Negros 7.5 Unidades IRE
 Amplitud de Sincronía 40 Unidades IRE

SEÑAL DE AUDIO DE VIDEO

Nivel de audio: 4dB a 0 VU
 Monoaural: ch1 y ch2, audio mezclado (voz, música y efecto)
 Estéreo: ch1 y ch2, audio separado. Nivel de audio: 4db a 0 VU

Si los materiales cumplen estos requisitos técnicos, se elabora una orden de transmisión en la que se asocia la versión del material de que se trate a los espacios de la pauta conforme a las instrucciones de los partidos políticos, o bien conforme a la asignación aprobada por el Consejo General en el caso de las autoridades electorales.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos envía los materiales y las respectivas órdenes de transmisión. Los materiales de radio se envían por Internet; los materiales de televisión en formato *high definition*, vía satélite a las Juntas Locales y Distritales correspondientes. Los Vocales Ejecutivos Locales y los Distritales de cada entidad descargan los materiales para su copiado y notificación a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, junto con las órdenes de transmisión del periodo. Adicionalmente, todos los materiales de radio y televisión están disponibles para su descarga en el portal del Sistema de Pautas www.pautas.ife.org.mx

Las huellas acústicas de los materiales y las órdenes de transmisión elaboradas con base en las pautas, y conforme a las instrucciones de los partidos políticos y a la asignación de tiempos aprobada por el Consejo General, son los insumos indispensables para la detección de los promocionales que transmiten las emisoras de radio y televisión.

Con base en la experiencia de administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión durante el pasado proceso electoral federal, esta Dirección Ejecutiva modificó algunos procesos operativos con los siguientes objetivos:

- Garantizar la certeza en el inicio de transmisiones de los materiales, en cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 46 del reglamento de la materia;
- Evitar el tratamiento inequitativo que podía propiciar el plazo potestativo del que gozan las emisoras para transmitir materiales;
- Proporcionar al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo oportunamente los insumos necesarios para la detección de promocionales (huellas acústicas y órdenes de transmisión), y
- Reestructurar, ordenar y hacer eficiente la verificación de transmisiones y generación de informes de monitoreo.

Para la consecución de estos fines, se llevaron a cabo los siguientes ajustes al modelo de operación en materia de acceso a radio y televisión, y verificación del cumplimiento de las pautas notificadas por el IFE con motivo de los procesos electorales locales de 2010:

Tabla 13. Descripción de ajustes operativos en materia de acceso a radio y televisión, y verificación del cumplimiento de las pautas para los procesos electorales de 2010

OBJETIVOS	AJUSTES OPERATIVOS
Garantizar la certeza en el inicio de transmisiones de los materiales, en cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 46 del reglamento de la materia.	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar que el plazo del que gozan emisoras de radio y televisión para transmitir materiales sea de estricto cumplimiento.
Evitar el tratamiento inequitativo que podía propiciar el plazo potestativo del que gozan las emisoras para transmitir materiales.	
Proporcionar al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo oportunamente los insumos necesarios para la detección de promocionales (huellas acústicas y órdenes de transmisión).	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar que el plazo del que gozan las emisoras de radio y televisión para transmitir materiales sea de estricto cumplimiento. • Establecer de órdenes calendarios por entidad para la entrega de materiales, la elaboración y notificación de transmisión, y el inicio de transmisiones de los materiales. • Elaborar órdenes de transmisión en el Sistema de Pautas. • Generar huellas acústicas a los materiales en cuanto sean entregados por los partidos políticos y autoridades electorales.
Reestructurar, ordenar y hacer eficiente la verificación de transmisiones y generación de informes de monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> • Descentralizar gradualmente el modelo de verificación de transmisiones y de generación de informes de monitoreo, mediante la colaboración de los Vocales Ejecutivos Locales.

• **Plazo de estricto cumplimiento para la transmisión de materiales**

El Reglamento de Acceso a Radio y Televisión prevé en su artículo 46, párrafo 4, que las emisoras deberán transmitir los materiales de partidos políticos y autoridades electorales con al menos 5 días de anticipación. Este plazo de carácter potestativo ocasionaba que las emisoras difundieran el material en cualquier día dentro del plazo, sin que se tuviera certeza respecto del día en que iniciaba su transmisión.

En la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2009, el Comité de Radio y Televisión aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos para su difusión el periodo ordinario en todo el territorio nacional así como en las entidades federativas con elecciones locales durante el año 2010*, identificado con la clave ACRT/066/2009.

Mediante este instrumento el plazo potestativo previsto en el artículo 46, párrafo 4 del reglamento de la materia se determinó de estricto cumplimiento, para asegurar la certeza respecto del inicio de transmisiones de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales, sin modificación reglamentaria ni afectación a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

• **Calendarios para la entrega de materiales, la elaboración y notificación de transmisión, y el inicio de transmisiones de los materiales**

Previo a la aprobación del acuerdo ACRT/066/2009, las órdenes de transmisión se generaban sin un orden determinado y eran cargadas manualmente al sistema. La gran cantidad de materiales e

instrucciones para su difusión no permitieron la elaboración ordenada ni la carga oportuna de órdenes de transmisión en los procesos electorales de 2009.

Para solucionar lo anterior sin incumplir los plazos reglamentarios para la entrega y transmisión de materiales, mediante el acuerdo señalado se aprobó un modelo de calendario para la entrega de materiales de radio y televisión que prevé la elaboración de órdenes de transmisión en días determinados, con lo que se garantiza orden, certeza y cumplimiento a los plazos mencionados y, lo más importante, sin afectar la movilidad de materiales y el dinamismo de las campañas.

Aunado a lo anterior, se aprobó un calendario para la entrega de materiales, y elaboración y notificación a emisoras de órdenes de transmisión para cada proceso electoral local, distinguiendo las etapas de precampañas y campañas. Con lo anterior se garantizó la certeza y la imparcialidad en este proceso; desde la recepción y validación técnica de materiales y hasta la notificación de las órdenes de transmisión, a partir de lo cual es posible determinar la fecha de inicio de transmisiones de los promocionales.

- **Elaborar órdenes de transmisión en el Sistema de Pautas**

Tanto el Sistema de Pautas como el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo son actualizados y mejorados continuamente con base en la experiencia de 2009. Estos sistemas permiten la verificación de transmisiones y operan de forma complementaria, pues el sistema de verificación obtiene los insumos del Sistema de Pautas.

Con la última versión del Sistema de Pautas, la elaboración de órdenes de transmisión dejó de ser manual, con lo que se minimiza la posibilidad de error, al tiempo que se garantiza que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente con la información necesaria para detectar los promocionales transmitidos por las emisoras de radio y televisión.

- **Generar huellas acústicas a los materiales en cuanto sean entregados por los partidos políticos y autoridades electorales**

Otra mejora significativa consistió en que las huellas acústicas comenzaron a generarse desde la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales. De esta manera, se garantiza que la huella acústica se genera necesariamente antes del envío del material a las emisoras de radio y televisión, permitiendo que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente con esos insumos previo al inicio de transmisiones.

- **Descentralización del modelo de verificación de transmisiones y de generación de informes de monitoreo**

Considerando que los Vocales Ejecutivos Locales son representantes del Instituto en las entidades federativas, cuentan con atribuciones legales en materia de radio y televisión², y conocen las circunstancias particulares de cada estado por su residencia, se determinó la conveniencia de ampliar la colaboración de la estructura descentrada del Instituto para garantizar el acceso a estos medios de comunicación a nivel estatal.

De esta manera, se determinó que los Vocales Ejecutivos Locales fungirían como enlaces entre el IFE y los institutos electorales locales; tribunales y otras autoridades electorales de las entidades federativas; representaciones estatales de los partidos políticos; partidos políticos con registro ante las autoridades electorales de las entidades federativas, y concesionarios y permisionarios de radio y televisión del estado.

Adicionalmente, el esquema de descentralización de la verificación de transmisiones en radio y televisión implicó que la administración de los Centros de Verificación y Monitoreo queda a cargo de los Vocales, para que éstos vigilen el cumplimiento por parte de las emisoras que operan en su entidad, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Estos ajustes permitieron la generación regular de informes de monitoreo, con base en los cuales se verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión por parte de concesionarios y permisionarios y, en su caso, se implementan las acciones legales ante omisiones injustificadas.

Desde el 5 de enero de 2010, con la primera precampaña local del mismo año en Yucatán, y hasta el día 15 de abril del presente año, se han elaborado 226 órdenes de transmisión durante las precampañas y campañas locales. El siguiente cuadro indica con detalle cada transmisión ordenada por el IFE.

Tabla 14. Órdenes de transmisión en las elecciones locales 2010

ENTIDAD	PRECAMPAÑA			CAMPAÑA			TOTAL
	Notificadas en DF	Notificadas en la entidad	Total	Notificadas en DF	Notificadas en la entidad	Total	
Aguascalientes	7	5	12	Aún no inicia			12
Baja California	7	6	13	Aún no inicia			13
Chiapas	1	1	2	Aún no inicia			2
Chihuahua	14	10	24	1	1	2	26
Durango	9	8	17	3	2	5	22
Hidalgo	3	2	5	Aún no inicia			5
Oaxaca	8	6	14	Aún no inicia			14
Puebla	12	9	21	5	4	9	30
Quintana Roo	6	5	11	Aún no inicia			11
Sinaloa	4	3	7	Aún no inicia			7
Tamaulipas	7	7	14	Aún no inicia			14
Tlaxcala	No aplica	6	6	Aún no inicia			6
Veracruz	8	6	14	Aún no inicia			14

² Artículos 134, párrafo 1; 51, párrafos 1, inciso f) y 2; 136 párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, párrafo 5 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

ENTIDAD	PRECAMPAÑA			CAMPAÑA			TOTAL
	Notificadas en DF	Notificadas en la entidad	Total	Notificadas en DF	Notificadas en la entidad	Total	
Yucatán	8	8	16	9	7	16	32
Zacatecas	8	6	14	2	2	4	18
Total	102	88	190	20	16	36	226

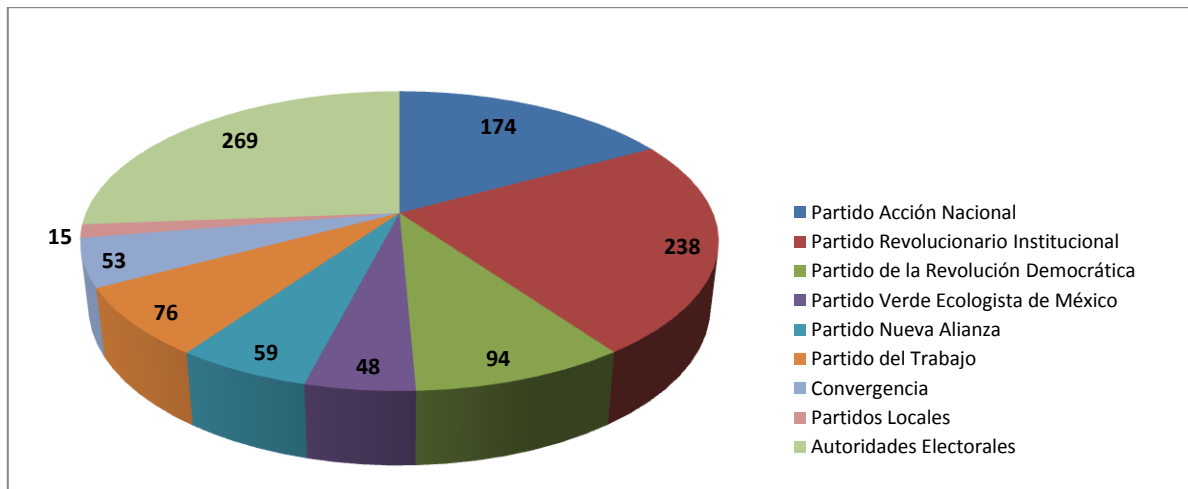
En ese conjunto de órdenes de transmisión han incluidos 1,026 materiales aptos de todos los partidos políticos, así como de las autoridades electorales federales y locales. El siguiente cuadro da cuenta detallada del volumen de materiales distribuidos por actor.

Tabla 15. Materiales de partidos políticos entregados y calificados con motivo en las elecciones locales 2010

ACTOR	MATERIALES RECIBIDOS	APTOS RADIO	APTOS TELEVISIÓN	APTOS TOTAL
Partido Acción Nacional	227	94	80	174
Partido Revolucionario Institucional	254	122	116	238
Partido de la Revolución Democrática	108	49	45	94
Partido Verde Ecologista de México	48	24	24	48
Partido Nueva Alianza	62	28	31	59
Partido del Trabajo	82	40	36	76
Convergencia	61	27	26	53
Partidos Locales	39	10	5	15
Autoridades Electorales	274	160	109	269
TOTALES	1,155	554	472	1,026

De los 1,155 materiales entregados por partidos políticos y autoridades electorales sólo 129 no fueron considerados aptos para su transmisión en radio y televisión, esto es, apenas el 11.1%. De esta manera, 1,026 promocionales han sido validados técnicamente para su transmisión en las emisoras de radio y televisión que operan en las entidades con proceso electoral local.

Gráfica 1. Materiales considerados aptos para transmisión por actor político

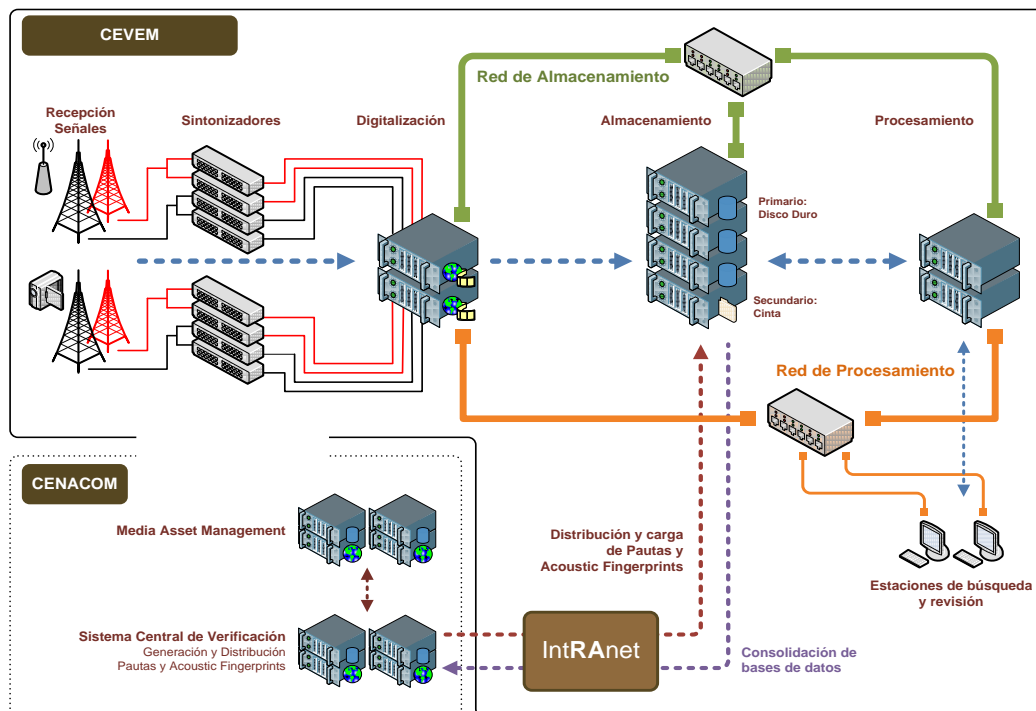


2.2.4. Los reportes de monitoreo

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo es un software desarrollado especialmente para la verificación de transmisiones de los tiempos del Estado en materia Electoral. El sistema se integra a partir de los siguientes procesos:

- Generación de huellas acústicas;
- Replicación del Sistema de Pautas al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo;
- Recepción, digitalización y almacenamiento de las señales de radio y televisión;
- Registro automático de las detecciones;
- Validación y cierre de verificación, y
- Generación de reportes.

Diagrama 1. Modelo operativo del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo



- **Generación de huellas acústicas**

El proceso de generación de huella acústica de un material de audio o video consiste en extraer de él los elementos más representativos como su amplitud, duración y componentes de las frecuencias para conformar un segundo archivo digital que represente de forma única el contenido almacenado en el material de audio, esto con la finalidad de poder detectarlo en una grabación digital en el momento de su aparición a través de un proceso de comparación.

Como se mencionó, a partir de este año las huellas acústicas se generan desde la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales, con lo que se garantiza que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente con esos insumos previo al inicio de transmisiones.

- **Replicación del Sistema de Pautas al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo**

Diariamente y de forma automática se lleva a cabo un proceso de sincronización entre la base de datos del Sistema de Pautas y la del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo. A este proceso se le llama *Replicación* y consiste en reproducir cada una de las operaciones hechas en las bases de datos (inserciones, actualizaciones y eliminaciones) de forma tal que al final del proceso ambas contengan la misma información: catálogos de emisoras, pautas, órdenes de transmisión y huellas acústicas y catálogos de emisoras. El proceso de replicación se repite con el Centro de Verificación y Monitoreo correspondiente.

- **Recepción, digitalización y almacenamiento de las señales de radio y televisión**

Todos los días se lleva a cabo el proceso de recepción, digitalización y almacenamiento de señales de radio y televisión. Las antenas de los Centros de Verificación y Monitoreo reciben las señales de radio y televisión, y mediante distribuidores de señal, sintonizadores de radio y televisión, y tarjetas de digitalización, la señal es digitalizada, almacenada e indizada. Las señales son grabadas desde las 6:00 y hasta las 24:00 horas. La disposición inmediata de estas grabaciones se tiene en un rango que va desde el día corriente y hasta 30 días anteriores. Posteriormente, las grabaciones son almacenadas automáticamente en unidades de cinta magnética, las cuales se encuentran en cada uno de los Centros de Verificación para consulta.

- **Registro automático de las detecciones**

Desde que una señal es sintonizada y digitalizada, y un material pautado por el IFE es transmitido, el sistema registra automáticamente las detecciones, identificando por cada detección el folio del material, versión, actor, medio, emisora, canal/frecuencia, fecha y hora de transmisión.

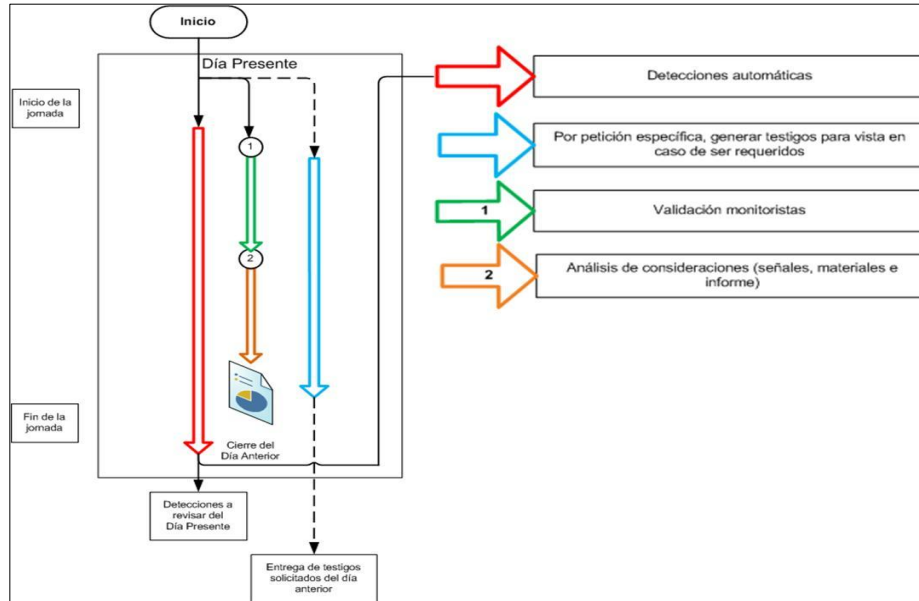
- **Validación y cierre de verificación**

La tecnología de detección de promocionales está basada en el audio de los materiales por lo que es posible que se registren detecciones que no corresponden a los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales previstos en las órdenes de transmisión. Estas detecciones se denominan *Falsos positivos*. El registro de falsos positivos puede ocurrir en los casos en los que varios materiales cuenten con un audio similar, por lo que para garantizar la certeza de los reportes de monitoreo se lleva a cabo un proceso de validación diaria de las detecciones registradas el día anterior para depurar, en su caso, los falsos positivos.

Una vez concluido el proceso de validación de las detecciones, el sistema compara automáticamente las detecciones confirmadas y las órdenes de transmisión, con la finalidad de determinar el cumplimiento de la pauta y las órdenes de transmisión en cuanto a actor político,

versión del material, y fecha y horario para su difusión. Finalmente, se envía la información al Centro Nacional de Control y Monitoreo.

Diagrama 2. Flujo de los procesos de validación y cierre de verificación



- **Generación de reportes**

Informe para el Comité de Radio y Televisión: Este reporte presenta las detecciones de los materiales en las estaciones de radio y canales de televisión que son monitoreados por el sistema con la calificación del cumplimiento de pautas y órdenes de transmisión, conforme al formato aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

Figura 1. Informe de Monitoreo para el Comité de Radio y Televisión

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS																
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO																
SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO																
INFORME DE MONITOREO																
CENACOM																
OFICINAS CENTRALES																
INFORME PARA EL COMITÉ																
Nº.	ENTIDAD	PLAZA	DISTRITO	ESTACIÓN/CANAL	ACTOR	PROMOCIONALES PAUTADOS (A)	DENTRO DE PAUTA (B)	% (B/A)	FUERA DE PAUTA (C)	% (C/A)	PROMOCIONALES TRANSMITIDOS (D)	% (D/A)	PROBLEMAS TÉCNICOS (E)	% (E/A)	NO TRANSMITIDOS (F)	% (F/A)
1					CONVERGENCIA	14	14	100	0	0	14	100	0	0	0	0
2					FEPADE	49	45	91.84	4	8.16	49	100	0	0	0	0
3					IEGRRO	203	188	92.61	15	7.39	203	100	0	0	0	0
4					IFE	203	192	94.58	10	4.93	202	99.51	0	0	1	0.49
5					PAN	31	31	100	0	0	31	100	0	0	0	0
6	QUINTANA ROO	104 - SOLIDARIDAD	01 - PLAYA DEL CARMEN	XHPYA-FM 98.1	PNA	15	14	93.33	1	6.67	15	100	0	0	0	0
7					PRD	17	17	100	0	0	17	100	0	0	0	0
8					PRI	60	59	98.33	1	1.67	60	100	0	0	0	0
9					PT	14	13	92.86	1	7.14	14	100	0	0	0	0
10					PVEM	17	16	94.12	1	5.88	17	100	0	0	0	0
11					TEQR	49	46	93.88	3	6.12	49	100	0	0	0	0
					TOTAL CANAL: XHPYA-FM 98.1	172	165	96.49	7	4.05	172	100	0	0	1	0.15
12					CONVERGENCIA	14	11	78.57	3	21.43	14	100	0	0	0	0
13					FEPADE	49	46	93.88	1	2.04	47	95.92	0	0	2	4.08
14					IEGRRO	203	170	83.74	25	12.32	195	96.06	0	0	8	3.94
15					IFE	203	195	96.06	0	0	195	96.06	0	0	8	3.94
16					PAN	31	29	93.55	2	6.45	31	100	0	0	0	0
17	QUINTANA ROO	104 - SOLIDARIDAD	01 - PLAYA DEL CARMEN	XHRB-FM 89.9	PNA	15	14	93.33	1	6.67	15	100	0	0	0	0
18					PRD	17	16	94.12	1	5.88	17	100	0	0	0	0
19					PRI	60	56	93.33	4	6.67	60	100	0	0	0	0
20					PT	14	0	0	14	100	14	100	0	0	0	0
21					PVEM	17	13	76.47	4	23.53	17	100	0	0	0	0
22					TEQR	49	41	83.67	7	14.29	48	97.96	0	0	1	2.04
					TOTAL CANAL: XHRB-FM 89.9	672	591	87.95	62	9.23	653	97.17	0	0	19	2.83
					TOTAL CÉVEM: 104 - SOLIDARIDAD	1344	1226	91.22	98	7.29	1324	98.51	0	0	20	1.49

Comparativo Pautas/Detecciones: Este reporte presenta la calificación específica a partir del cruce efectuado entre las órdenes de transmisión y las detecciones registradas por el sistema -conforme a pauta o fuera de pauta (diferente orden, versión o fuera de horario)-.

Figura 2. Informe Comparativo Pautas/Detecciones

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS									
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO									
SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO									
INFORME DE MONITOREO									
Entidad Federativa: PUEBLA			CEVEM: 99 - SAN PEDRO CHOLULA				Fecha: 23/04/2010 21:13 hrs.		
FECHA DE TRANSMISIÓN: 09/04/2010			COMPARATIVO PAUTAS/DETECCIONES				FECHA DE CORTE: 23/04/2010 21:13		
INFORMACIÓN DE PAUTA			EMISORA: XHP-TV-CANALES				INFORMACIÓN DE TRANSMISIÓN		
No.	INICIO	TERMINO	ACTOR	MATERIAL PAUTADO	MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA DETECCIÓN	ACTOR	CONFORME PAUTA	OBSERVACIONES
1			IFE	RV00567.mp4	-	-	-	NO TRANSMITIDO	
2			PAN	RV00419-10.mp4	RV00419-10.mp4	09/04/2010 06:00:31'	PAN	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
3			IEE	RV00384-10.mp4	RV00384-10.mp4	09/04/2010 06:01:03'	IEE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
4	06:00:00	06:59:59	PRD	RV00352-10.mp4	RV00352-10.mp4	09/04/2010 06:28:23'	PRD	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
5			IFE	RV00570.mp4	RV00570.mp4	09/04/2010 06:28:50'	IFE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
6			PAN	RV00437-10.mp4	RV00437-10.mp4	09/04/2010 06:29:25'	PAN	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
7			IEE	RV00384-10.mp4	RV00384-10.mp4	09/04/2010 07:20:02'	IEE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
8			PAN	RV00419-10.mp4	RV00419-10.mp4	09/04/2010 07:20:37'	PAN	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
9			PRD	RV00432-10.mp4	RV00432-10.mp4	09/04/2010 07:21:09'	PRD	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
10	07:00:00	07:59:59	FEPADE	RV01135-09.mp4	RV01135-09.mp4	09/04/2010 07:42:32'	FEPADE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
11			PRD	RV02249-09.mp4	RV02249-09.mp4	09/04/2010 07:43:03'	PRD	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
12			PVEM-C	RV00435-10.mp4	RV00435-10.mp4	09/04/2010 07:43:34'	PVEM-C	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
13			IFE	RV02148-09.mp4	RV02148-09.mp4	09/04/2010 08:30:05'	IFE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
14			PRD	RV00353-10.mp4	RV00353-10.mp4	09/04/2010 08:30:39'	PRD	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
15			PAN-C	RV00436-10.mp4	RV00436-10.mp4	09/04/2010 08:31:05'	PAN-C	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
16	08:00:00	08:59:59	IEE	RV00384-10.mp4	RV00384-10.mp4	09/04/2010 08:52:47'	IEE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
17			PNA	RV00428-10.mp4	RV00428-10.mp4	09/04/2010 08:53:17'	PNA	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
18			PRD	RV00351-10.mp4	-	-	-	NO TRANSMITIDO	
19			IFE	RV00483.mp4	RV00483.mp4	09/04/2010 09:35:03'	IFE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
20			PRD	RV00429-10.mp4	-	-	-	NO TRANSMITIDO	
21	09:00:00	09:59:59	IEE	RV00384-10.mp4	RV00384-10.mp4	09/04/2010 09:36:07'	IEE	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
22			PAN	RV00419-10.mp4	RV00419-10.mp4	09/04/2010 09:54:13'	PAN	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA
23				POR DEFINIR	-	-	-	NO TRANSMITIDO	
24			PRD	RV00351-10.mp4	RV00351-10.mp4	09/04/2010 09:55:00'	PRD	SI	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA

El artículo 7, inciso m) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá rendir informes semanales del monitoreo durante los procesos electorales locales. En cumplimiento a dicha disposición reglamentaria, esta Dirección Ejecutiva ha presentado **110 informes semanales de monitoreo**, los cuales están disponibles en el portal http://10.0.50.141/index_reportes

Tabla 16. Informes semanales de monitoreo

ENTIDAD	NÚM. INFORMES AL 13 DE ABRIL
Yucatán	14
Chihuahua	13
Durango	13
Zacatecas	12
Puebla	12
Tamaulipas	9
Hidalgo	8
Aguascalientes	6
Baja California	3
Oaxaca	4
Tlaxcala	5
Veracruz	4
Quintana Roo	3
Chiapas	2
Sinaloa	2
Total	110

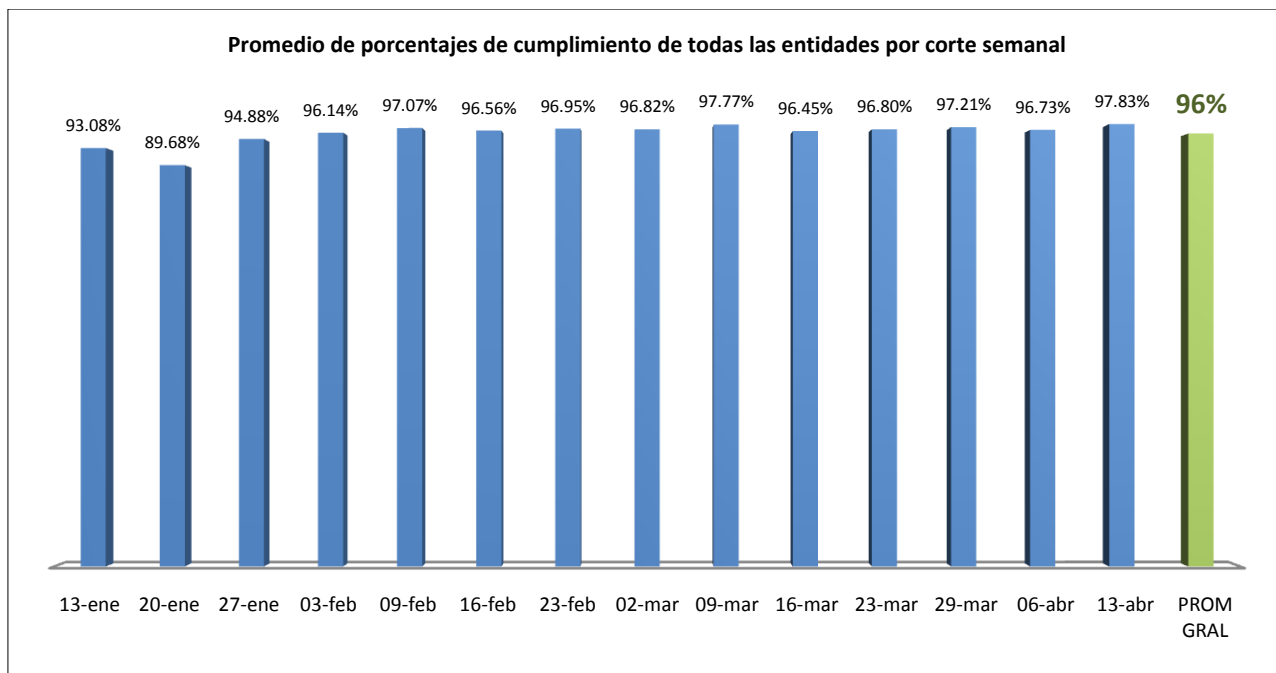
De los informes de monitoreo se desprenden los siguientes porcentajes generales de cumplimiento por entidad desde el inicio del periodo de precampañas respectivo y hasta el 13 de abril de 2010:

Tabla 17. Porcentajes de cumplimiento por entidad en cada corte semanal

ENTIDAD	13-ene	20-ene	27-ene	03-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	16-mar	23-mar	29-mar	06-abr	13-abr	PROM GRAL
YUCATÁN	93.08%	91.52%	98.00%	97.61%	98.08%	98.05%	98.25%	98.35%	98.31%	97.92%	97.85%	97.52%	96.96%	97.35%	97.06%
CHIHUAHUA		88.21%	93.10%	95.75%	96.52%	95.81%	95.16%	95.92%	96.05%	97.77%	97.80%	97.87%	97.84%	97.65%	95.80%
DURANGO		89.32%	91.99%	95.01%	95.88%	95.65%	96.30%	97.44%	97.88%	97.34%	97.89%	98.17%	97.54%	96.92%	95.95%
PUEBLA			95.75%	95.57%	97.99%	98.49%	96.39%	96.94%	97.35%	96.95%	97.75%	97.13%	97.89%	96.00%	97.02%
ZACATECAS			95.56%	96.77%	96.86%	96.21%	98.26%	97.49%	98.75%	98.79%	98.20%	97.91%	98.32%	99.11%	97.69%
TAMAULIPAS						95.15%	96.18%	95.37%	95.82%	97.17%	96.95%	97.29%	97.26%	97.65%	96.54%
HIDALGO							98.12%	96.21%	98.73%	98.80%	97.97%	99.09%	98.79%	99.30%	98.38%
AGUASCALIENTES									99.29%	98.05%	98.41%	98.79%	98.28%	96.83%	98.28%
OAXACA										93.32%	94.37%	97.34%	97.12%	98.93%	96.22%
TLAXCALA										97.02%	93.36%	92.72%	98.92%	99.87%	96.38%
BAJA CALIFORNIA										87.82%	94.62%	96.95%	☆	☆	93.13%
VERACRUZ											96.44%	96.35%	96.36%	96.47%	96.41%
QUINTANA ROO												96.63%	97.36%	97.78%	97.26%
SINALOA													92.61%	96.84%	94.73%
CHIAPAS													88.91%	98.97%	93.94%
PROMEDIO	93.08%	89.68%	94.88%	96.14%	97.07%	96.56%	96.95%	96.82%	97.77%	96.45%	96.80%	97.21%	96.73%	97.83%	96.00%

☆ Debido a la contingencia sísmica que ha tenido lugar en Baja California, los equipos en los Centros de Verificación y Monitoreo han tenido que ser apagados y el personal monitorista ha sido evacuado en muchas ocasiones, lo que ha interrumpido la continuidad de las operaciones.

Gráfica 2. Promedio de porcentajes de cumplimiento de todas las emisoras de entidades con proceso electoral local por cada corte semanal



2.2.5. Los requerimientos de información y vistas para el inicio procedimientos administrativos sancionadores

Las herramientas de verificación y monitoreo con que cuenta el IFE han permitido conocer el comportamiento de la industria de radio y televisión respecto de las transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades que el propio Instituto ha ordenado a través de las pautas y los acuerdos que ha aprobado al efecto.

La reforma constitucional y legal, además de establecer los mecanismos y reglas de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, dotó al Instituto de facultades e instrumentos legales para garantizar el debido cumplimiento de las pautas y, en su caso, para imponer las sanciones a los sujetos obligados por omisiones injustificadas.

No obstante, el IFE es consciente de la complejidad en la operación que implica la adecuada transmisión de los mensajes pautados; de la rigidez del modelo constitucional para el acceso a radio y televisión; de las circunstancias inevitables que pueden afectar dichas transmisiones (factores climatológicos, fallas de energía eléctrica, desperfectos en los equipos técnicos, entre otras), y de las características de algunos programas o emisiones que no admiten cortes sin una afectación seria a su contenido.

Por esta razón y con el objeto de flexibilizar el modelo y, en esa medida, garantizar su adecuada aplicación, el Consejo General ha emitido acuerdos de carácter general que han resultado ser instrumentos fundamentales para atender las incidencias que han quedado señaladas y otorgar otras vías para el cumplimiento de las transmisiones. Estos instrumentos permiten el cumplimiento de la normatividad en la materia ante circunstancias que afectan la oportuna transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, que no son atribuibles a las emisoras de radio y televisión.

- *CG420/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales.*

Este instrumento permite solucionar la problemática que se presenta cuando los concesionarios y permisionarios transmiten eventos que por su propia naturaleza tienen una duración de mayor a una hora y que no admiten interrupciones, como lo son eventos de carácter deportivo, cultural, religioso, la Hora Nacional y, en general, transmisiones que tienen por objeto la cobertura de eventos sin cortes.

El acuerdo de referencia permite la transmisión especial de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales durante programación sin cortes, en un horario distinto pero en el mismo día en que los mensajes fueron pautados. El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo presenta estos casos como transmisiones fuera de horario, calificación que se encuentra justificada en la oportuna remisión de avisos con los requisitos previstos en el propio acuerdo.

- *CG677/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión.*

El incumplimiento de concesionarios y permisionarios a su obligación de transmitir conforme a los pautados que al efecto le notifique la autoridad electoral podría estar justificado por cuestiones técnicas inevitables, las cuales si bien operan como eximentes de responsabilidad ello no implica que la obligación se extinga. Este instrumento prevé un esquema para reprogramar la transmisión de los mensajes omitidos ante la existencia de circunstancias técnicas inevitables que justifiquen el incumplimiento.

A diferencia de los avisos de criterios especiales para la transmisión de mensajes durante programación sin cortes, la reprogramación por fallas técnicas implica la omisión de promocionales durante un día determinado y la transmisión de mensajes adicionales el mismo día de la siguiente semana. Por esta razón, el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo presenta como incumplidos los mensajes reprogramados, calificación que estará justificada en los avisos mediante los cuales las emisoras acrediten la falla técnica que impidió la transmisión oportuna de los promocionales, y propongan la reprogramación de los promocionales omitidos conforme a dicho acuerdo.

Las acciones del IFE respecto de los incumplimientos a las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales han tratado de enfocarse en la prevención. La sanción a concesionarios y permisionarios por incumplimiento a las pautas no resarce la afectación a la prerrogativa de acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales, y en ocasiones, la reposición de los tiempos debe llevarse a cabo hasta el periodo ordinario siguiente. Por esta razón, se ha privilegiado un esquema preventivo tendiente a hacer cumplir la ley y a garantizar el acceso a radio y televisión dentro de los procesos electorales locales.

Desde el 5 de enero –fecha en que inició el periodo de precampañas en el estado de Yucatán- y hasta el 13 de abril de 2010, debieron ser transmitidos **3'405,325** promocionales en las emisoras monitoreadas en las entidades con proceso electoral local, de conformidad con las pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva.

Ahora bien, los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo no siempre son atribuibles a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. En efecto, los presuntos incumplimientos pueden deberse a las siguientes razones:

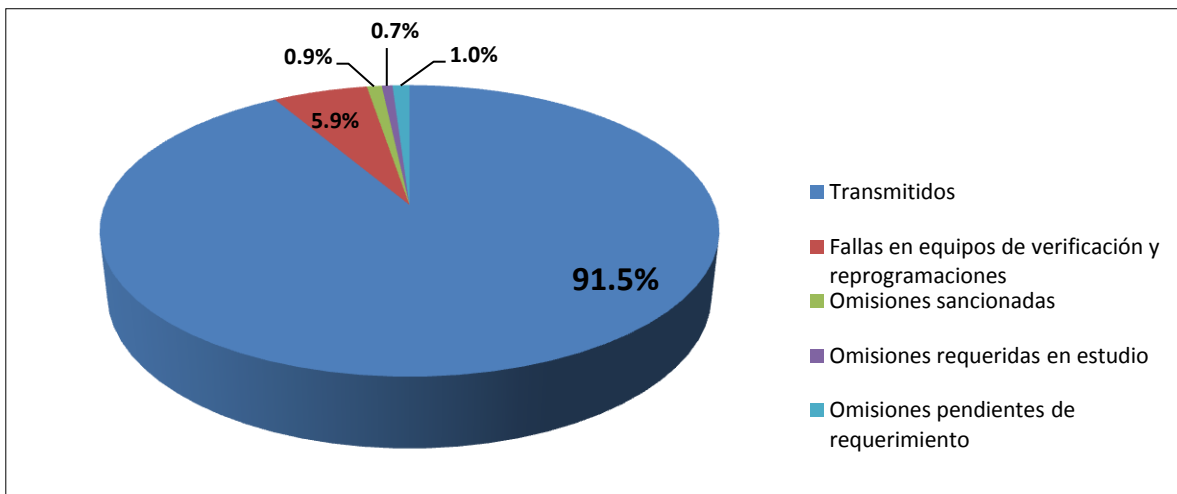
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo;
- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras, y
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009.

Del total de **3'405,325** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó la transmisión de **3'115,767** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales,

es decir, **91.5%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **289,558** presuntas omisiones; de las cuales **199,800** se debieron a reprogramaciones de conformidad con el acuerdo CG677/2009 y a ajustes técnicos en los equipos de los Centros de Verificación, problemas en la recepción de la señal y, esto es, el **69%** del total de las presuntas omisiones.

Respecto de las **89,758** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas en los equipos de verificación, problemas de recepción de la señal y reprogramaciones, se notificaron requerimientos por **54,049** presuntos incumplimientos, de los cuales **31,442** han sido objeto de sanción a través de **19** procedimientos especiales sancionadores, mientras que **22,607** omisiones requeridas se encuentran en estudio para determinar la procedencia de una vista para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores. Las **35,709** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio para determinar si procede la notificación de requerimientos y apenas representan el **1%** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Gráfica 3. Clasificación del total de promocionales pautados



Con base en los informes semanales de monitoreo, los Vocales Ejecutivos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notificaron requerimientos de información a los concesionarios y permisionarios respecto de los presuntos incumplimientos en la transmisión de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales, una vez descartadas fallas técnicas de los equipos de verificación, problemas de recepción de la señal y avisos de reprogramación.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Vocales Ejecutivos en los diversos estados con proceso electoral local han emitido un total de **428** requerimientos de información respecto de los presuntos incumplimientos que se desprenden de los informes de monitoreo. A continuación se precisa el número de requerimientos de información por entidad federativa:

Tabla 18. Número de requerimientos de información respecto de presuntos incumplimientos por entidad federativa

ESTADO	REQUERIMIENTOS
Aguascalientes	4
Baja California	32
Chiapas	21
Chihuahua	44
Durango	37
Hidalgo	1
Oaxaca	22
Puebla	2
Quintana Roo	18
Sinaloa	0
Tamaulipas	57
Tlaxcala	9
Veracruz	149
Yucatán	30
Zacatecas	2
Total	428

Respecto de las emisoras de radio y televisión que no justificaron las omisiones acreditadas ni propusieron su reprogramación, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio vista a la Secretaría del Consejo General para el inicio de 19 procedimientos administrativos sancionadores por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. A continuación se aprecia el detalle de los mismos:

Tabla 19. Vistas al Secretario del Consejo General para el inicio de procedimientos administrativos sancionadores

N°	EMISORA	CONCESIONARIO	ESTADO
1	XHVAD-TV, XHDH-TV, XHKYU-TV y XHMEY-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Yucatán
2	XHCH-TV, XHECH-TV, XHHPC-TV, XHHDP-TV, XHCJE-TV y XHCJH-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Chihuahua
3	XHDRG-TV y XHDB-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Durango
4	XHTEM-TV, XHPUR-TV, XHTHN-TV y XHTHP-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Puebla
5	XHKC-TV, XHLVZ-TV y XHIV-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Zacatecas
6	XEFE-TV	Ramona Esparza González	Tamaulipas
7	XHTO-FM	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	Chihuahua
8	XHCH-TV, XHECH-TV, XHHPC-TV, XHHDP-TV, XHCJE-TV y XHCJH-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Chihuahua
9	XHDRG-TV y XHDB-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Durango
10	XHTEM-TV, XHPUR-TV, XHTHN-TV y XHTHP-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Puebla

N°	EMISORA	CONCESIONARIO	ESTADO
11	XHVAD-TV, XHDH-TV, XHKYU-TV y XHMEY-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Yucatán
12	XHKC-TV, XHLVZ-TV y XHIV-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Zacatecas
13	XHTO-FM	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	Chihuahua
14	XHA-TV	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	Durango
15	XHITT-FM	Instituto Tecnológico de Tijuana	BC
16	XEGZ-AM	XEGZ-AM, S.A.	Durango
17	XHRCV-FM	Radio Calenda La Voz del Valle, A.C.	Oaxaca
18	XEAO-AM	La Voz de Mexicali, S.A.	BC
19	XESDD-AM y XEPE-AM	Media Sports de México, S.A. de C.V.	BC

A continuación se inserta la información de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados a partir de las vistas al Secretario del Consejo General, generadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con base en los informes del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo:

Tabla 20. Descripción de los procedimientos especiales sancionadores iniciados a partir de las vistas por presuntos incumplimientos a las pautas notificadas por el IFE con motivo de los procesos electorales locales de 2010

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/011/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 21 de enero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 5 y el 10 de enero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de mil seiscientos catorce mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV, canal 10, XHDH-TV canal 11(+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7, todas en el estado de Yucatán, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVAD-TV, canal 10, una multa de \$8'139,783.60 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDH-TV canal 11(+) una multa de \$7,860,528.00 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKYU-TV canal 4 (+) una multa de \$8'020,266.80 ; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHMEY-TV canal 7 una multa de \$8,180,005.60 . Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	Juicio de Amparo: Se negó suspensión definitiva. Audiencia constitucional: 20 de abril de 2010.
SCG/PE/CG/016/201	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión	FUNDADO.- De las constancias que obran en	IMPUGNADO

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua	del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, entre el 13 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de ocho mil doscientos treinta y nueve mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, concesionaria de las emisoras con distintivos XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+), XHCJE-TV canal 11 y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, y menos aún se encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCH-TV canal 2 una multa de \$8'127,142.40 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$7'990,387.60 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$8'205,288.00 ; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHDP-TV canal 9 (+) una multa de \$8'432,829.60 . e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJE-TV canal 11 una multa de \$8'456,962.80 ; f) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJH-TV canal 20 una multa de \$8'097,263.20 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/017/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 21 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de tres mil doscientos ochenta y dos mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el Estado de Puebla, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTEM-TV canal 12 una multa de \$7'741,126.12 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPUR-TV canal 6 una multa de \$7'910,633.12 ; c) Por los spots dejados de transmitir a través de	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		XHTHN-TV canal 11 una multa de \$8'678,758.40; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHP-TV canal 7 una multa de \$8'409,500.84 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	
SCG/PE/CG/018/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 21 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de dos mil trescientos cincuenta y un mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionario de las emisoras con distintivos XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7 (+), en el estado de Durango, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDRG-TV canal 2 una multa de \$7,761,007.28; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$7,874,088.56 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/019/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, en el período comprendido entre el 22 de enero y 1 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de dos mil doscientos veinte mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5, en el estado de Zacatecas, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKC-TV canal 12 una multa de \$8,096,114.00; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHIV-TV canal 5 una multa de \$8,042,101.60; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$8,020,266.80 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/022/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	que omitió. FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de ciento cincuenta mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta, para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHCH-TV canal 2, XHECH-TV canal 11 (-), XHHPC-TV canal 5 (+), XHHDP-TV canal 9 (+) y XHCJH-TV canal 20 en el estado de Chihuahua, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCH-TV canal 2 una multa de \$227,311.76; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHECH-TV canal 11 (-) una multa de \$210,993.12; c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHPC-TV canal 5 (+) una multa de \$186,630.08; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHHDP-TV canal 9 (+) una multa de \$365,215.70; e) Por los spots dejados de transmitir a través de XHCJH-TV canal 20 una multa de \$227,311.76 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/023/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el estado de Puebla, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de noventa y cuatro mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta, para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHTEM-TV canal 12 (+), XHPUR-TV canal 6, XHTHN-TV canal 11 y XHTHP-TV canal 7 en el Estado de Puebla, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTEM-TV canal 12 una multa de \$178,585.68; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHPUR-TV canal 6 una multa de \$194,789.40; c) Por los spots dejados de transmitir a través de	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		XHTHN-TV canal 11 una multa de \$178,585.68 ; d) Por los spots dejados de transmitir a través de XHTHP-TV canal 7 una multa de \$210,993.12 Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	
SCG/PE/CG/024/2010 VS C. Ramona Esparza González, concesionaria de XEFE-TV canal 2(-) en el estado de Tamaulipas y PRI	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la C. Ramona Esparza González, concesionaria de XEFE-TV canal 2(-) en el estado de Tamaulipas, transmitió el promocional no ordenado por el IFE, del 1 al 5 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	<p>FUNDADO.- La conducta denunciada en el procedimiento de mérito, consiste en dilucidar si con la transmisión de un spot detectado durante los monitoreos que efectúa la autoridad electoral, identificado como “PRI-Nuevo Laredo”, durante el periodo del uno al cinco de febrero del presente año, se transgreden las disposiciones legales comiciales por lo que hace a la venta de tiempo en medios de comunicación por personas ajenas al IFE –en el caso de la concesionaria del medio de comunicación-del Presidente del Comité Municipal del PRI en Nuevo Laredo, Tamaulipas –por la presunta contratación- y por parte del PRI por <i>culpa invigilando</i>.</p> <p>Se arribó a la conclusión de que la difusión del promocional denunciado no puede justificarse en el marco de una supuesta entrevista y de un trabajo informativo y noticioso, pues de su contenido se observa que tiende a obtener mayores afiliados a dicho ente político; por ende, se incumplió la prohibición constitucional de que los partidos políticos contraten o adquieran por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, arribando a la conclusión de que de la normativa aplicable, no se desprende excepción alguna a dicha prohibición, además de que tanto en la Constitución Federal, como en el código electoral sustantivo se regulan los mecanismos respectivos para que los institutos políticos tanto a nivel federal como local ejerzan sus prerrogativas de acceso a radio y televisión.</p> <p>Esta autoridad considera que el Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo Laredo, Tamaulipas, tuvo una injerencia directa en la conducta infractora de la normatividad electoral, pues la transmisión del promocional se realizó previa autorización de dicho dirigente municipal, aun cuando la ley le prohíbe la contratación de propaganda en radio y televisión. En ese contexto, es de resaltar que en el promocional denunciado aparece dicho dirigente e incluso alude a los beneficios que tiene afiliarse al instituto político del que forma parte.</p> <p>El hecho de que el dirigente municipal del PRI aluda que la transmisión del promocional no se hizo mediante el pago de los espacios en televisión, lo cierto es que de las manifestaciones realizadas por la concesionaria denunciada, así como las argüidas por dicho ciudadano, se advierte que existió un acuerdo de voluntades, pues el representante legal de la persona física denunciada precisó que la difusión del mensaje se hizo de manera verbal entre el ciudadano en</p>	

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		<p>mención y la concesionaria, motivo por el cual existe un incumplimiento a la normatividad electoral; por tanto, no se desprende que la adquisición o contratación deba ser a título oneroso para constituir una infracción, por lo que el hecho de que para la transmisión de dicho promocional no se haya realizado un contrato a título oneroso o expedido una factura es irrelevante, pues el hecho acreditado es la difusión de un mensaje a favor del Partido Revolucionario Institucional fuera de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral.</p> <p>En razón de ello, se impusieron las siguientes sanciones:</p> <p>a) A la C. Ramona Esparza González concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEFE-TV canal 2 (-) una multa de \$35,050.60;</p> <p>b) Al C. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo Laredo, Tamaulipas una multa de \$26,259.22;</p> <p>c) Al Partido Revolucionario Institucional una multa de \$26,259.22</p>	
SCG/PE/CG/025/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5 en el estado de Zacatecas, omitió transmitir algunos de los promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cien mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHKC-TV canal 12, XHLVZ-TV canal 10 y XHIV-TV canal 5, en el estado de Zacatecas, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKC-TV canal 12 una multa de \$292,222.08;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHLVZ-TV canal 10 una multa de \$259,752.52;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHIV-TV canal 5 una multa de \$259,752.52</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/026/2010 VS Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, Chih., concesionaria de XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, Chih., concesionaria de XHTO-FM, 104.3 Mhz en el estado de Chihuahua, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, del 21 al 26 de enero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	<p>FUNDADO.- La persona moral denominada Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XHTO-FM 104.3 Mhz. en el estado de Chihuahua, sin causa justificada, dejó de transmitir en el horario de 6:00 a 24:00 horas, los promocionales correspondientes a los partidos políticos y autoridades electorales, en el actual proceso electoral local en el estado de Chihuahua, dentro</p>	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		<p>del periodo de precampañas, particularmente en los días del veintiuno al veintiséis de enero de dos mil diez, conforme a las pautas aprobadas por este Instituto.</p> <p>De acuerdo con las probanzas aportadas por el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, el número total de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que la persona moral en cuestión dejó de transmitir es de 403; en ese sentido, como dichas probanzas tienen valor probatorio pleno y, la parte denunciada no desvirtuó los hechos que se le imputan, esta autoridad determinó que había ocurrido una transgresión a la normatividad electoral y había lugar a imponer una sanción.</p> <p>En ese sentido, se impuso a la persona moral Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XHTO-FM 104.3 Mhz. una sanción consistente en una multa de \$139,972.56.</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>	
SCG/PE/CG/027/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11 (+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7 en el estado de Yucatán, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, entre el 11 de enero y el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió la pauta aprobada por un total de cinco mil ochocientos treinta mensajes.</p> <p>En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XHVAD-TV canal 10, XHDH-TV canal 11(+), XHKYU-TV canal 4 (+) y XHMEY-TV canal 7, en el estado de Yucatán, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora.</p> <p>En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en:</p> <p>a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHVAD-TV, canal 10 una multa de \$11'492,000.00;</p> <p>b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDH-TV canal 11(+) una multa de \$11'492,000.00;</p> <p>c) Por los spots dejados de transmitir a través de XHKYU-TV canal 4 (+) una multa de \$11'492,000.00;</p> <p>d) XHMEY-TV canal 7 una multa de \$11'492,000.00</p> <p>Además, se ordenó a la denunciada restituir al Estado los minutos de transmisión de mensajes que omitió.</p>	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/CG/028/2010 VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2010, hizo del conocimiento que la empresa Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal	<p>FUNDADO.- De las constancias que obran en autos, específicamente del monitoreo efectuado por la autoridad electoral competente se desprende que la televisora denunciada, incumplió</p>	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango	2 y XHDB-TV canal 7(+) en el estado de Durango, omitió transmitir algunos promocionales ordenados por el IFE, el 2 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, incisos c), d) y e) del COFIPE.	la pauta aprobada por un total de cuarenta y ocho mensajes. En efecto, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el denunciante, esta autoridad advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con los que cuenta para tener por acreditados los incumplimientos que se le imputan a Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHDRG-TV canal 2 y XHDB-TV canal 7 (+) en el estado de Durango, menos aún encuentra alguna justificación en el actuar indebido de la televisora. En razón de lo anterior, la sanción impuesta consistió en: a) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDRG-TV canal una multa de \$186,630.08 ; b) Por los spots dejados de transmitir a través de XHDB-TV canal 7 (+) una multa de \$202,718.88 Además, se le impone como sanción restituir al Estado, a través del IFE, los minutos de transmisión de mensajes que omitió.	
SCG/PE/CG/036/2010 VS TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV canal 10 en el estado de Durango	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionaria de XHA-TV canal 10 en el estado de Durango, omitió 2434 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y 2 de marzo de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.-	
SCG/PE/CG/038/2010 VS Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora XHTO-FM 104.3 Khz. en el Estado de Chihuahua	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A., concesionaria de la emisora XHTO-FM 104.3 Khz. en el estado de Chihuahua omitió 1,216 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes al periodo de precampaña electoral en esa entidad, durante los periodos del 29 de enero al 3 de febrero; 11 al 23 de febrero; 26 de febrero al 9 de marzo, y 17 al 23 de marzo de 2010 en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.-	
SCG/PE/CG/046/2010 VS Instituto Tecnológico de Tijuana, permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 Mhz. en el estado de Baja California	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Instituto Tecnológico de Tijuana, permisionario de la emisora con distintivo XHITT-FM 88.7 Mhz. en el estado de Baja California, omitió 112 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 3 de abril de 2010, en	EN INVESTIGACIÓN.- Vista notificada el 19 de abril de 2010.	

EXPEDIENTE Y DENUNCIADO	RESUMEN QUEJA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
	presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.		
SCG/PE/CG/043/2010 VS XEGZ, S.A. concesionaria de XEGZ-AM 790 Khz en el estado de Durango	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que XEGZ, S.A. concesionaria de XEGZ-AM 790 Khz en el Estado de Durango, omitió 182 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero al 3 de febrero de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.- Vista notificada el 19 de abril de 2010.	
SCG/PE/CG/042/2010 VS Radio Calenda La Voz del Valle, A.C., permisionaria de la emisora con distintivo XHRCV-FM 107.9 Khz. en el estado de Oaxaca	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Radio Calenda La Voz del Valle, A.C., permisionaria de la emisora con distintivo XHRCV-FM 107.9 Khz. en el estado de Oaxaca, omitió 971 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 23 de marzo de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.- Vista notificada el 19 de abril de 2010.	
SCG/PE/CG/044/2010 VS La Voz de Mexicali, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XEAO-AM 910 Khz en el estado de Baja California	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que La voz de Mexicali, S.A., concesionaria de la emisora con distintivo XEAO-AM 910 Khz en el estado de Baja California, omitió 149 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 12 de marzo y 29 de marzo al 3 de abril de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.- Vista notificada el 19 de abril de 2010.	
SCG/PE/CG/045/2010 VS Media Sports de México, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XESDD-AM 1030 Khz y XEPE-AM 1700 Khz en el estado de Baja California	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2010, hizo del conocimiento que Media Sports de México, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivos XESDD-AM 1030 Khz y XEPE-AM 1700 Khz en el estado de Baja California, omitió 1071 promocionales de autoridades electorales y partidos políticos correspondientes a la precampaña electoral en dicha entidad, durante el periodo comprendido del 12 de marzo y 14 de marzo al 3 de abril de 2010, en presunta violación al artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	EN INVESTIGACIÓN.- Vista notificada el 19 de abril de 2010.	

Medidas cautelares decretadas en lo que va del presente año 2010

Además de la atención a los procedimientos especiales de sanción iniciados a partir de las vistas generadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desde el 17 de febrero de este año, el Instituto ha tramitado 9 Cuadernos Auxiliares de Medidas Cautelares, solicitadas por autoridades electorales locales y partidos políticos con motivo de presuntas violaciones a la normatividad electoral en el marco de los procesos electorales locales de 2010, y decretadas sobre la base de grabaciones de las transmisiones correspondientes.

Del total de solicitudes de medidas cautelares, 4 resultaron procedentes y fueron decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias:

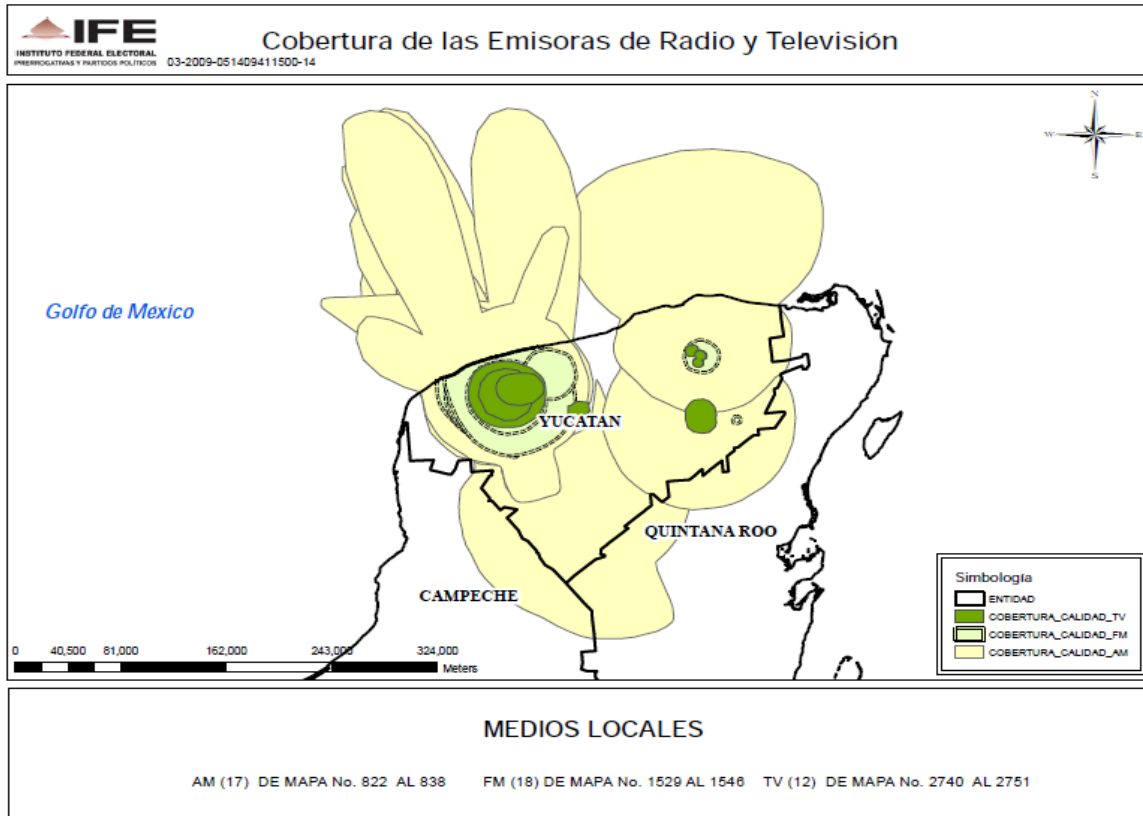
CUADERNO AUXILIAR	INSTITUTO ELECTORAL	DENUNCIADO	RESUMEN	DETERMINACIÓN COMISIÓN DE QUEJAS	IMPUGNACIÓN
SCG/CAMC/CHIH/01/2010	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	PAN y su precandidato a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borrueel Baquera	El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua remitió escrito de denuncia presentado por el PRI, por la difusión de dos promocionales en radio y televisión del precandidato del PAN a Gobernador de Chihuahua, C. Carlos Marcelino Borrueel Baquera, cuyo contenido no cumple con lo establecido en la ley local para la propaganda de precampañas en su artículo 162, numeral 2, inciso c), que especifica que dicha propaganda debe señalar el día de la jornada electiva o acto estatutario para designar a sus candidatos, por lo que solicitó la adopción de medidas cautelares. En principio se abrió el expediente SCG/PE/IEECHIH/012/2010, para solicitar a la CQyD las medidas cautelares. El PAN impugnó las medidas y en la sentencia del SUP-RAP-12/2010, la SS ordenó se abriera cuaderno auxiliar.	Se ordenó: 1) A los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados; 2) Al PAN que se abstuviera de difundirlos. 3) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la notificación respectiva.	Se impugnaron medidas cautelares. El TEPJF modificó el acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-12-2010, de fecha 17/02/2010, para el efecto de que el procedimiento sea substanciado como cuaderno auxiliar. Se confirmó la medida cautelar adoptada en relación a la transmisión en radio y televisión del promocional denunciado.
SCG/CAMC/PUE/02/2010	Instituto Electoral del Estado de Puebla	PRI y su precandidato a Gobernador de Puebla, C. Javier López Zavala	El Instituto Electoral del Estado de Puebla, solicita a esta autoridad adopte las medidas cautelares a que se refiere el ACUERDO-013/CVTD-190210, aprobado por su Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, en el sentido de suspender la transmisión de los promocionales en radio y televisión del C. Javier López Zavala en su calidad de precandidato del PRI a Gobernador del Estado de Puebla, toda vez que se encuentran fuera del periodo legal de precampaña autorizado por el propio partido político mediante convocatoria expedida el 02 de febrero del año en curso. (Denuncia PAN vs. PRI).	Se ordenó: 1) A los concesionarios de radio y televisión suspender la difusión de los promocionales denunciados y los sustituyeran de inmediato por los especificados en el mismo acuerdo; 2) Al PRI, abstenerse de difundir pormocionales con contenido similar al de los denunciados.	
SCG/CAMC/PRI/CG/03/2010	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares y PAN	Denuncia que en la estación de radio 95.5 FM del Grupo Oliva Radio, se transmitieron en el estado de Veracruz spots de propaganda a favor del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, fuera del período establecido para la difusión de precampañas, en presunta violación del artículo 41, Base III, apartado B de la Constitución, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares.	Se ordenó al PAN que en un término de 48 horas entregara en la DEPPP un promocional en sustitución del denunciado, que atendiera los criterios vertidos en el acuerdo. Se instruyó a la DEPPP para que recibido el promocional, ordene la sustitución respectiva de inmediato.	

CUADERNO AUXILIAR	INSTITUTO	DENUNCIADO	RESUMEN	DETERMINACIÓN COMISIÓN DE CUERPOS	IMPUGNACIÓN
SCG/CAMC/PRI/CG/04 /2010	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares y PAN	Denuncia que en canales de televisión abierta y diversas estaciones de radio en el estado de Veracruz, se transmiten spots de propaganda del C. Miguel Ángel Yunes Linares como precandidato del PAN a Gobernador de esa entidad, que no cumplen con los requisitos para ser considerados como propaganda electoral de precampañas, por lo que solicita la adopción de medidas cautelares para el retiro de dichos spots.	Se consideró que los spots denunciados no contienen los elementos mínimos indispensables que permitan identificar que se trata de spots referentes a la etapa de precampañas. Se ordenó sustituirlos de inmediato por los que el PAN entregó a la DEPPP:	IMPUGNADO

Esta autoridad electoral federal, consciente de la importancia de los medios de comunicación y de su calidad de autoridad única para la administración del tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales, se ha allegado de los elementos necesarios para determinar el cumplimiento de concesionarios y permisionarios y, en su caso, sancionar las omisiones injustificadas, con base en las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. De esta manera, se ha garantizado el acceso a tiempos en radio y televisión para los partidos políticos y autoridades electorales en cada uno de los estados que tienen jornada comicial durante 2010.

3. ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN MATERIA ELECTORAL POR ENTIDAD CON PROCESO ELECTORAL LOCAL³

Yucatán



Cargos y Etapas de proceso electoral

Proceso Electoral Local	Del 05 de enero al 16 de mayo de 2010
Precampaña	Del 05 de enero al 13 de febrero de 2010
Intercampaña	Del 14 de febrero al 13 de marzo de 2010
Campaña	Del 14 de marzo al 12 de mayo de 2010
Veda	Del 13 de mayo al 15 de mayo de 2010
Jornada Electoral	16 de mayo de 2010

³ Los mapas de las entidades que se insertan en este apartado consideran la cobertura de emisoras de radio y televisión de entidades vecinas.

Partidos políticos que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Revolucionario Institucional
 Partido Verde Ecologista de México
 Partido Nueva Alianza
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Acción Nacional
 Partido del Trabajo
 Partido Alianza por Yucatán

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/069/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 960 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	288 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	672 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	36	0,00	45,07	302	0,8531	338	338

Partido Revolucionario Institucional	36	0,00	41,00	275	0,5278	311	311
Partido de la Revolución Democrática	36	0,00	3,97	26	0,6756	62	62
Partido del Trabajo	36	0,00	1,86	12	0,5109	48	48
Partido Verde Ecologista de México	36	0,00	3,12	20	0,9608	56	56
Convergencia	36	0,00	1,86	12	0,5109	48	48
Partido Alianza por Yucatán	36	0,00	3,12	20	0,9608	56	56
Partido Nueva Alianza	36	0,00	0,00	0	0,0000	36	36
TOTAL	288	0,00	100,00	667	5,0000	955	955

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/076/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	648 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1512 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	81	0,00	45,07	681	0,4195	762	762
Partido Revolucionario Institucional	81	0,00	41,00	619	0,9376	700	700
Partido de la Revolución Democrática	81	0,00	3,97	60	0,0200	141	141
Partido del Trabajo	81	0,00	1,86	28	0,1496	109	109
Partido Verde Ecologista de México	81	0,00	3,12	47	0,1618	128	128
Convergencia	81	0,00	1,86	28	0,1496	109	109
Partido Alianza por Yucatán	81	0,00	3,12	47	0,1618	128	128
Partido Nueva Alianza	81	0,00	0,00	0	0,0000	81	81
TOTAL	648	0,00	100,00	1510	2,0000	2158	2158

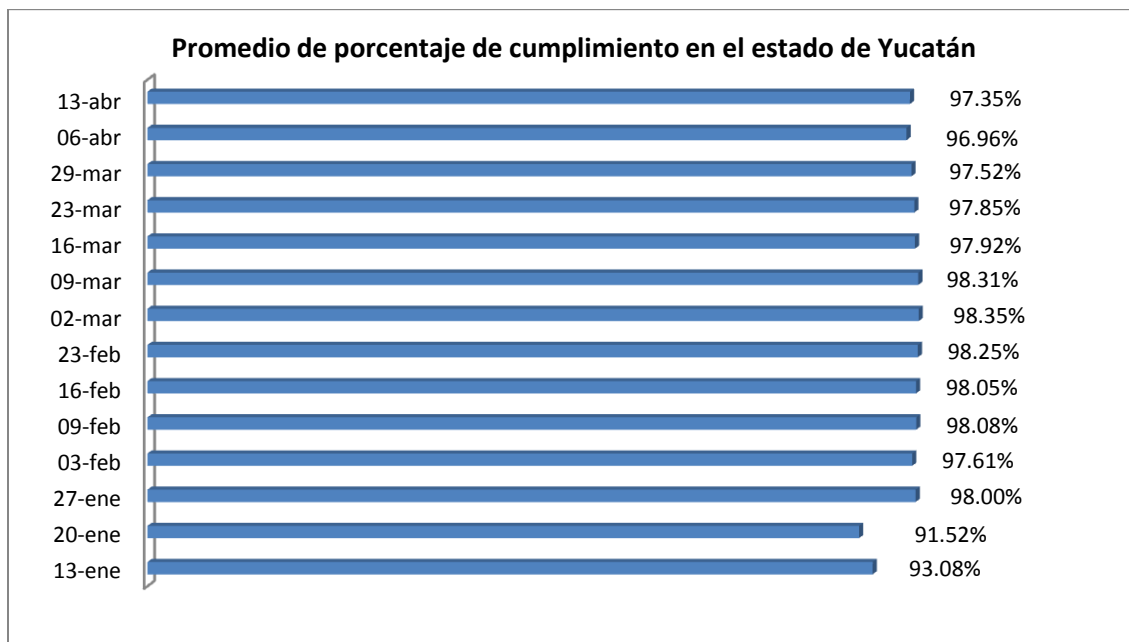
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 44.
- 39 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 38 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 38 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 34 de ellos, lo que se traduce en un 89.47% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

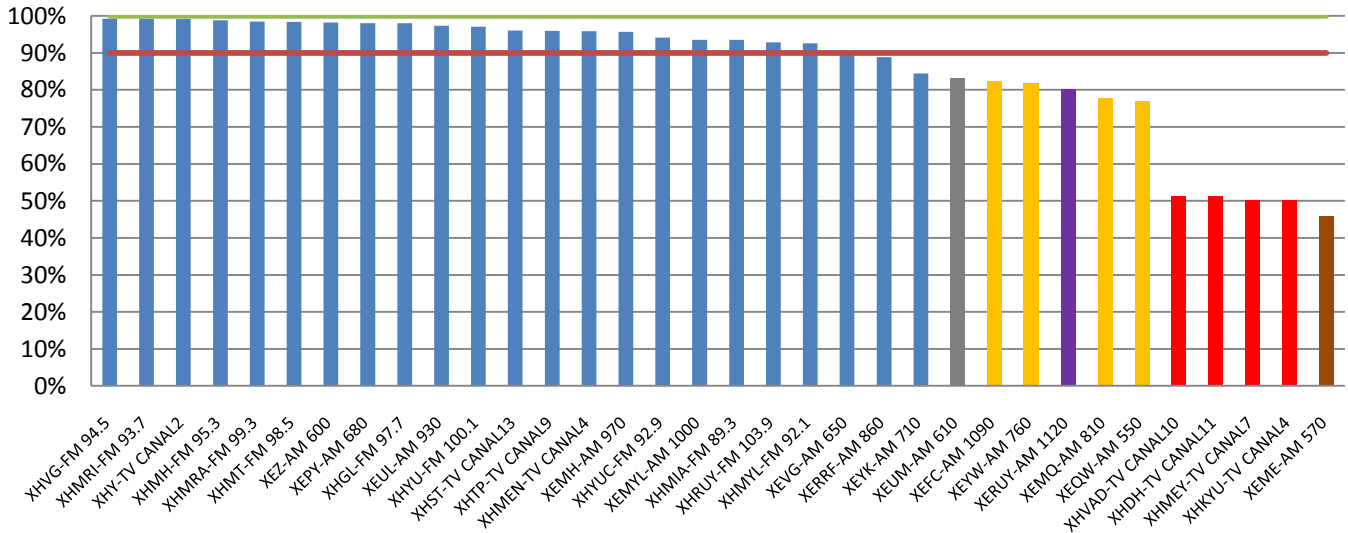
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado catorce informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



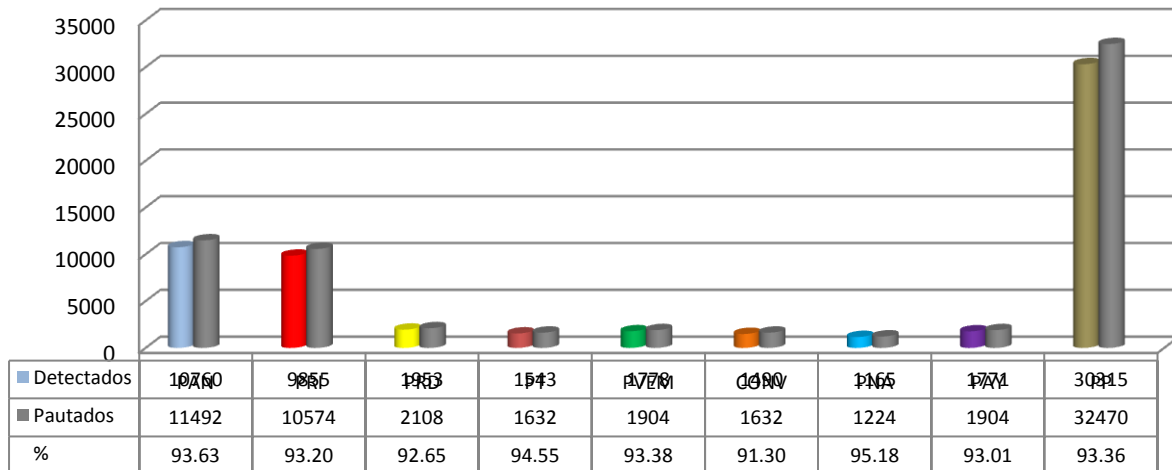
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas

Yucatán: Cumplimiento de pauta por emisora en el periodo de precampaña



- Estaciones con horario de transmisión menor a 18 horas, con pauta ajustada, a partir del 20 enero
- Canales de TV Azteca
- Emisora con horario de transmisión menor a 18 horas, NO tiene pauta ajustada
- Emisoras con problemas en la recepción de la señal (ruido)

Partidos políticos: Impactos pautadas vs. detectados en el periodo de precampaña



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

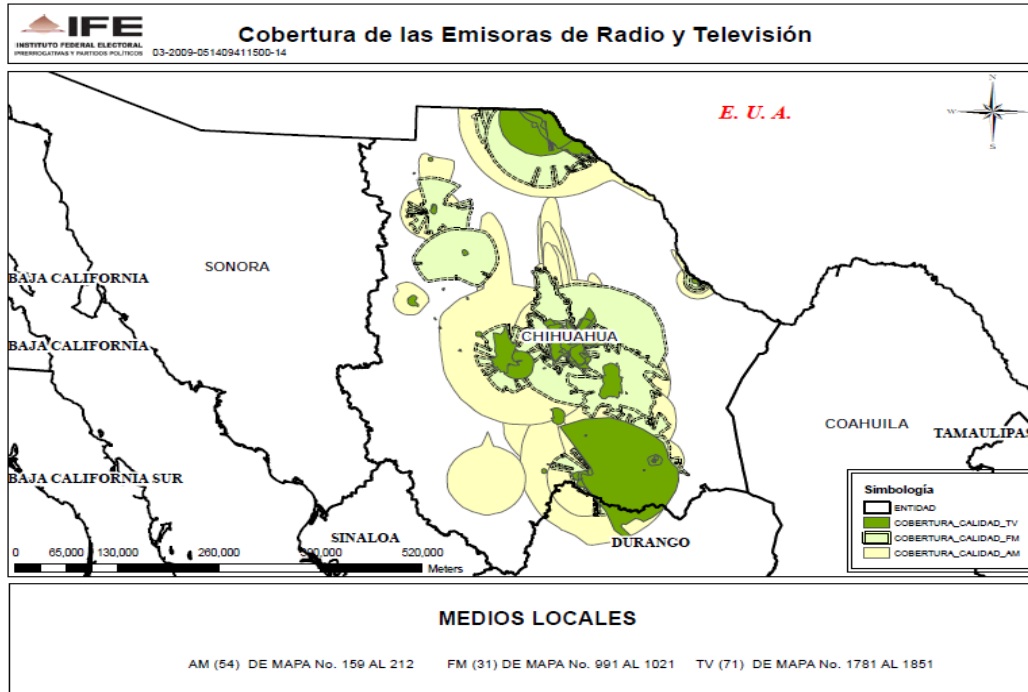
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

Así las cosas, de un total de **334,640** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **308,783** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **92%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **25,837** presuntas omisiones; de las cuales **18,204** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **70%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **7,633** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **7,633** promocionales, de las cuales **7,444** han sido sancionadas a través de **2** procedimientos especiales sancionadores. Las **189** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio y representan el **0.056 %** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Chihuahua



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

Elección	Gobernador
Proceso Electoral Local	Del 13 de enero al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 13 de enero al 26 de febrero de 2010
Intercampaña	Del 27 de febrero al 16 de abril de 2010
Campaña	Del 17 de abril al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Elección	Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 11 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 11 de marzo al 09 de abril de 2010
Intercampaña	Del 10 de abril al 16 de abril de 2010
Campaña	Del 17 de abril al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Revolucionario Institucional
 Partido Verde Ecologista de México
 Partido Acción Nacional
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Nueva Alianza
 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Chihuahua, identificado con la clave ACRT/071/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña de candidato a Gobernador así como de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos, conforme a la siguiente distribución:

i) Para la precampaña de candidato a Gobernador

Partido o Coalición	DURACIÓN: 45 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1080 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	324 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	46	0,29	42,92	324	0,4738	370	370
Partido Revolucionario Institucional	46	0,29	41,07	310	0,4972	356	356
Partido de la Revolución Democrática	46	0,29	4,61	34	0,8670	80	80
Partido del Trabajo	46	0,29	2,04	15	0,4426	61	61
Partido Verde Ecologista de México	46	0,29	2,35	17	0,7994	63	63
Convergencia	46	0,29	0,00	0	0,0000	46	46
Partido Nueva Alianza	46	0,29	7,00	52	0,9200	98	98
TOTAL	322	2,00	100,00	752	4,0000	1074	1074

ii) Para la precampaña de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos

Partido o Coalición	DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 720 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	216 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	504 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	30	0,86	42,92	216	0,3159	246	247
Partido Revolucionario Institucional	30	0,86	41,07	206	0,9981	236	237
Partido de la Revolución Democrática	30	0,86	4,61	23	0,2447	53	54
Partido del Trabajo	30	0,86	2,04	10	0,2951	40	41
Partido Verde Ecologista de México	30	0,86	2,35	11	0,8663	41	42
Convergencia	30	0,86	0,00	0	0,0000	30	31
Partido Nueva Alianza	30	0,86	7,00	35	0,2800	65	66
TOTAL	210	6,00	100,00	501	3,0000	711	718

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Chihuahua, identificado con la clave ACRT/007/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña de candidato a Gobernador así como de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos, conforme a la siguiente distribución:

Campañas de candidatos a Gobernador, Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos

Partido o Coalición	DURACIÓN: 75 DÍAS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	810 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1890 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	115	0.71	42.92	811	0.1846	926	927
Partido Revolucionario Institucional	115	0.71	41.07	776	0.2429	891	892
Partido de la Revolución Democrática	115	0.71	4.61	87	0.1675	202	203
Partido del Trabajo	115	0.71	2.04	38	0.6065	153	154
Partido Verde Ecologista de México	115	0.71	2.35	44	0.4986	159	160
Convergencia	115	0.71	0.00	0	0.0000	115	116
Partido Nueva Alianza	115	0.71	7.00	132	0.3000	247	248
TOTAL	805	5.00	100.00	1888	2.0000	2693	2700

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 121.
- 100 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 93 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 93 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 78 de ellos, lo que se traduce en un 83.87% de vigilancia y cobertura.

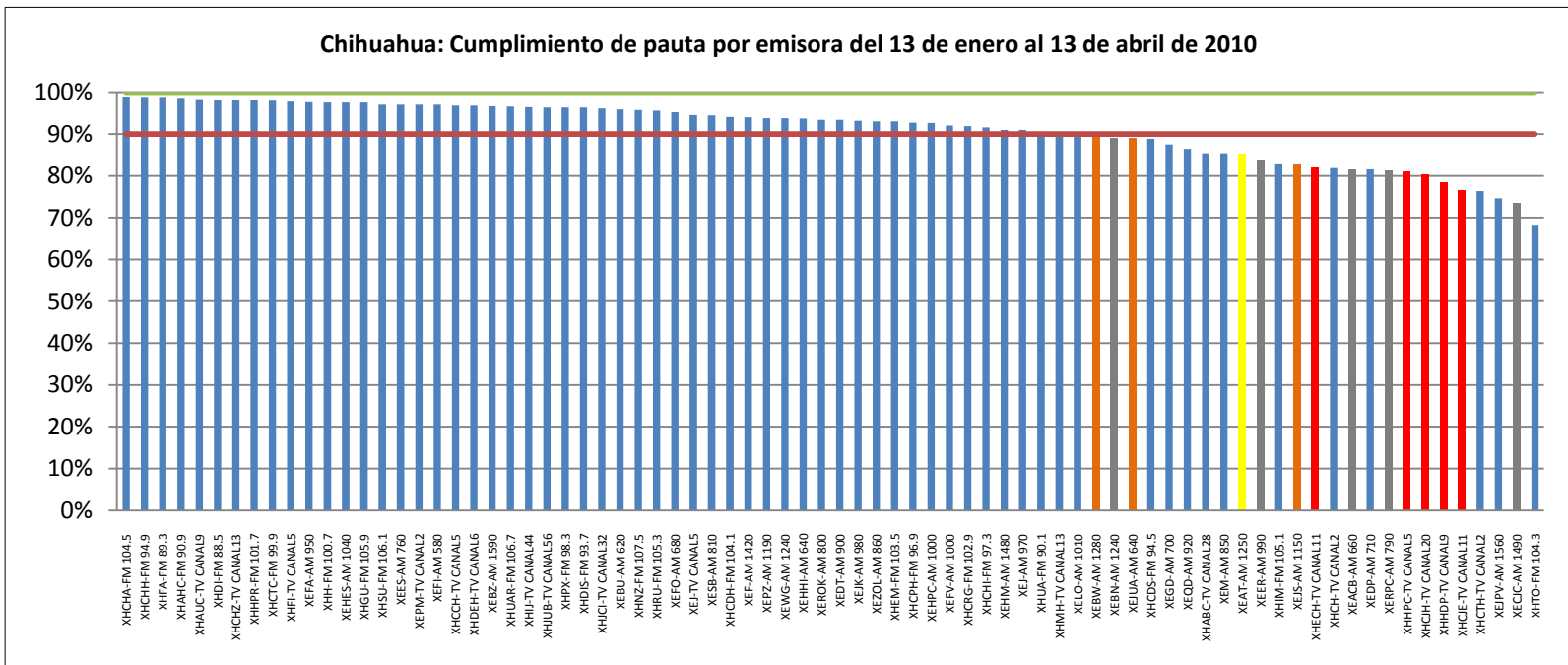
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

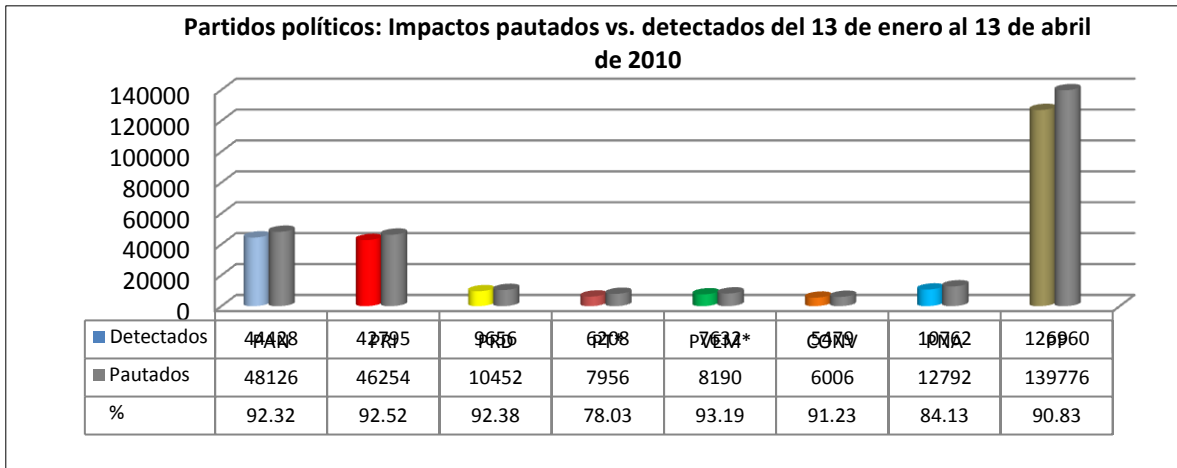
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado 13 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas





*Se presentaron problemas con las huellas acústicas por la similitud de los materiales, lo que no implica incumplimiento por parte de las emisoras en detrimento de dichos partidos políticos.

Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

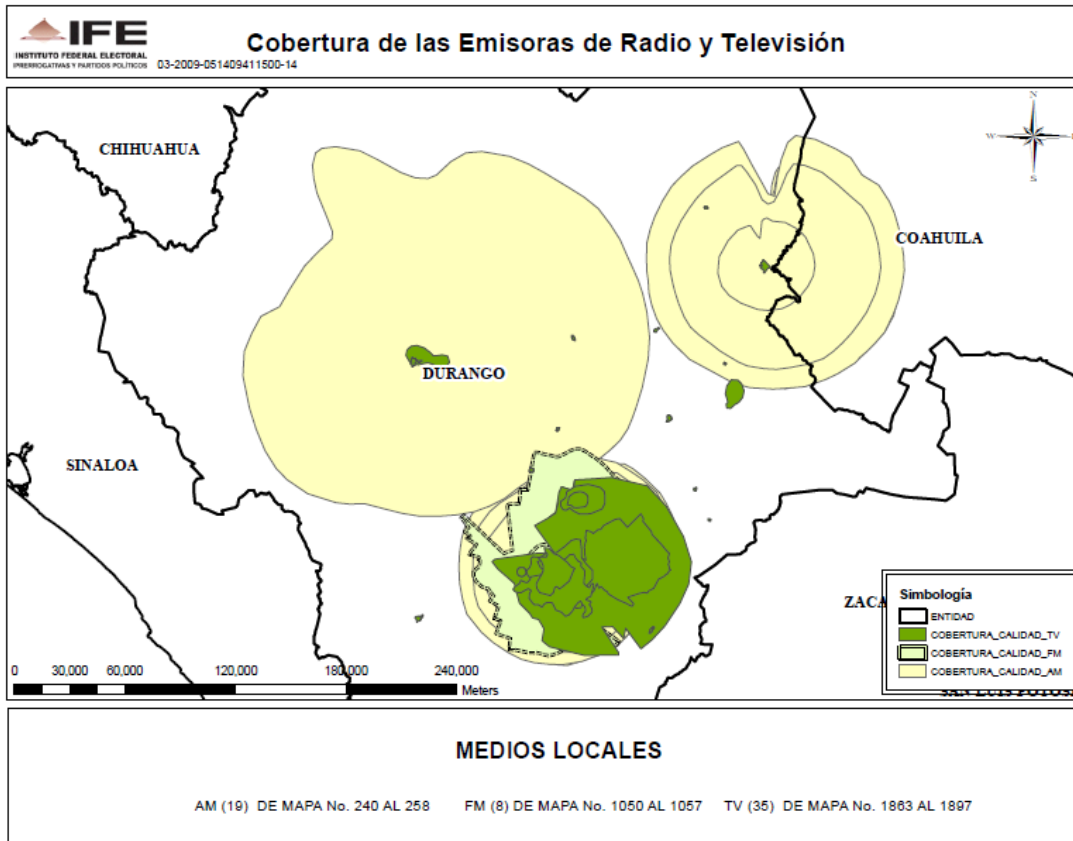
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

Así las cosas, de un total de **726,362** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **667,850** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **91%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **58,512** presuntas omisiones; de las cuales **45,167** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **77%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **13,345** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **13,345** promocionales, de las cuales **10,008** han sido sancionadas a través de 4 procedimientos especiales sancionadores. Las **3,337** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio y representan el **0.45 %** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Durango



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador Diputados por el principio de Mayoría Relativa: 17 y Representación Proporcional: 13 Ayuntamientos: 39
Proceso Electoral Local	Del 15 de enero al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 15 de enero al 8 de marzo de 2010
Intercampaña	Del 9 de marzo al 11 de abril de 2010
Campaña	Del 12 de abril al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDO O COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN
"Durango nos Une"	 Partido Acción Nacional
	 Partido de la Revolución Democrática
	 Convergencia
	 Partido Revolucionario Institucional
	 Partido del Trabajo
	 Partido Verde Ecologista de México
	 Partido Nueva Alianza
	 Partido Duranguense

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/068/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL DURANGO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 53 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1272 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	381.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	890.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	47	0.63	38.1941506557	339	0.9279	386	387
Partido Revolucionario Institucional	47	0.63	45.9510372848	408	0.9642	455	456
Partido de la Revolución Democrática	47	0.63	4.4351008549	39	0.4724	86	87
Partido del Trabajo	47	0.63	3.7300744738	33	0.1977	80	81
Partido Verde Ecologista de México	47	0.63	0.0000000000	0	0.0000	47	48
Convergencia	47	0.63	0.0000000000	0	0.0000	47	48
Partido Nueva Alianza	47	0.63	3.9144629188	34	0.8387	81	82
Partido Duranguense	47	0.63	3.7751738120	33	0.5990	80	81
TOTAL	376	5.00	100.0000000000	886	4.0000	1262	1270

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/020/2010, se aprobó la modificación a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de la coalición “Durango nos Une” quedando la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL DURANGO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 80 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2880 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	864 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	2016 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional			38.1941506557	769	0.9941	769	769
Partido Revolucionario Institucional	144	0.00	45.9510372848	926	0.3729	1070	1070
Partido de la Revolución Democrática			4.4351008549	89	0.4116	89	89
Partido del Trabajo	144	0.00	3.7300744738	75	0.1983	219	219
Partido Verde Ecologista de México	144	0.00	0.0000000000	0	0.0000	144	144
Convergencia			0.0000000000	0	0.0000	0	0
Partido Nueva Alianza	144	0.00	3.9144629188	78	0.9156	222	222
Partido Duranguense	144	0.00	3.7751738120	76	0.1075	220	220
Durango nos une PAN-PRD-CONV	144	0.00				144	144
TOTAL	864	0.00	100.0000000000	2013	3.0000	2877	2877

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 39.
- 33 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 30 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 33 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 29 de ellos, lo que se traduce en un 87.87% de vigilancia y cobertura.

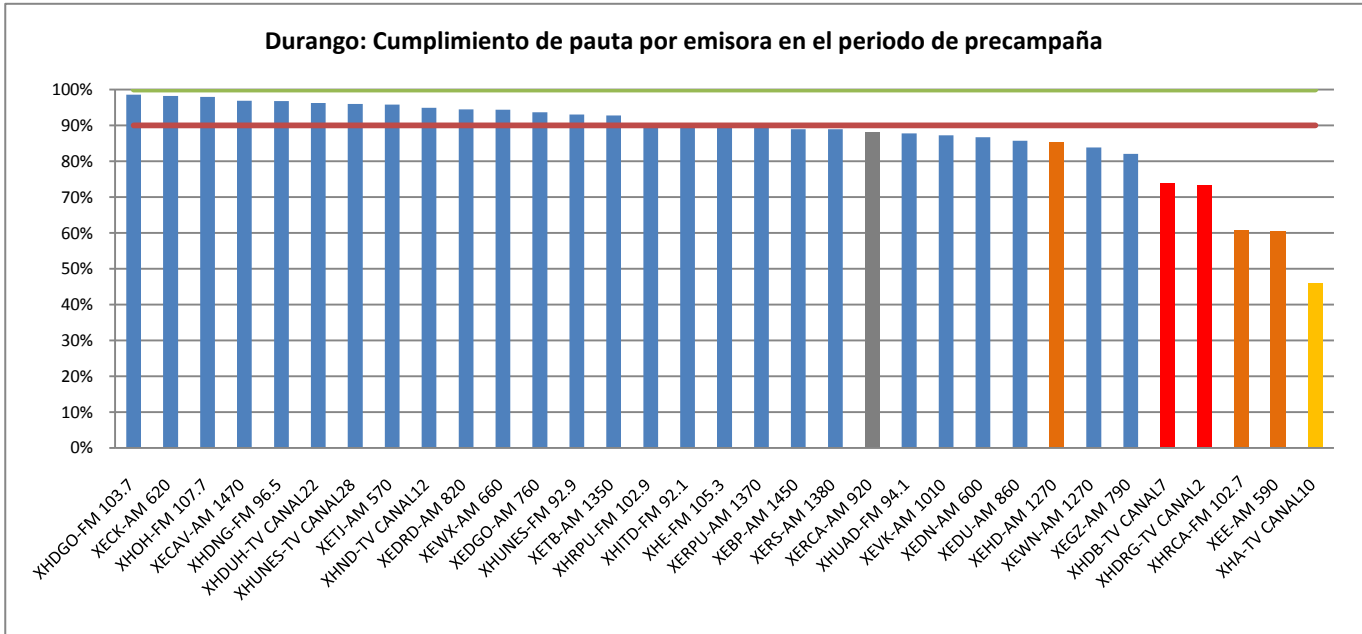
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

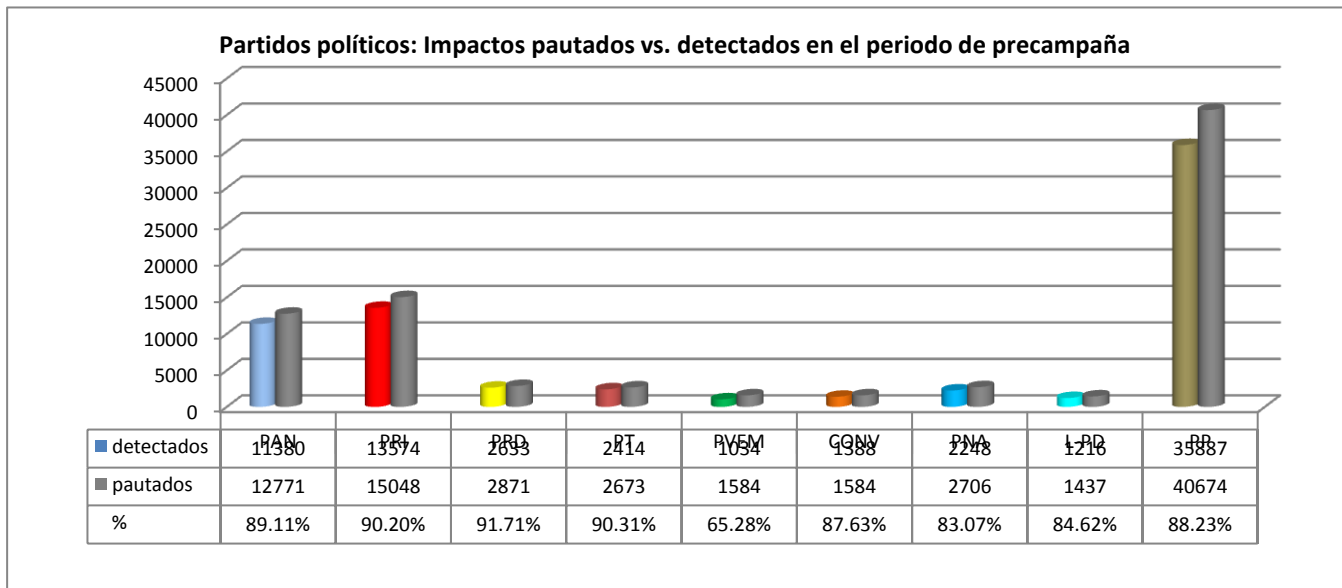
Al 13 de abril de 2010, se han generado 13 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010



- Canal de TV con transmisión mixta (NACIONAL-LOCAL)
- Emisoras con problemas técnicos
- Canales de TV Azteca



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

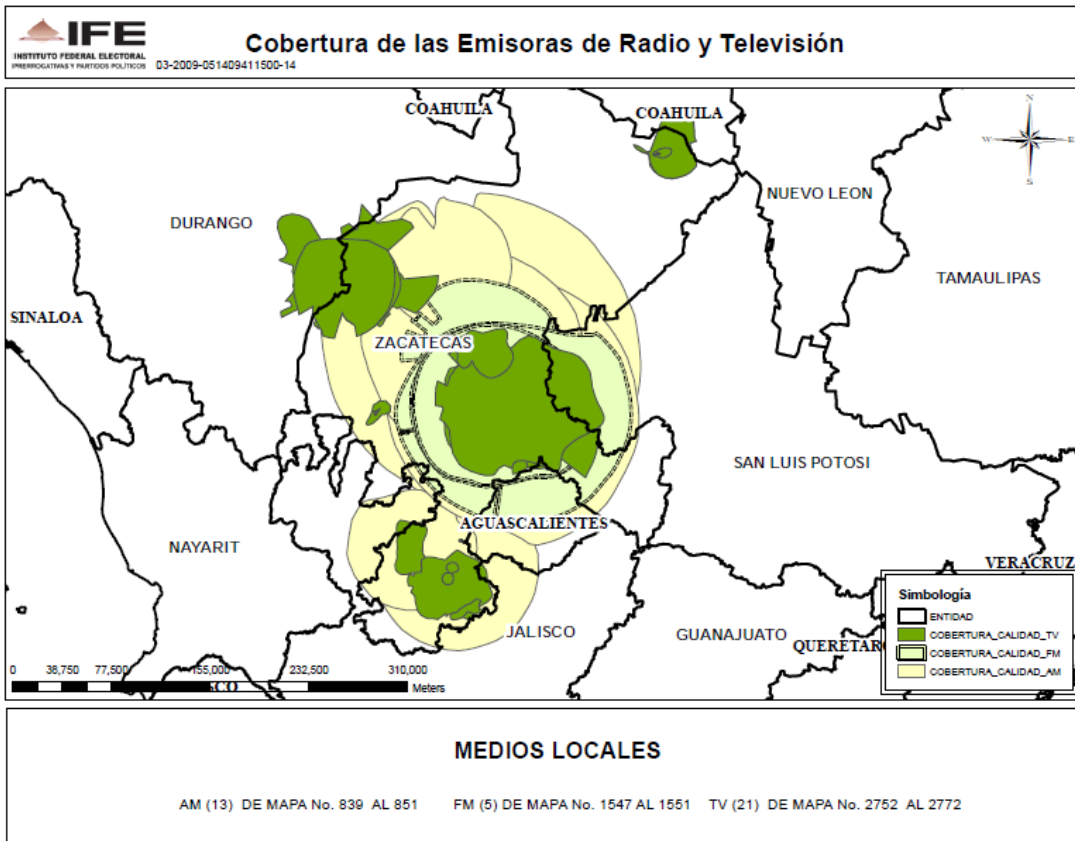
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **301,452** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **268,684** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **89%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **32,768** presuntas omisiones; de las cuales **21,189** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **64%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **11,579** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **11,579** promocionales, de las cuales **5,014** han sido sancionadas a través de **3** procedimientos especiales sancionadores. Las **6,565** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio y representan el **2%** de las pautas ordenadas por este Instituto.






Zacatecas



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador Diputados por el principio de Mayoría Relativa: 18 y Representación Proporcional : 12 Ayuntamientos: 58
Proceso Electoral Local	Del 22 de enero al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 22 de enero al 08 de marzo de 2010
Intercampaña	Del 09 de marzo al 16 de abril de 2010
Campaña	Del 17 de abril al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDO O COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN
"Zacatecas nos Une"	 Partido de la Revolución Democrática
	 Convergencia
"Alianza Primero Zacatecas"	 Partido Revolucionario Institucional
	 Partido Verde Ecologista de México
	 Partido Nueva Alianza
	 Partido Acción Nacional
	 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/072/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ZACATECAS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 46 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1104 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	331.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	772.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	47	0.29	21.74	167	0.8328	214	214
Partido Revolucionario Institucional	47	0.29	25.39	196	0.0108	243	243
Partido de la Revolución Democrática	47	0.29	26.63	205	0.5836	252	252
Partido del Trabajo	47	0.29	14.41	111	0.2452	158	158
Partido Verde Ecologista de México	47	0.29	2.95	22	0.7740	69	69
Convergencia	47	0.29	6.00	46	0.3200	93	93
Partido Nueva Alianza	47	0.29	2.88	22	0.2336	69	69
TOTAL	329	2.00	100.00	769	3.0000	1098	1098
Merma de promocionales para el instituto:		6					

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo identificado con la clave ACRT/023/2010, se aprobó el acuerdo por el que se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña con motivo del registro de las coaliciones “Zacatecas nos Une” y Alianza Primero Zacatecas” quedando la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ZACATECAS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 75 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2700 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	810 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1890 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	202	0.50	21.74	410	0.8860	612	613
Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México / Partido Nueva Alianza	202	0.50	25.39	479	0.8710	479	479
2.95			55	0.7550	55	55	
2.88			54	0.4320	54	54	
						202	203
Partido de la Revolución Democrática / Convergencia	202	0.50	26.63	503	0.3070	503	503
6.00			113	0.4000	113	113	
							202
Partido del Trabajo	202	0.50	14.41	272	0.3490	474	475
TOTAL	808	2.00	100.00	1886	4.0000	2694	2698
Merma de promocionales para el instituto:		2					

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 31.
- 24 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 22 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 22 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 20 de ellos, lo que se traduce en un 90.90% de vigilancia y cobertura.

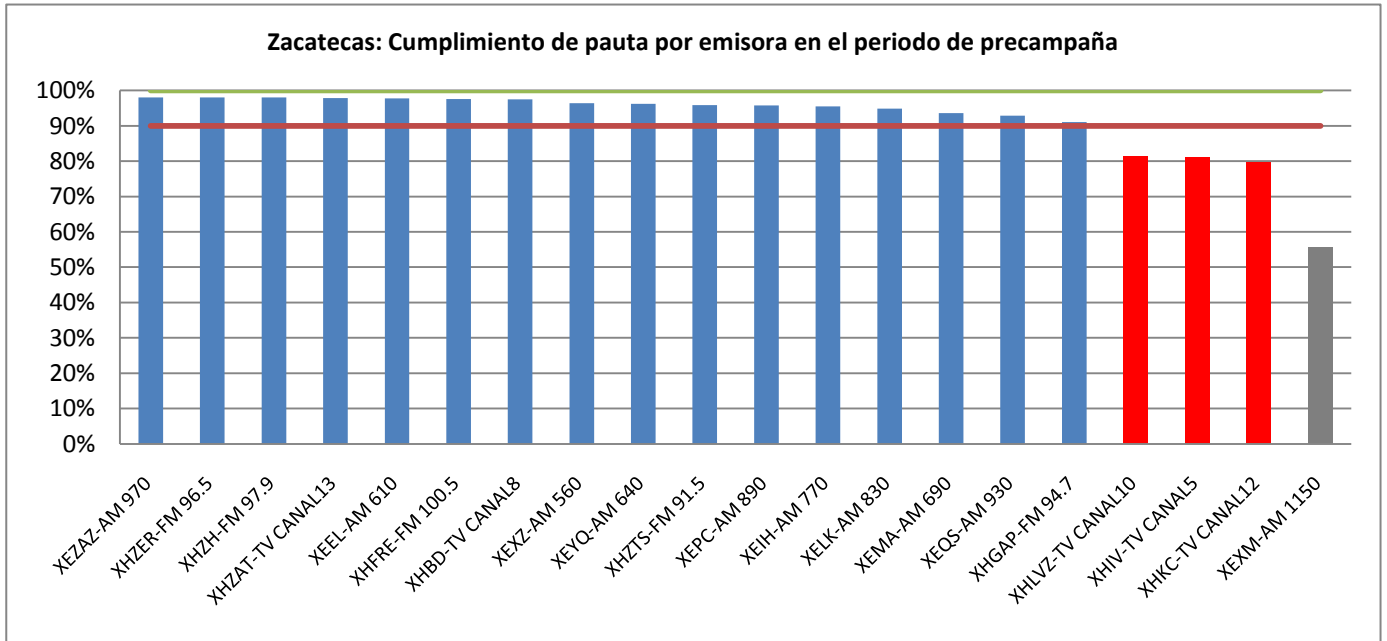
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

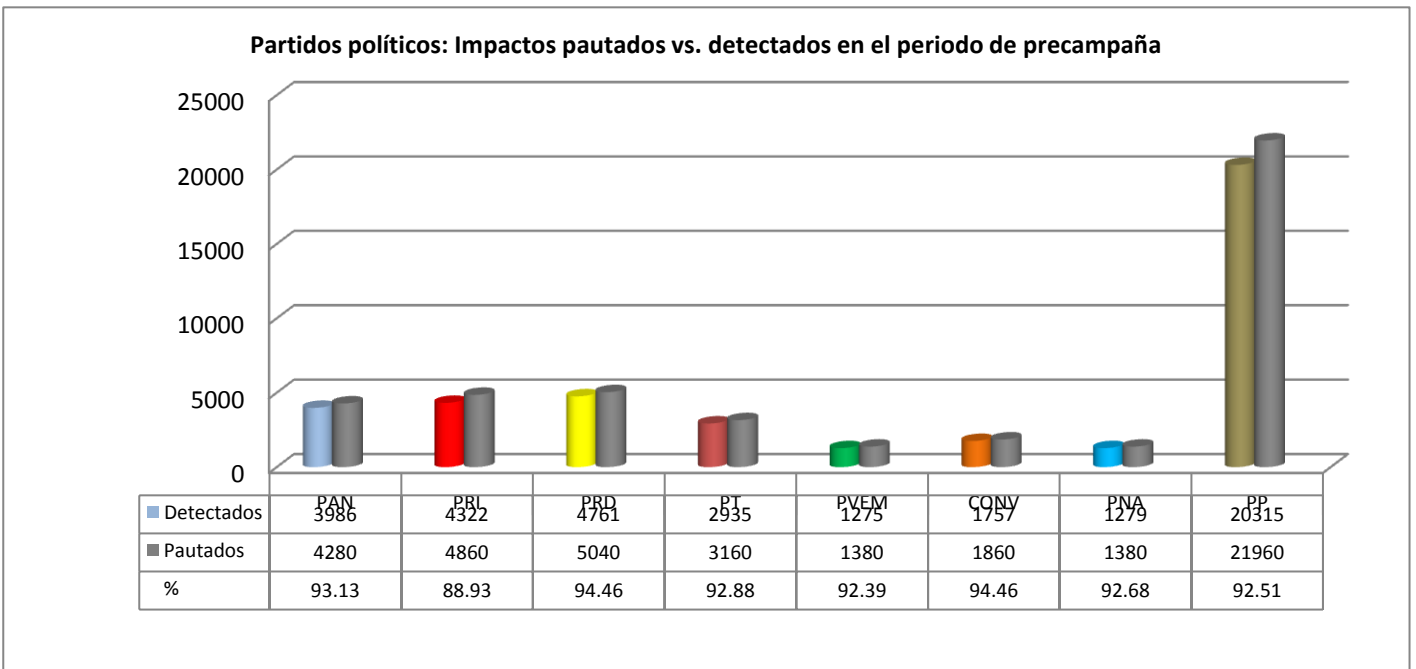
Al 13 de abril de 2010, se han generado 12 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante precampañas



- Canales de TV Azteca
- Emisoras con problemas en la recepción de la señal (ruido)



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

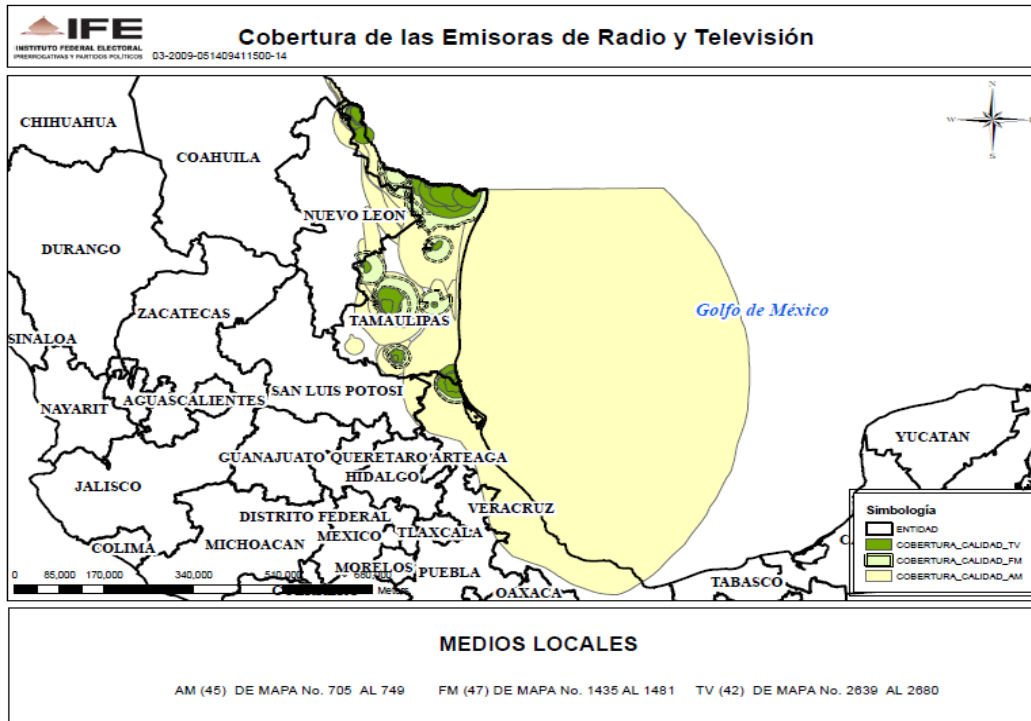
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo;

De un total de **169,139** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **158,165** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **93.5%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **10,974** presuntas omisiones; de las cuales **8,654** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **78%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **2,320** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **2,320** promocionales, las cuales han sido sancionadas en su totalidad a través de **2** procedimientos especiales sancionadores. Las **2,320** presuntas omisiones representan el **1.37 %** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Tamaulipas



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

Elección	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 13 de febrero al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 13 de febrero al 20 de marzo de 2010
Intercampaña	Del 21 de marzo al 08 de mayo de 2010
Campaña	Del 09 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDOS POLÍTICOS	
	Partido Revolucionario Institucional
	Partido Verde Ecologista de México

PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Acción Nacional
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Nueva Alianza
 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña y campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario 2010 que se celebra en el estado de Tamaulipas, identificado con la clave ACRT/074/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña, conforme a la siguiente distribución:

Precampaña

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 36 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 864 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	259.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	604.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	37	0.00	31.89	192	0.6045	229	229
Partido Revolucionario Institucional	37	0.00	54.83	331	0.2001	368	368
Partido de la Revolución Democrática	37	0.00	7.56	45	0.6890	82	82
Partido del Trabajo	37	0.00	3.16	19	0.0970	56	56
Partido Verde Ecologista de México	37	0.00	1.02	6	0.1598	43	43
Convergencia	37	0.00	0.00	0	0.0000	37	37
Partido Nueva Alianza	37	0.00	1.53	9	0.2496	46	46
TOTAL	259	0.00	100.00	602	2.0000	861	861

Campaña

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 53 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1908 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	572.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1335.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	81	0.71	31.89	425	0.7070	506	507
Partido Revolucionario Institucional	81	0.71	54.83	732	0.0400	813	814
Partido de la Revolución Democrática	81	0.71	7.56	100	0.9848	181	182
Partido del Trabajo	81	0.71	3.16	42	0.2095	123	124
Partido Verde Ecologista de México	81	0.71	1.02	13	0.6147	94	95
Convergencia	81	0.71	0.00	0	0.0000	81	82
Partido Nueva Alianza	81	0.71	1.53	20	0.4441	101	102
TOTAL	567	5.00	100.00	1332	3.0000	1899	1906

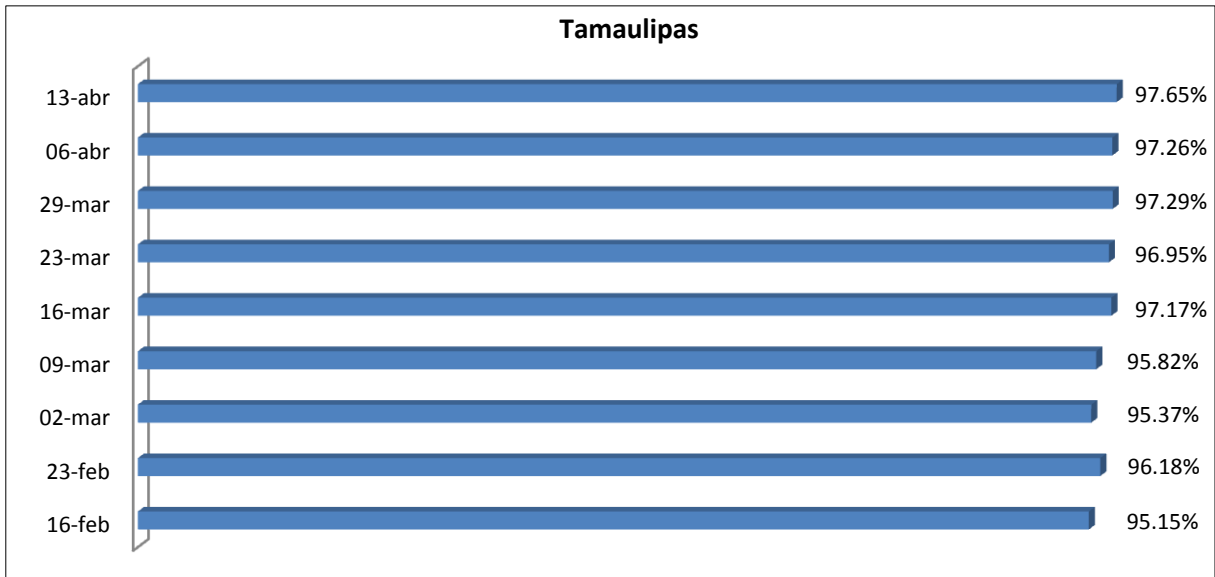
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 128.
- 93 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 90 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 90 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 86 de ellos, lo que se traduce en un 95.55% de vigilancia y cobertura.

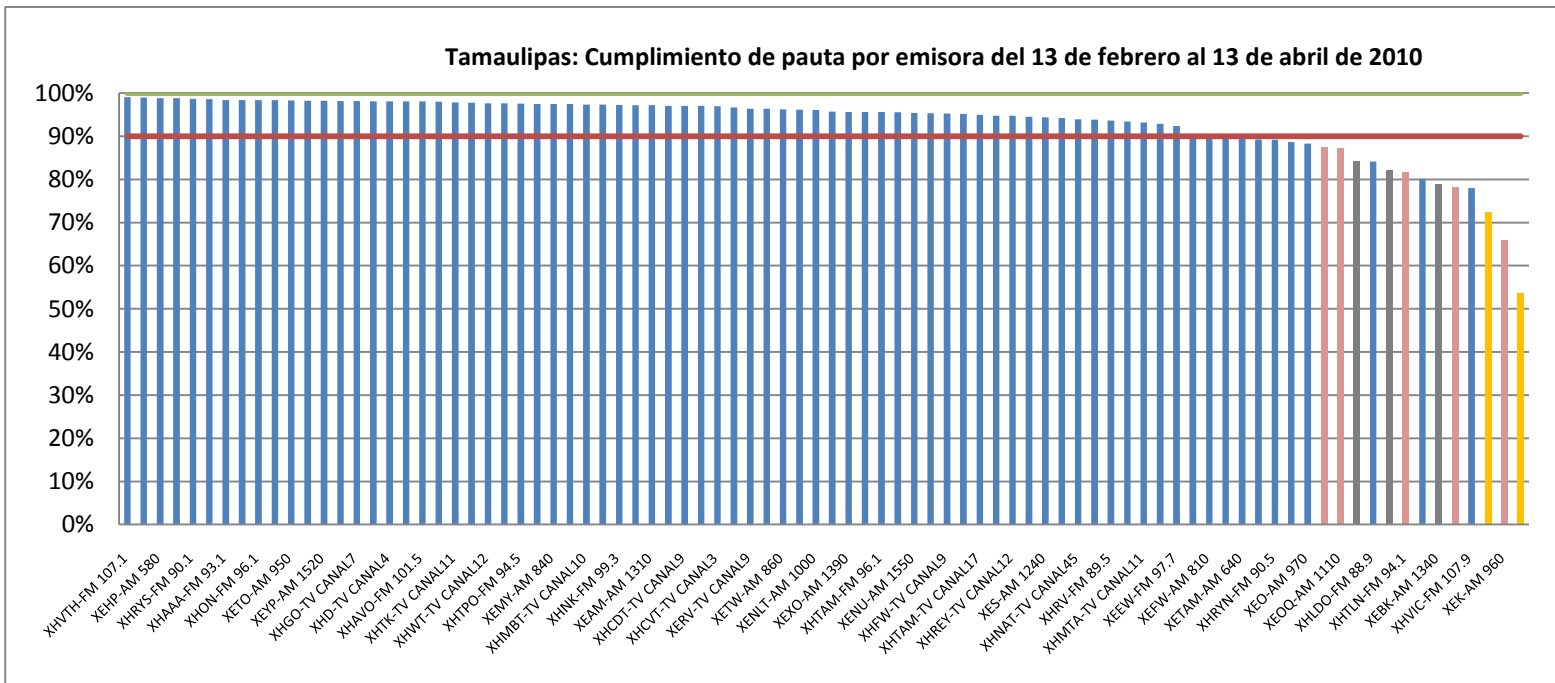
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

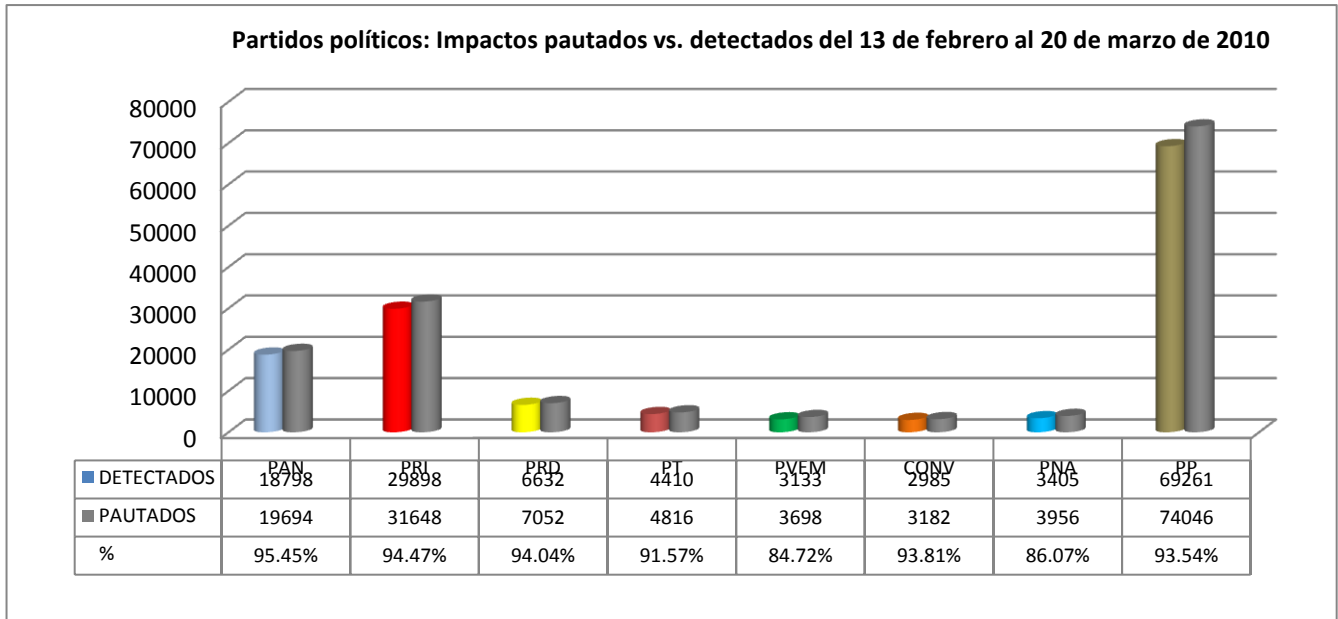
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado 9 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas





Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

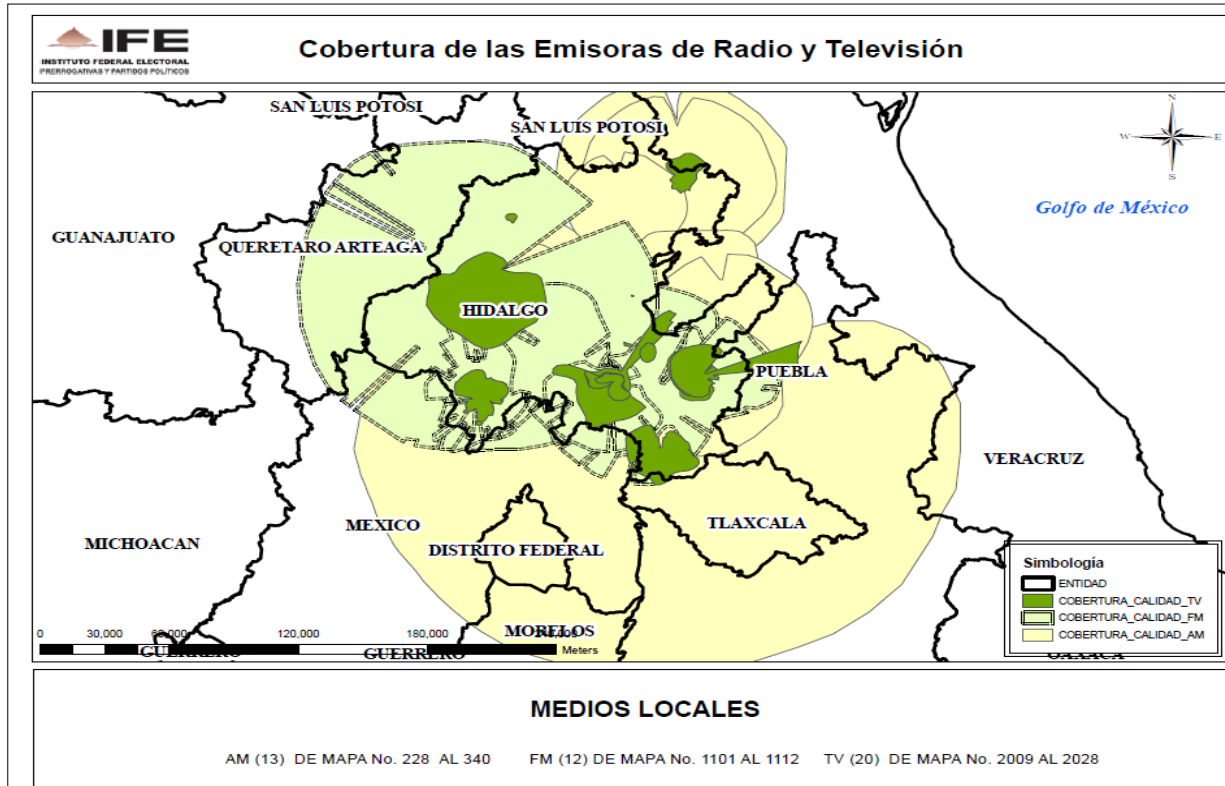
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009;
- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **540,420** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **503,918** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **93%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **36,502** presuntas omisiones; de las cuales **31,744** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **86%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **4,758** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **4,402** promocionales, sin que hasta el momento se haya generado vista a la Secretaría del Consejo General por encontrarse en estudio, lo que representa un **0.81%**, y **356** sin que hayan sido requeridos.

Hidalgo



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador y Diputados
Proceso Electoral Local	Del 20 de febrero al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 21 de febrero al 11 de marzo de 2010
Intercampaña	Del 12 de marzo al 11 de mayo de 2010
Campaña	Del 12 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDOS POLÍTICOS	
	Partido Revolucionario Institucional
	Partido Verde Ecologista de México

PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Nueva Alianza
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Acción Nacional
 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/022/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

Partido	DURACIÓN: 20 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 480					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	144 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	336 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Mínimo de votos para derecho a prerrogativas (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	20	0.57	13.56	45	0.5474	65	66
Partido Revolucionario Institucional	20	0.57	44.15	148	0.3301	168	169
Partido de la Revolución Democrática	20	0.57	21.06	70	0.7724	90	91
Partido del Trabajo	20	0.57	2.75	9	0.2277	29	30
Partido Verde Ecologista de México	20	0.57	4.74	15	0.9354	35	36
Convergencia	20	0.57	2.65	8	0.8917	28	29
Partido Nueva Alianza	20	0.57	11.10	37	0.2953	57	58
TOTAL	140	4.00	100.00	332	4.0000	472	479

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/022/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

Partido	DURACIÓN: 50 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Mínimo de votos para derecho a prerrogativas (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	77	0.14	13.56	170	0.8027	247	247
Partido Revolucionario	77	0.14	44.15	556	0.2379	633	633
Partido de la Revolución Democrática	77	0.14	21.06	265	0.3966	342	342
Partido del Trabajo	77	0.14	2.75	34	0.6038	111	111
Partido Verde Ecologista de México	77	0.14	4.74	59	0.7577	136	136
Convergencia	77	0.14	2.65	33	0.3438	110	110
Partido Nueva Alianza	77	0.14	11.10	139	0.8574	216	216
TOTAL	539	1.00	100.00	1256	4.0000	1795	1795

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 34.
- 26 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 25 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley
- 26 señales fueron monitoreadas por el sistema del IFE, lo que se traduce en un 76.47% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

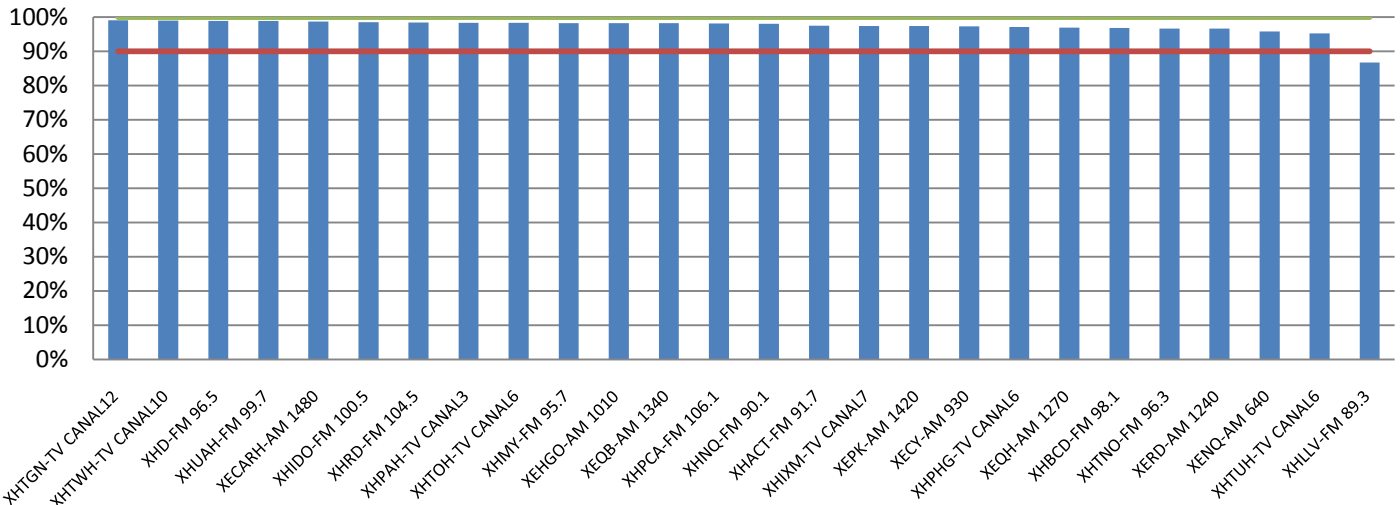
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado ocho informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

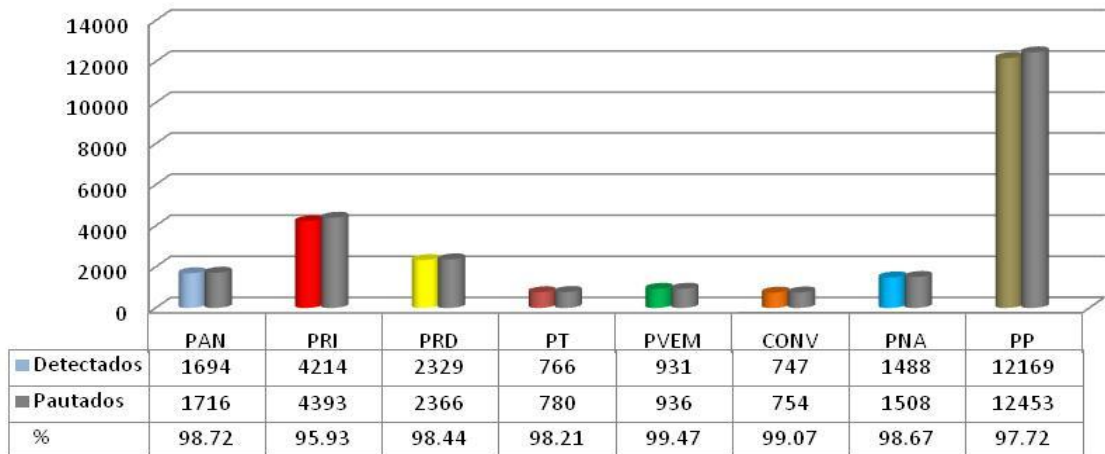


Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas

Hidalgo: Cumplimiento de pauta por emisora en el periodo de precampaña



Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados en el periodo de precampaña



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

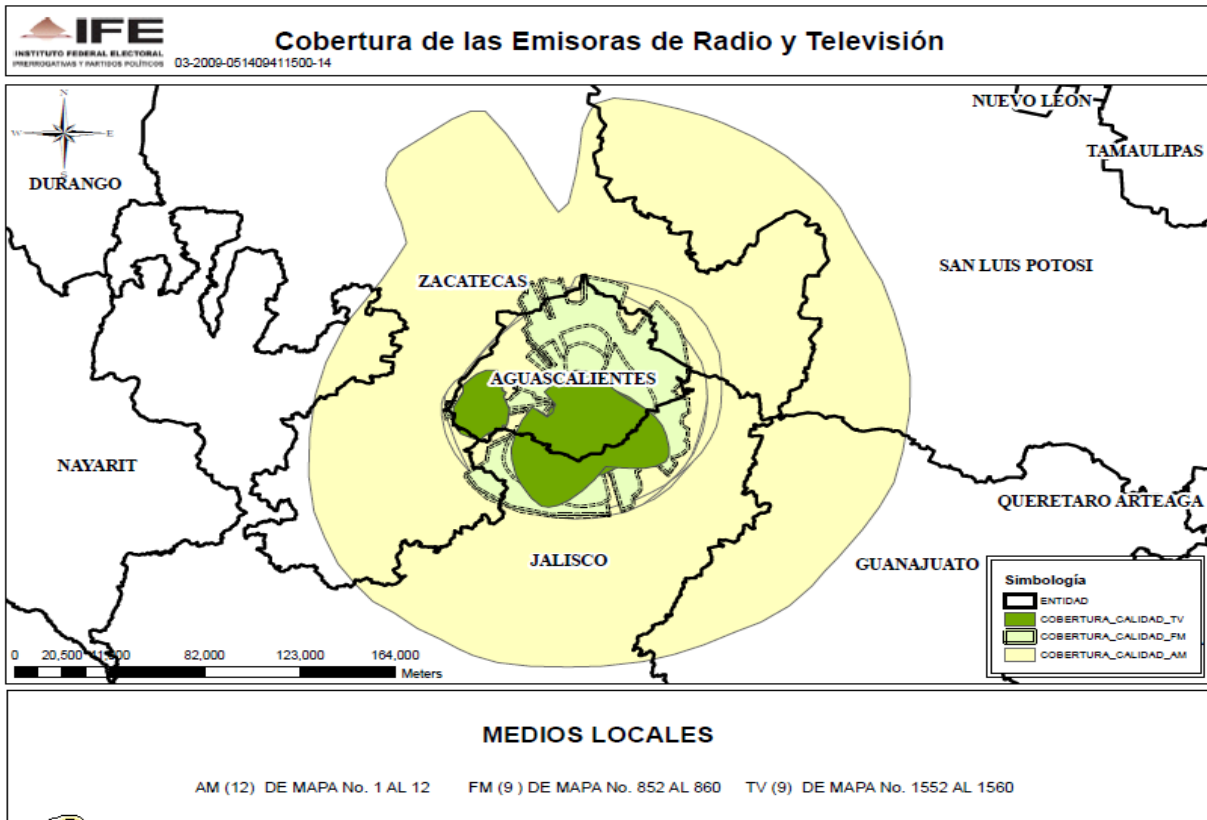
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **145,848** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **141,670** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **97%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **4,178** presuntas omisiones; de las cuales **3,473** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **83%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **705** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **705** promocionales, de las cuales hasta el momento no se han generado vistas a la Secretaría del Consejo General, lo que representa un **0.48%** del total de los promocionales pautados por el Instituto en esa entidad.


Aguascalientes





Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 03 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 03 de marzo al 09 de abril de 2010
Intercampaña	Del 10 de abril al 03 de mayo de 2010
Campaña	Del 04 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDO O COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS
Coalición "Aliados por tu Bienestar"	 Partido Revolucionario Institucional

PARTIDO O COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS
	 Partido Verde Ecologista de México
	 Partido Nueva Alianza
Coalición "Aguascalientes nos Une"	 Partido de la Revolución Democrática
	 Convergencia
	 Partido Acción Nacional
	 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/018/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/001/2010, para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL AGUASCALIENTES							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 38 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 912 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	273.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	638.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	68	0.25	28.42	181	0.3502	249	249
PRI			35.22	224	0.7264	224	224
PVEM			9.21	58	0.7427	58	58
PNA			6.17	39	0.3563	39	39
Aliados por tu Bienestar	68	0.25				68	68
PRD			7.36	46	0.9423	46	46
CONV			13.62	86	0.8821	86	86
Aguascalientes nos UNE	68	0.25				68	68
PT	68	0.25	0.00	0	0.0000	68	68
TOTAL	272	1.00	100.00	634	4.0000	906	906

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/018/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/001/2010, para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL AGUASCALIENTES							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 58 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2088 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	626.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1461.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	156	0.50	28.42	415	0.2863	571	571
PRI			35.22	514	0.6165	514	514
PVEM			9.21	134	0.5189	134	134
PNA			6.17	90	0.1247	90	90
Aliados por tu Bienestar	156	0.50				156	156
PRD			7.36	107	0.4963	107	107
CONV			13.62	198	0.9573	198	198
Aguascalientes nos UNE	156	0.50				156	156
PT	156	0.50	0.00	0	0.0000	156	156
TOTAL	624	2.00	100.00	1458	3.0000	2082	2082

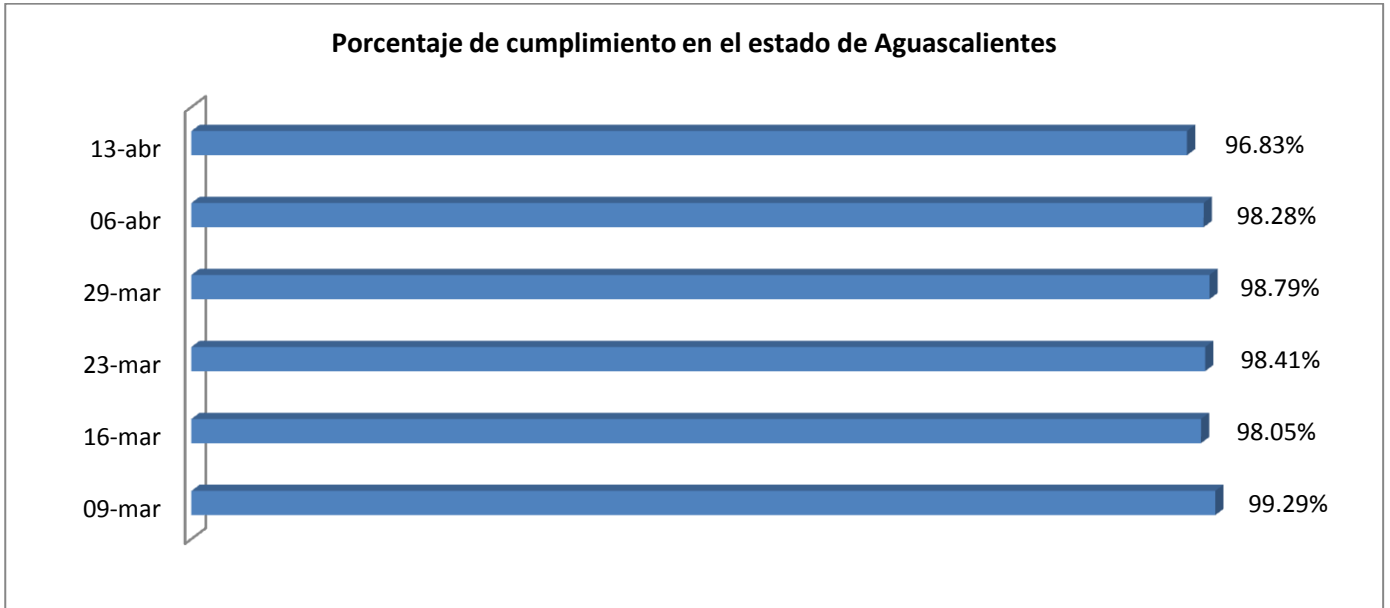
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 27.
- 26 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 24 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley.
- 25 señales fueron monitoreadas por el sistema del IFE, lo que se traduce en un 96.15% de vigilancia y cobertura.

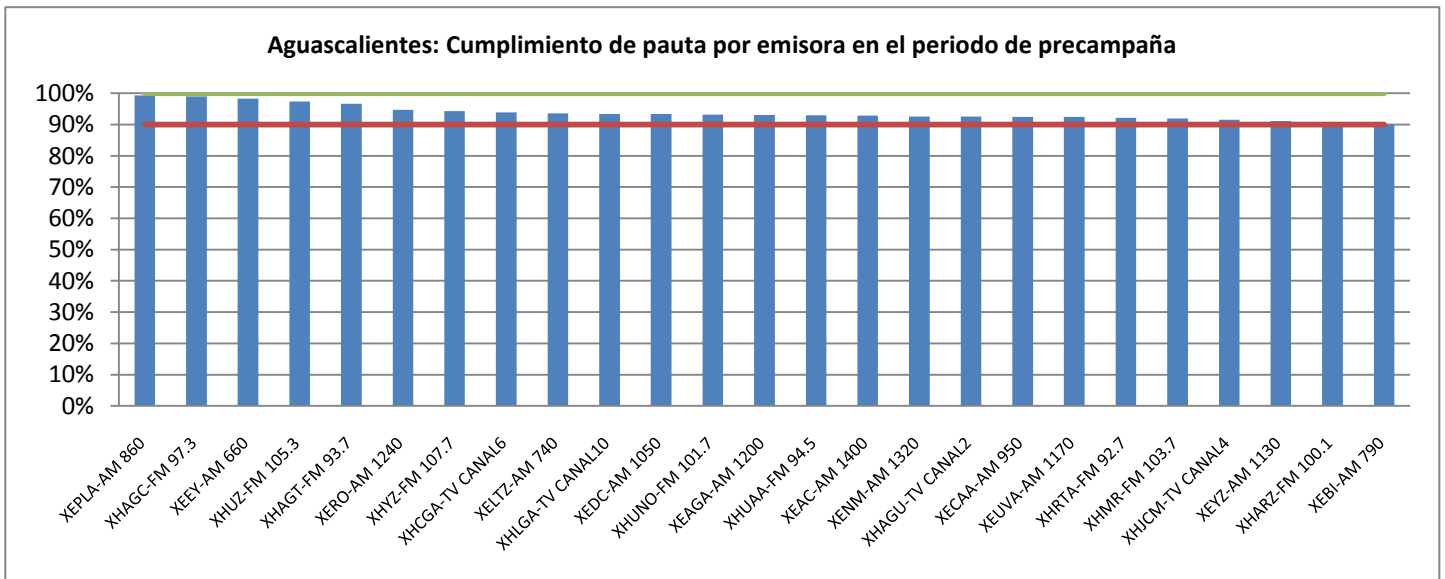
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

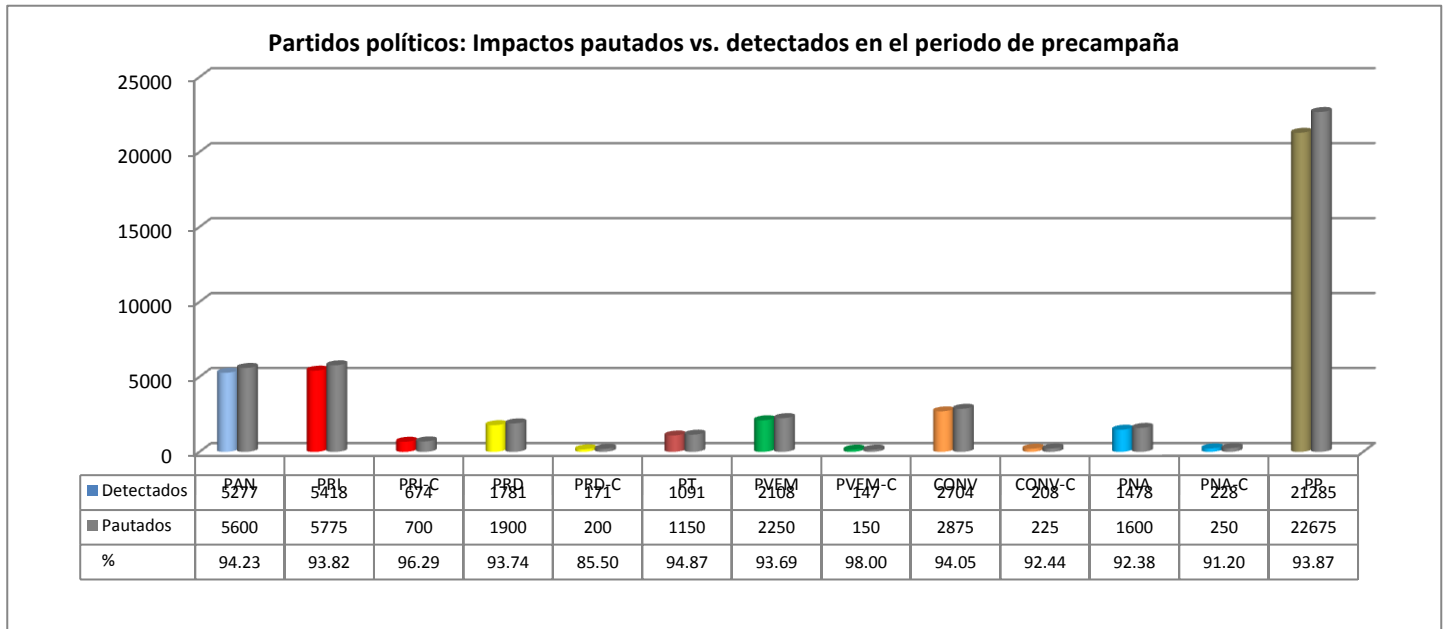
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado seis informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas





Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

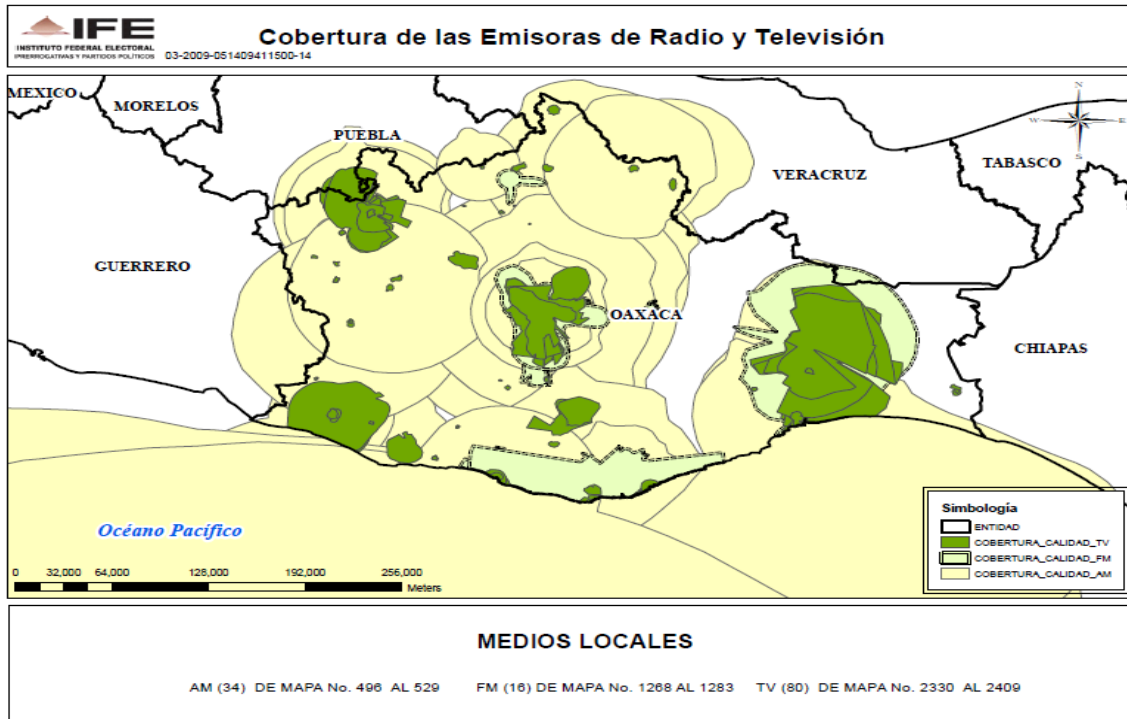
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **115,200** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **109,085** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **94.6%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **6,115** presuntas omisiones; de las cuales **6,061** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **99%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **54** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **54** promocionales, de las cuales hasta el momento no se han generado vistas a la Secretaría del Consejo General, lo que representa un **0.04%** del total de los promocionales pautados por el Instituto en esa entidad.

Oaxaca



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

Elección	Gobernador
Proceso Electoral Local	Del 13 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 13 de marzo al 01 de abril de 2010
Intercampaña	Del 02 de abril al 01 de mayo de 2010
Campaña	Del 02 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Elección	Diputados
Proceso Electoral Local	Del 07 de abril al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 07 de abril al 21 de abril de 2010
Intercampaña	Del 22 de abril al 01 de mayo de 2010
Campaña	Del 02 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Elección	Concejales
Proceso Electoral Local	Del 22 de abril al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 22 de abril al 01 de mayo de 2010
Intercampaña	NA
Campaña	Del 02 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDO O COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN
"Por la transformación de Oaxaca"	 Partido Revolucionario Institucional
	 Partido Verde Ecologista de México
"Unidos por la paz y el progreso"	 Partido Acción Nacional
	 Partido de la Revolución Democrática
	 Convergencia
	 Partido del Trabajo
 Partido Nueva Alianza	
 Partido Unidad Popular	

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña y campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez que se celebra en el estado de Oaxaca", identificado con la clave ACRT/011/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: "Unidos por la paz y el progreso" y "Por la transformación de Oaxaca" que participarán en el proceso electoral ordinario dos mil diez del estado de Oaxaca, identificado con la clave ACRT/015/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los

promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña y campaña, conforme a la siguiente distribución:

Precampaña Gobernador

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN OAXACA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 20 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 480 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	144 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	336 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	36	0.00	13.90	46	0.6972	46	46
PRD			20.37	68	0.4354	68	68
PT			3.75	12	0.6065	12	12
CONV			5.15	17	0.2890	17	17
COALICION							36
PRI	36	0.00	48.04	161	0.4032	161	161
PVEM			2.53	8	0.4949	8	8
COALICIÓN							36
Partido Nueva Alianza	36	0.00	2.81	9	0.4507	45	46
Partido Unidad Popular	36	0.00	3.46	11	0.6230	47	48
TOTAL	144	0.00	100.00	332	4.0000	476	480

Precampañas de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN OAXACA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 15 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 360 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	108 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	252 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	27	0.00	13.90	35	0.0229	35	35
PRD			20.37	51	0.3266	51	51
PT			3.75	9	0.4549	9	9
CONV			5.15	12	0.9667	12	12
COALICION							27
PRI	27	0.00	48.04	121	0.0524	121	121
PVEM			2.53	6	0.3712	6	6
COALICIÓN							27
Partido Nueva Alianza	27	0.00	2.81	7	0.0880	34	34
Partido Unidad Popular	27	0.00	3.46	8	0.7173	35	35
TOTAL	108	0.00	100.00	249	3.0000	357	357

Precampañas de la elección de concejales por el régimen de partidos políticos

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL OAXACA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 240 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	72 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	168 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	18	0.00	13.90	23	0.3486	27	23
PRD			20.37	34	0.2177	38	34
PT			3.75	6	0.3033	11	6
CONV			5.15	8	0.6445	13	8
COALICION						18	19
PRI	18	0.00	48.04	80	0.7016	89	80
PVEM			2.53	4	0.2475	13	4
COALICIÓN						18	19
Partido Nueva Alianza	18	0.00	2.81	4	0.7253	22	23
Partido Unidad Popular	18	0.00	3.46	5	0.8115	23	24
TOTAL	72	0.00	100.00	164	4.0000	272	240

Campaña

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN OAXACA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	648 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1512 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	162	0.00	13.90	210	0.1375	210	210
PRD			20.37	307	0.9595	307	307
PT			3.75	56	0.7294	56	56
CONV			5.15	77	0.8003	77	77
COALICION						162	163
PRI	162	0.00	48.04	726	0.3144	726	726
PVEM			2.53	38	0.2271	38	38
COALICIÓN						162	163
Partido Nueva Alianza	162	0.00	2.81	42	0.5281	204	205
Partido Unidad Popular	162	0.00	3.46	52	0.3037	214	215
TOTAL	648	0.00	100.00	1,508	4.0000	2,156	2,160

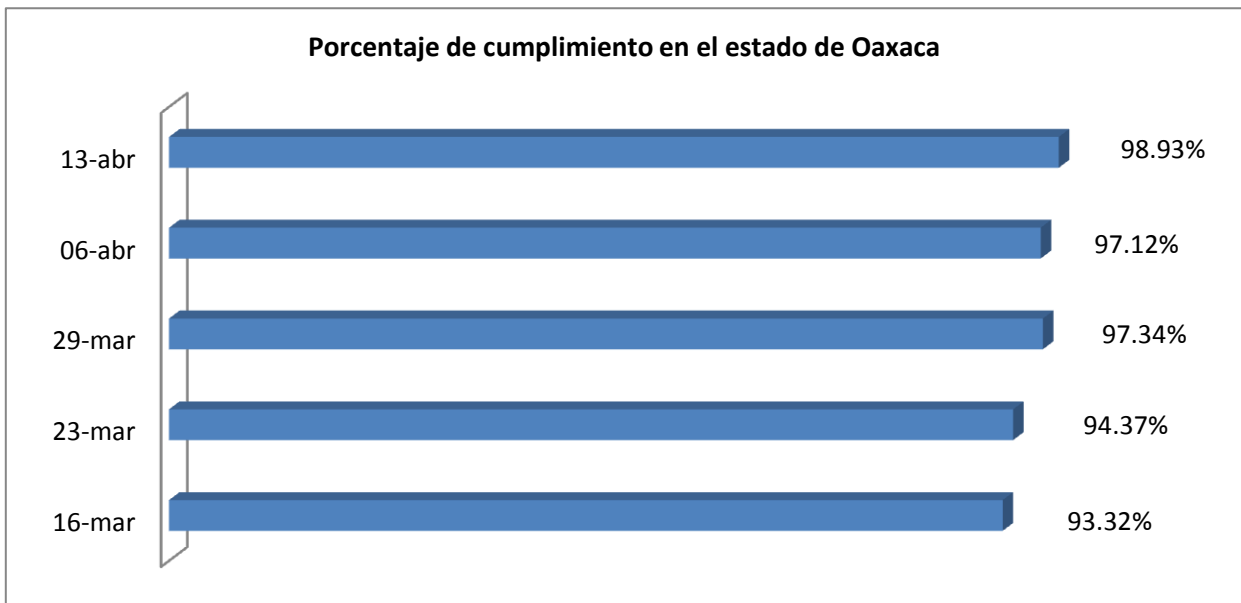
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 106.
- 48 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 44 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 44 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 31 de ellos, lo que se traduce en un 70.45% de vigilancia y cobertura.

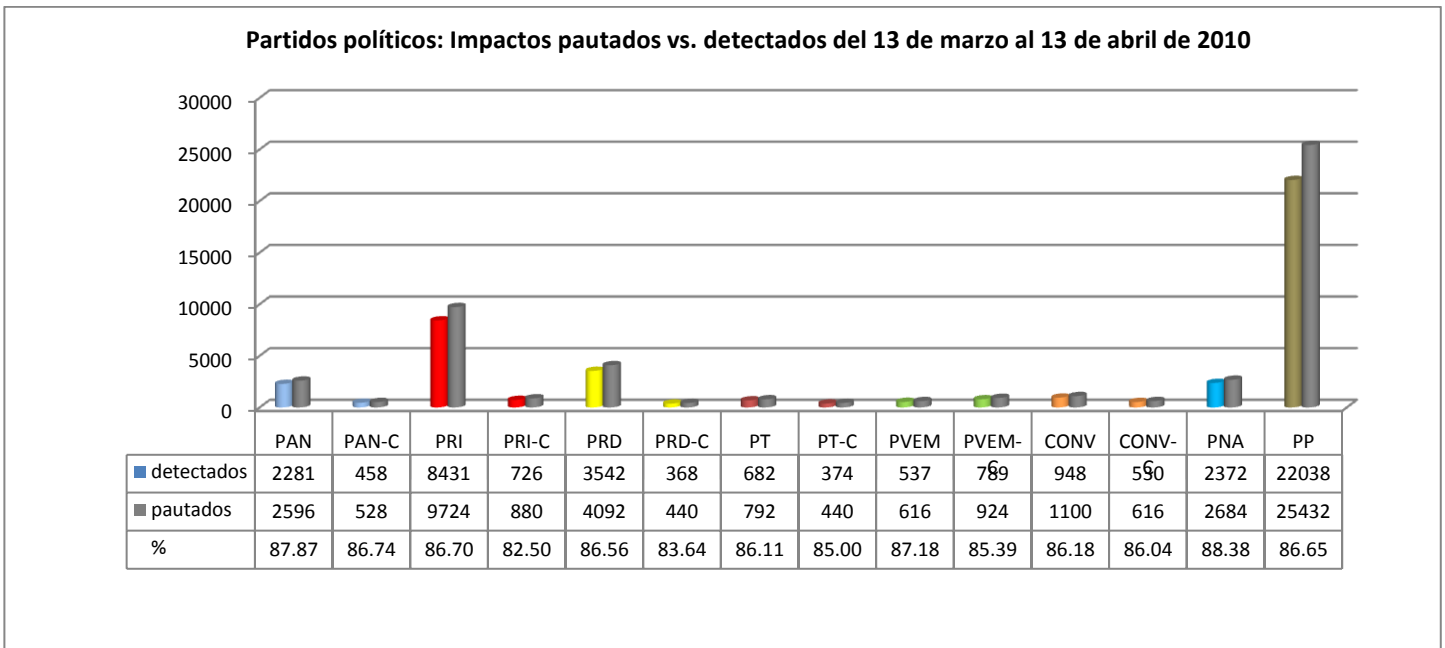
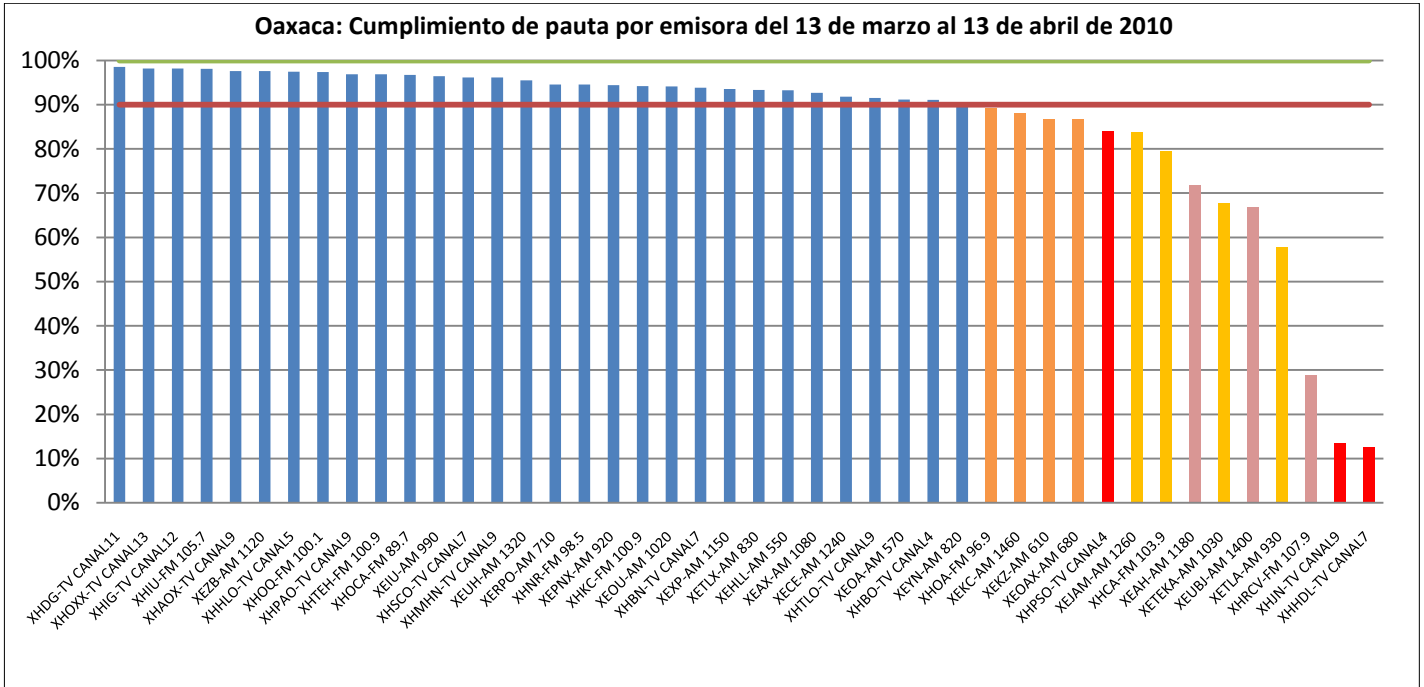
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado 5 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

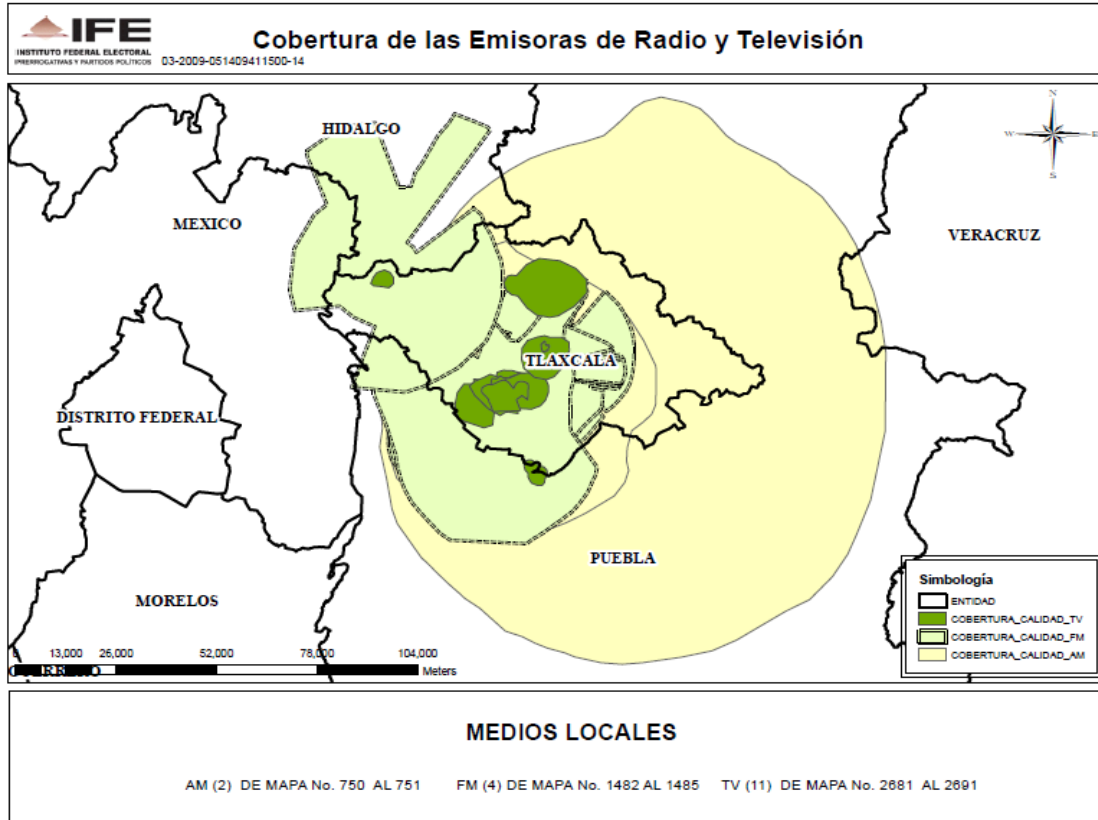
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **159,072** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **137,339** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **86%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **21,733** presuntas omisiones; de las cuales **10,878** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **50%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **10,855** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **2,721** promocionales, de las cuales **971** han sido sancionadas a través de **1** procedimiento especial sancionador. Las **8,134** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio y representan el **5%** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Tlaxcala



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 15 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 15 de marzo al 20 de abril de 2010
Intercampaña	Del 21 de abril al 05 de mayo de 2010
Campaña	Del 06 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad



PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Verde Ecologista de México
 Partido Acción Nacional
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Nueva Alianza
 Partido del Trabajo
 Partido Socialista
 Partido Alianza Ciudadana
 Partido Popular
 Partido Liberal Tlaxcalteca
 Partido del Pueblo Tlaxcalteca

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/013/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN TLAXCALA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	22	0.17	29.74	184	0.6830	206	206
Partido Revolucionario Institucional	22	0.17	16.52	102	0.6111	124	124
Partido de la Revolución Democrática	22	0.17	21.77	135	0.2202	157	157
Partido del Trabajo	22	0.17	6.51	40	0.4443	62	62
Partido Verde Ecologista de México	22	0.17	4.00	24	0.8453	46	46
Convergencia	22	0.17	5.30	32	0.9340	54	54
Partido Nueva Alianza	22	0.17	5.90	36	0.6672	58	58
Partido Socialista	22	0.17	6.74	41	0.8602	63	63
Partido Alianza Ciudadana	22	0.17	3.50	21	0.7347	43	43
Partido Popular	22	0.17	0.00	0	0.0000	22	22
Partido Liberal Tlaxcalteca	22	0.17	0.00	0	0.0000	22	22
Partido del Pueblo Tlaxcalteca	22	0.17	0.00	0	0.0000	22	22
TOTAL	264	2.00	100.00	615	6.0000	879	879
Merma de promocionales para el Instituto:		9					

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/013/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL TLAXCALA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 56 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2016 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	604.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1411.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	50	0.33	29.74	419	0.6261	469	469
Partido Revolucionario Institucional	50	0.33	16.52	233	0.1469	283	283
Partido de la Revolución Democrática	50	0.33	21.77	307	0.2394	357	357
Partido del Trabajo	50	0.33	6.51	91	0.8953	141	141
Partido Verde Ecologista de México	50	0.33	4.00	56	0.4520	106	106
Convergencia	50	0.33	5.30	74	0.8306	124	124
Partido Nueva Alianza	50	0.33	5.90	83	0.3130	133	133
Partido Socialista	50	0.33	6.74	95	0.1124	145	145
Partido Alianza Ciudadana	50	0.33	3.50	49	0.3844	99	99
Partido Popular	50	0.33	0.00	0	0.0000	50	50
Partido Liberal Tlaxcalteca	50	0.33	0.00	0	0.0000	50	50
Partido del Pueblo Tlaxcalteca	50	0.33	0.00	0	0.0000	50	50
TOTAL	600	4.00	100.00	1,407	4.0000	2,007	2,007
Merma de promocionales para el Instituto:		9					

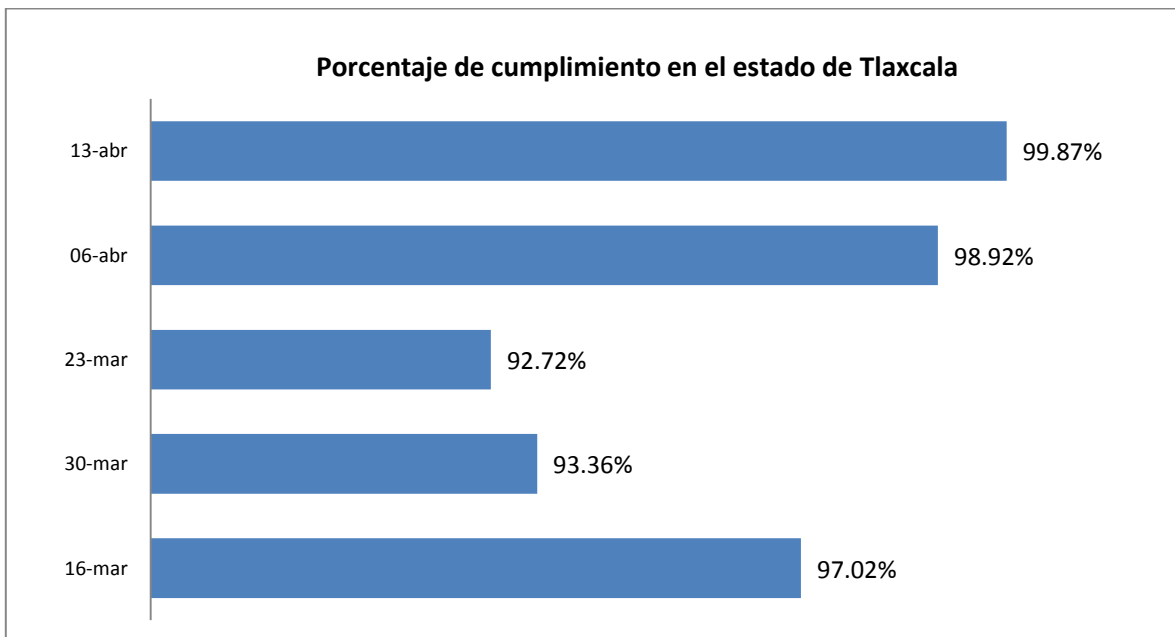
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 11.
- 7 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales el 100% recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley
- De los 7 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión se verificó el cumplimiento de 6 de ellos, lo que se traduce en un 85.71% de vigilancia y cobertura.

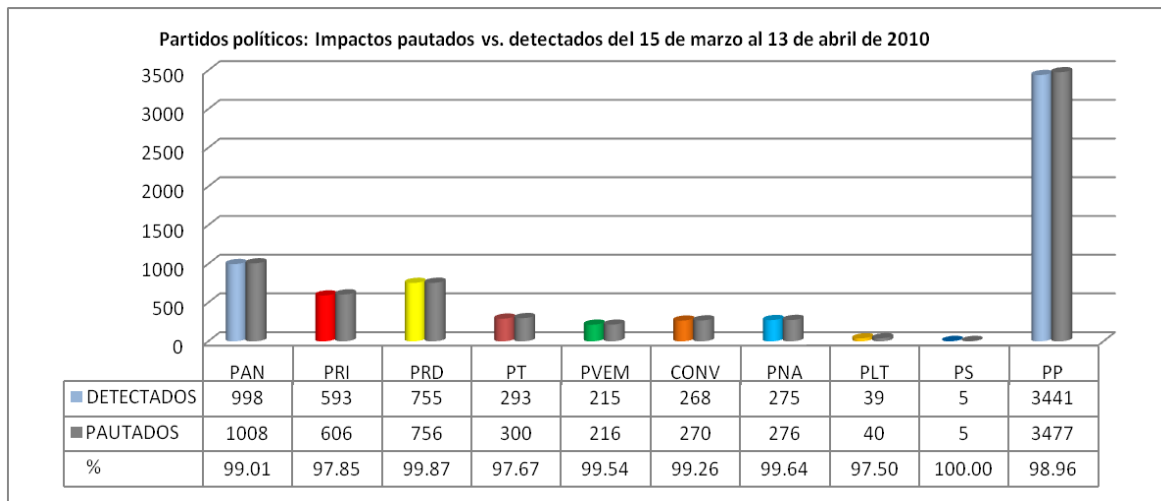
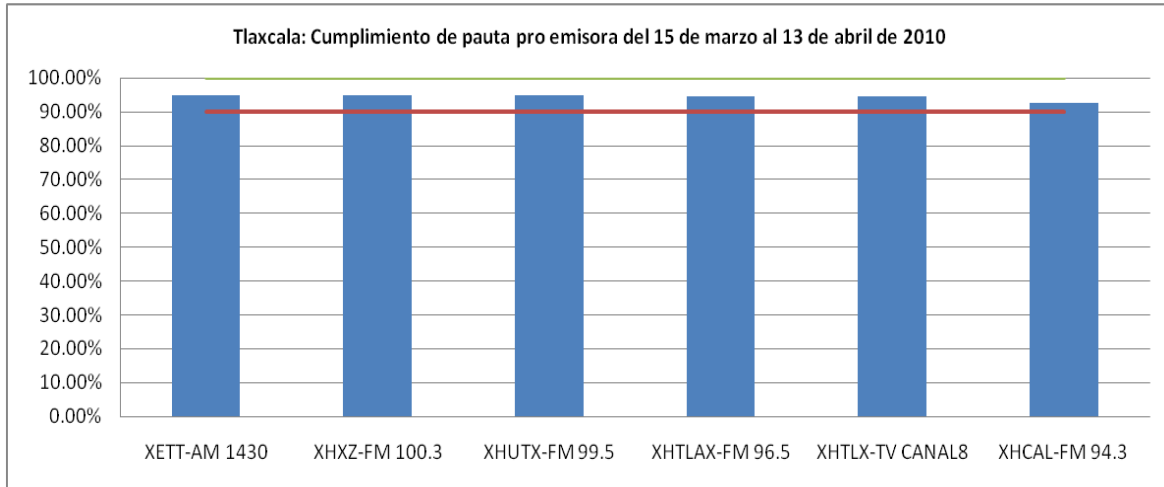
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado 5 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

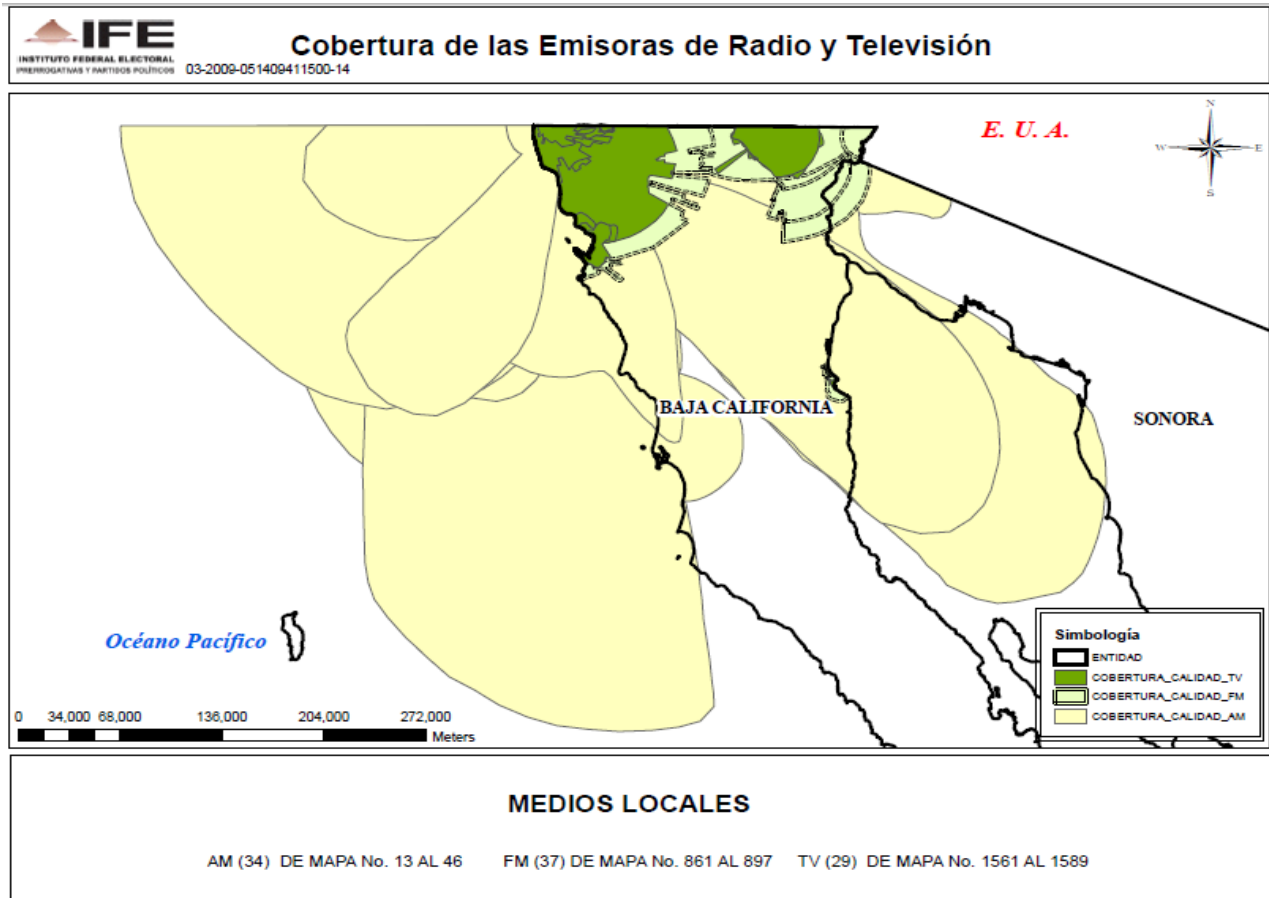
- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;

- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009;
- Omisiones injustificadas por parte de las emisoras de radio y televisión, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **21,060** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **19,455** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **92%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **1,605** presuntas omisiones; de las cuales **1,089** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **67%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **516** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **34** promocionales, de las cuales hasta el momento no se han generado vistas a la Secretaría del Consejo General, lo que representa un **0.24%** del total de los promocionales pautados por el Instituto en esa entidad.

Baja California



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 12 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 12 de marzo al 17 de abril de 2010
Intercampaña	Del 18 de abril al 05 de mayo de 2010
Campaña	Del 06 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad

PARTIDO O COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS
"Alianza por Baja California"	 Partido Acción Nacional
	 Partido Nueva Alianza
	 Partido Encuentro Social
"Alianza por un Gobierno Responsable"	 Partido Revolucionario Institucional
	 Partido Verde Ecologista de México
"Por la Reconstrucción de Baja California"	 Partido del Trabajo
	 Convergencia
 Partido de la Revolución Democrática	
 Partido de Baja California	

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/016/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/010/2010, para la

transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	29	0.56	40.61	252	0.1805	281	282
Partido Revolucionario Institucional	29	0.56	35.57	220	0.8871	249	250
Partido de la Revolución Democrática	29	0.56	5.26	32	0.6842	61	62
Partido del Trabajo	29	0.56	0.00	0	0.0000	29	30
Partido Verde Ecologista de México	29	0.56	5.18	32	0.1785	61	62
Convergencia	29	0.56	0.00	0	0.0000	29	30
Partido Nueva Alianza	29	0.56	7.26	45	0.0751	74	75
Partido Encuentro Social	29	0.56	3.00	18	0.6496	47	48
Partido de Baja California	29	0.56	3.12	19	0.3450	48	49
TOTAL	261	5.00	100.00	618	3.0000	879	888

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional / Partido Nueva Alianza / Partido Encuentro Social	53	0.20	40.61	252	0.1881	252	252
7.26			45	0.0751	45	45	
3.00			18	0.6496	18	18	
					53	54	
Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México	53	0.20	35.57	220	0.8871	220	220
5.18			32	0.1785	32	32	
					53	54	
Partido de la Revolución Democrática	53	0.20	5.26	32	0.6842	85	86
Partido del Trabajo / Convergencia	53	0.20	0.00	0	0.0000	0	0
0.00			0	0.0000	0	0	
					53	54	
Partido de Baja California	53	0.20	3.12	19	0.3450	72	73
TOTAL	265	1.00	100.00	618	3.0076	883	888

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/016/2010, se modificaron las pautas previamente aprobadas por el Acuerdo ACRT/010/2010, para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 56 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2016 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	604.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1411.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	67	0.11	40.61	572	0.9898	639	639
Partido Revolucionario Institucional	67	0.11	35.57	501	0.8868	568	568
Partido de la Revolución Democrática	67	0.11	5.26	74	0.2632	141	141
Partido del Trabajo	67	0.11	0.00	0	0.0000	67	67
Partido Verde Ecologista de México	67	0.11	5.18	73	0.1140	140	140
Convergencia	67	0.11	0.00	0	0.0000	67	67
Partido Nueva Alianza	67	0.11	7.26	102	0.4171	169	169
Partido Encuentro Social	67	0.11	3.00	42	0.3745	109	109
Partido de Baja California	67	0.11	3.12	43	0.9546	110	110
TOTAL	603	1.00	100.00	1407	4.0000	2010	2010

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL BAJA CALIFORNIA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 37 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 888 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	266.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	621.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional / Partido Nueva Alianza / Partido Encuentro Social	53	0.20	40.61	252	0.1881	252	252
			7.26	45	0.0751	45	45
			3.00	18	0.6496	18	18
						53	54
Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México	53	0.20	35.57	220	0.8871	220	220
			5.18	32	0.1785	32	32
						53	54
Partido de la Revolución Democrática	53	0.20	5.26	32	0.6842	85	86
Partido del Trabajo / Convergencia	53	0.20	0.00	0	0.0000	0	0
			0.00	0	0.0000	0	0
						53	54
Partido de Baja California	53	0.20	3.12	19	0.3450	72	73
TOTAL	265	1.00	100.00	618	3.0076	883	888

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 94.
- 85 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 81 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.

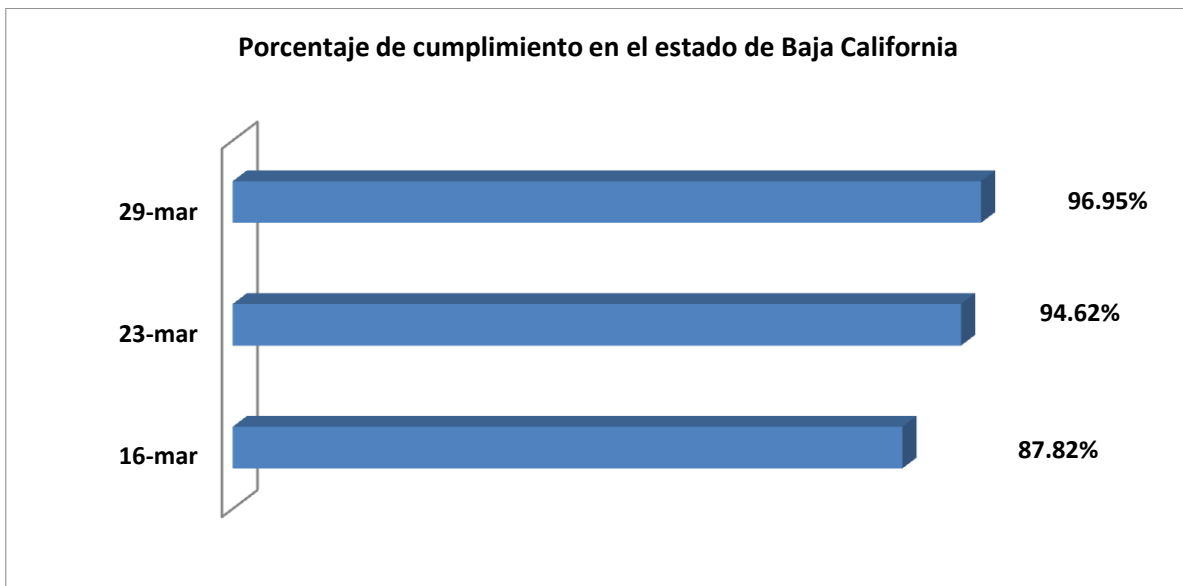
- De los 81 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 77 de ellos, lo que se traduce en un 95.06% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

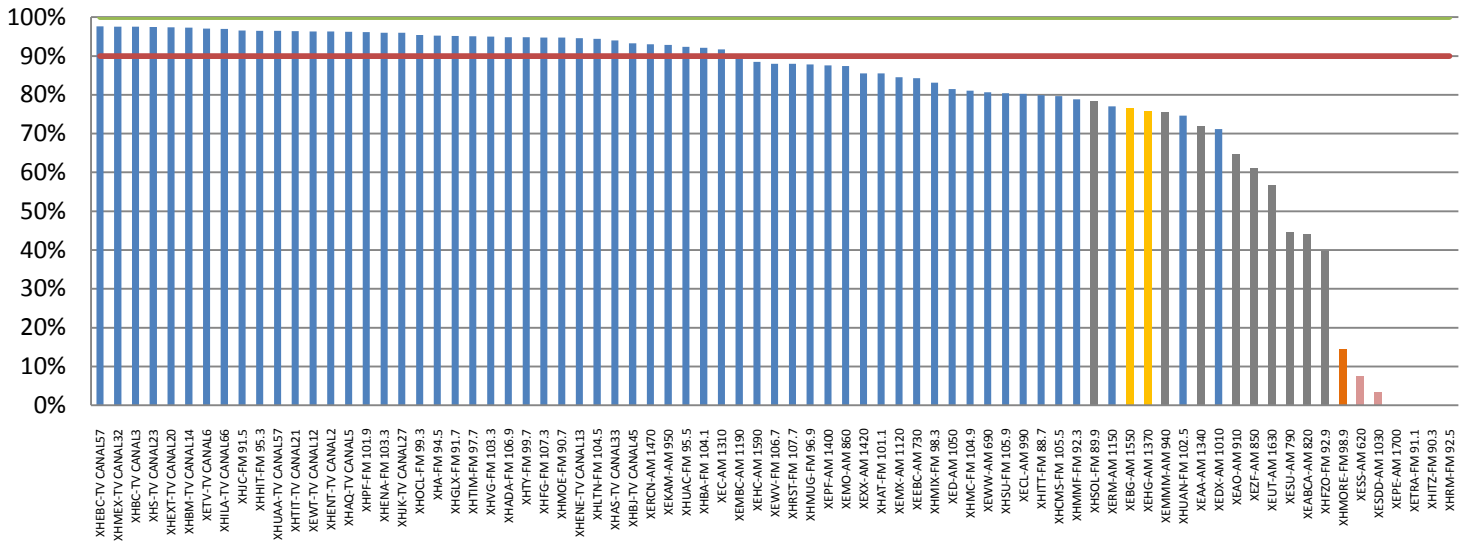
Al 13 de abril de 2010, se han generado 3 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. Es importante señalar que es la única entidad respecto de la cual no se ha presentado la totalidad de los informes de monitoreo, debido a la contingencia sísmica que aqueja a la entidad. Por cuestiones de seguridad, los equipos han tenido que ser apagados y el personal monitorista ha tenido que ser evacuado en muchas ocasiones, lo que ha interrumpido la continuidad de las operaciones.

A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



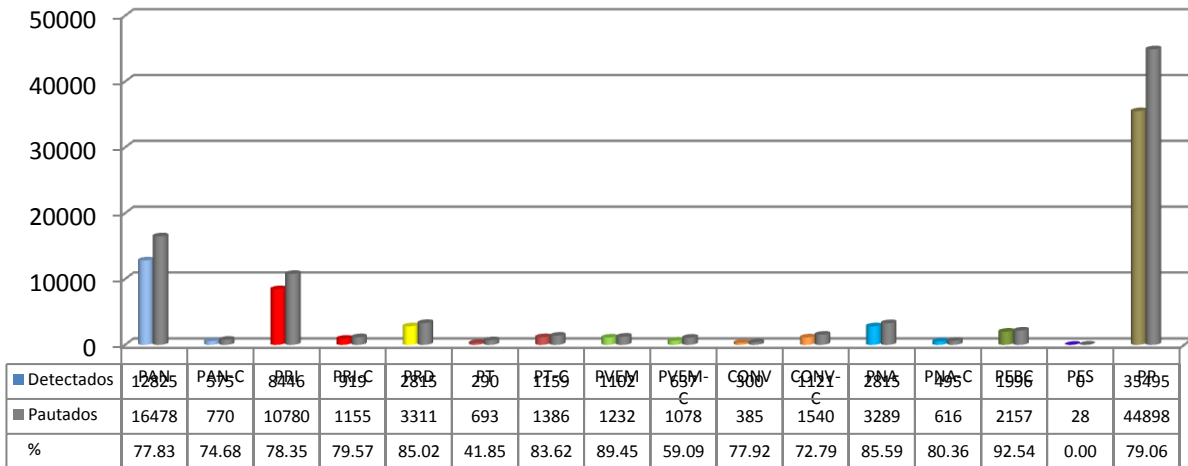
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010

Baja California: Cumplimiento de pauta por emisora del 12 al 29 de marzo de 2010



- Emisoras con horario de transmisión menor a 18 horas, que NO tienen pauta ajustada.
- Emisoras con programación en Inglés, NO transmiten los promocionales en español
- Mala calidad de la señal (ruido)
- Emisoras que serán requeridas por incumplimientos

Partidos políticos: Impactos pautados vs. detectados del 12 al 29 de marzo de 2010



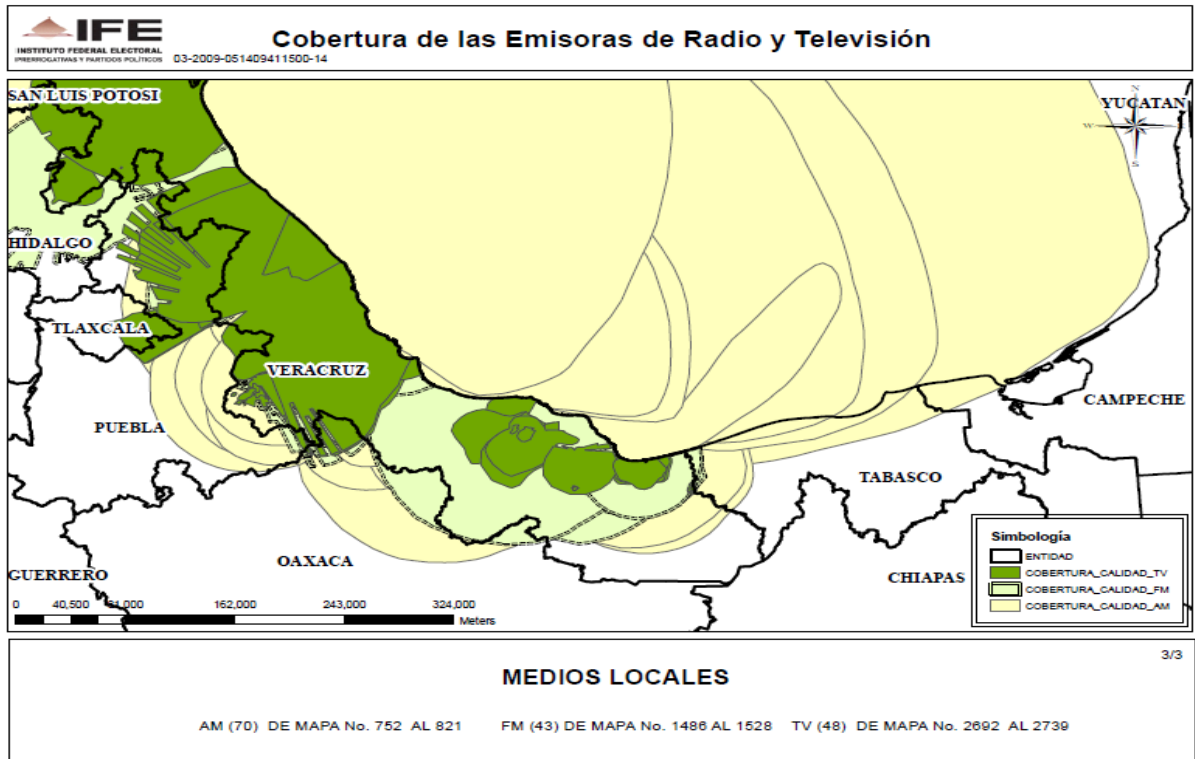
Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

**Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos:
requerimientos, vistas y ajustes técnicos**

Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

Veracruz



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador Diputados por el principio de Mayoría Relativa: 30 y Representación Proporcional: 20 Ayuntamientos: 212
Proceso Electoral Local	Del 17 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 17 de marzo al 17 de abril de 2010
Intercampaña	Del 18 de abril al 12 de mayo de 2010
Campaña	Del 13 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos que participan en el proceso electoral de la entidad



PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Acción Nacional
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Verde Ecologista de México
 Partido Nueva Alianza
 Partido del Trabajo
 Partido Revolucionario Veracruzano

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/003/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 32 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 768 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	230.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	537.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	28	0.75	30.29	162	0.6573	190	191
Partido Revolucionario Institucional	28	0.75	33.14	177	0.9618	205	206
Partido de la Revolución Democrática	28	0.75	11.75	63	0.0975	91	92
Partido del Trabajo	28	0.75	2.39	12	0.8343	40	41
Partido Verde Ecologista de México	28	0.75	6.41	34	0.4217	62	63
Convergencia	28	0.75	6.96	37	0.3752	65	66
Partido Revolucionario Veracruzano	28	0.75	2.65	14	0.2305	42	43
Partido Nueva Alianza	28	0.75	6.41	34	0.4217	62	63
TOTAL	224	6.00	100.00	533	4.0000	757	765
Merma de promocionales para las autoridades electorales:			3				

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/003/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 49 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1764 PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	529.2 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1234.8 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	66	0.13	30.29	373	0.7786	439	439
Partido Revolucionario Institucional	66	0.13	33.14	408	0.9476	474	474
Partido de la Revolución Democrática	66	0.13	11.75	144	0.9950	210	210
Partido del Trabajo	66	0.13	2.39	29	0.4926	95	95
Partido Verde Ecologista de México	66	0.13	6.41	79	0.0994	145	145
Convergencia	66	0.13	6.96	85	0.8864	151	151
Partido Revolucionario Veracruzano	66	0.13	2.65	32	0.7010	98	98
Partido Nueva Alianza	66	0.13	6.41	79	0.0994	145	145
TOTAL	528	1.00	100.00	1229	5.0000	1757	1757
Merma de promocionales para las autoridades electorales:			7				

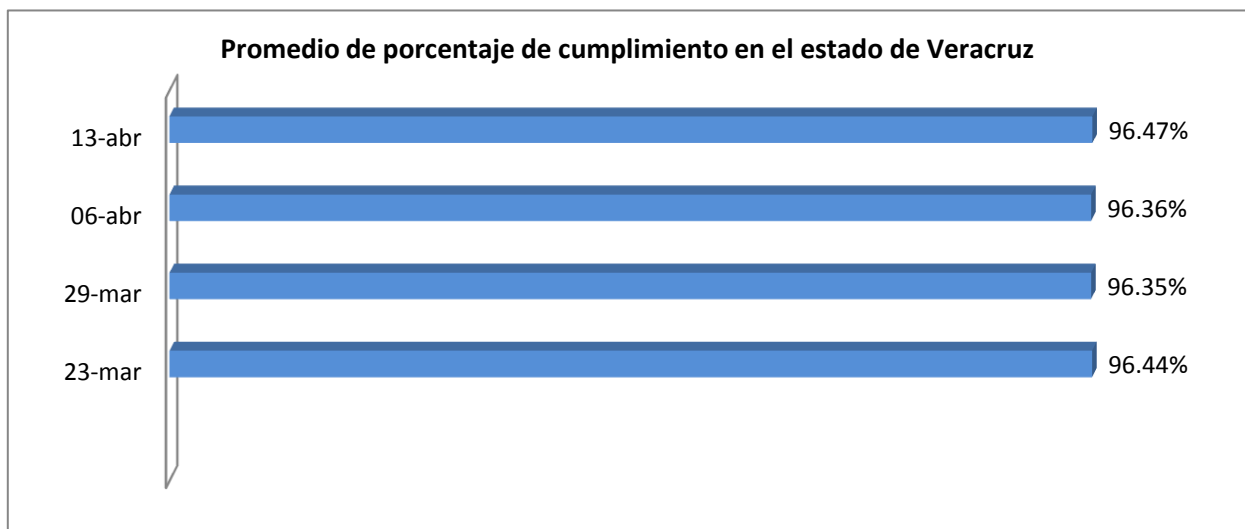
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 138.
- 107 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 104 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 104 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 102 de ellos, lo que se traduce en un 98.07% de vigilancia y cobertura.

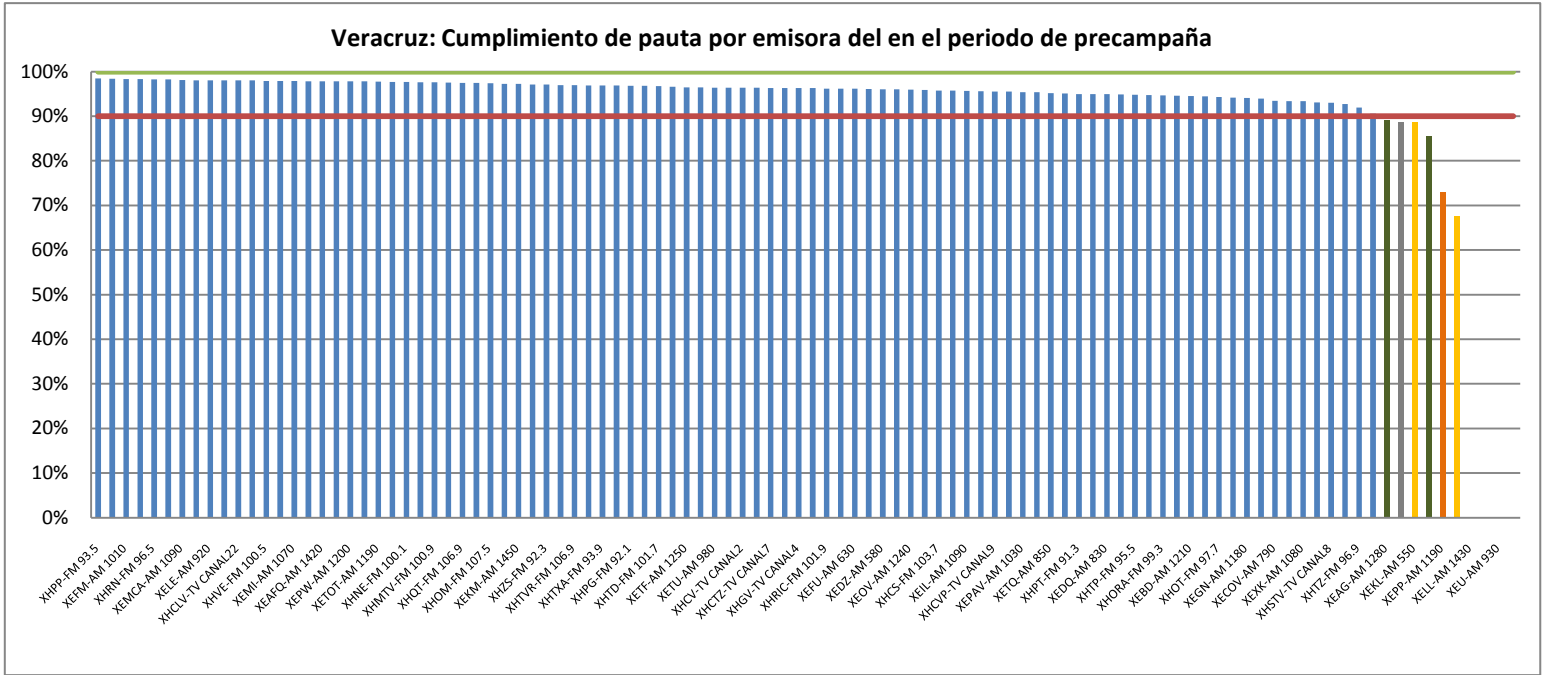
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

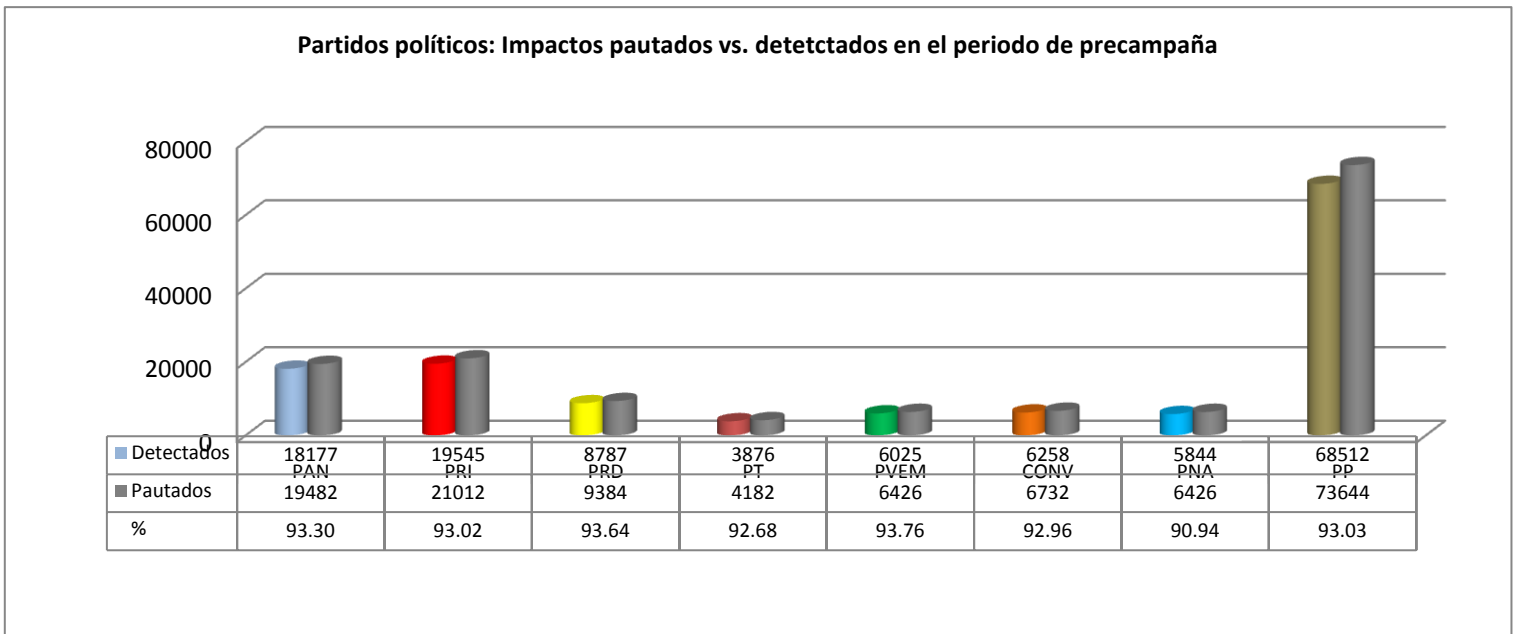
Al 13 de abril de 2010, se han generado 4 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas hasta el 13 de abril de 2010



- Emisoras con horario de operación menos a 18 horas que no tienen pauta ajustada y serán requeridas
 - Problemas técnicos en la recepción de la señal
 - Emisoras con problemas operativos
 - Mala calidad de la señal (ruido)
- Las emisoras que no presentan detecciones son aquellas que están amparadas y no transmiten ningún promocional



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

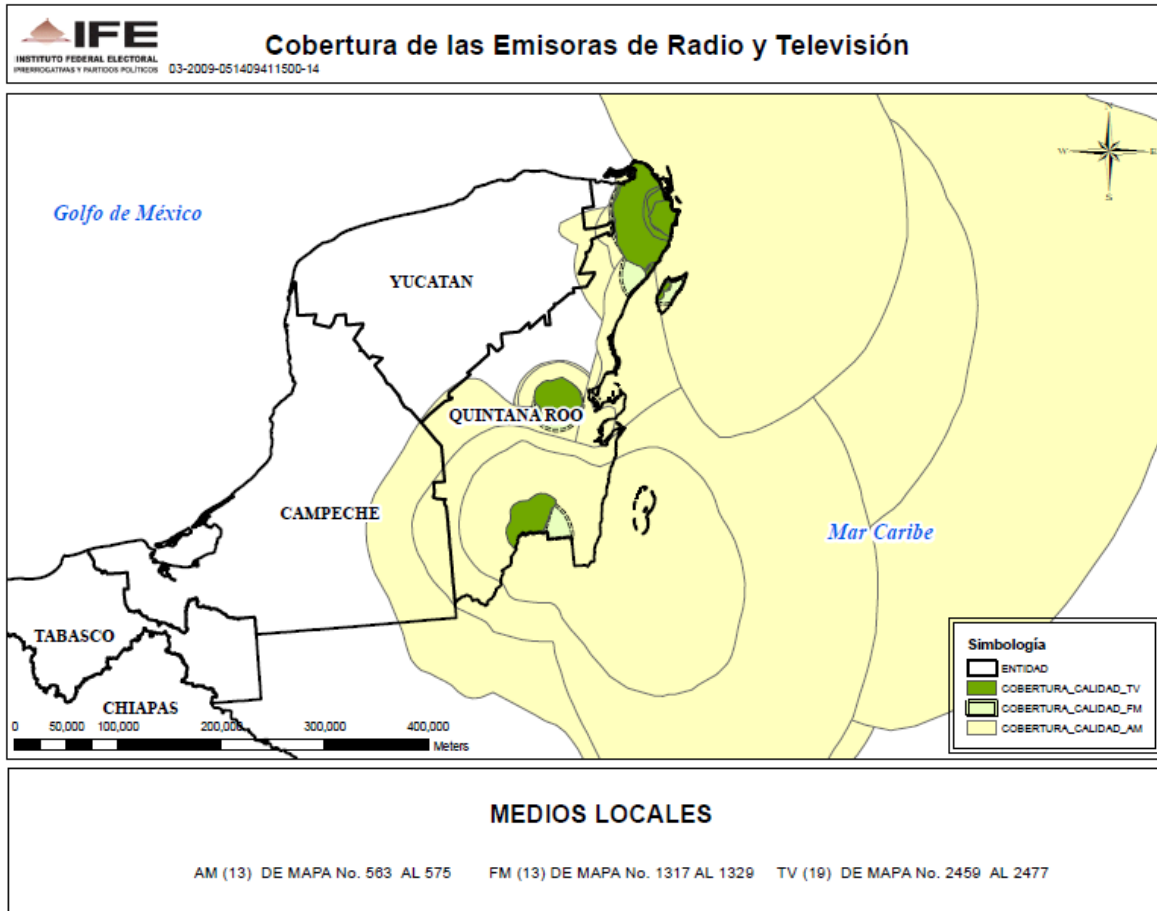
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **332,748** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **303,210** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **91.1%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **29,538** presuntas omisiones; de las cuales **18,046** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **61%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **11,492** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **2,720** promocionales, de las cuales hasta el momento no se han generado vistas a la Secretaría del Consejo General. Las **8,772** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio y representan el **2 %** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Quintana Roo



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 25 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 25 de marzo al 05 de mayo de 2010
Intercampaña	NA
Campaña	Del 06 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad



PARTIDOS POLÍTICOS
Partido Revolucionario Institucional
 Partido Verde Ecologista de México
 Partido Acción Nacional
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Nueva Alianza
 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/012/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN QUINTANA ROO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1008 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	302.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	705.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	43	0.14	20.58	145	0.0890	188	188
Partido Revolucionario Institucional	43	0.14	44.71	315	0.2055	358	358
Partido de la Revolución Democrática	43	0.14	8.60	60	0.6300	103	103
Partido Verde Ecologista de México	43	0.14	7.82	55	0.1310	98	98
Convergencia	43	0.14	5.46	38	0.4930	81	81
Partido del Trabajo	43	0.14	5.22	36	0.8010	79	79
Partido Nueva Alianza	43	0.14	7.61	53	0.6505	96	96
TOTAL	301	1.00	100.00	702	3.0000	1,003	1,003
Merma de promocionales para el Instituto:		5					

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, identificado con la clave ACRT/012/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL QUINTANA ROO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 56 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2016 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	604.8 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1411.2 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	86	0.29	20.58	290	0.3838	376	376
Partido Revolucionario Institucional	86	0.29	44.71	630	0.8581	716	716
Partido de la Revolución Democrática	86	0.29	8.60	121	0.3460	207	207
Partido Verde Ecologista de México	86	0.29	7.82	110	0.3402	196	196
Convergencia	86	0.29	5.46	77	0.0406	163	163
Partido del Trabajo	86	0.29	5.22	73	0.6542	159	159
Partido Nueva Alianza	86	0.29	7.61	107	0.3771	193	193
TOTAL	602	2.00	100.00	1,408	3.0000	2,010	2,010
Merma de promocionales para el Instituto:		6					

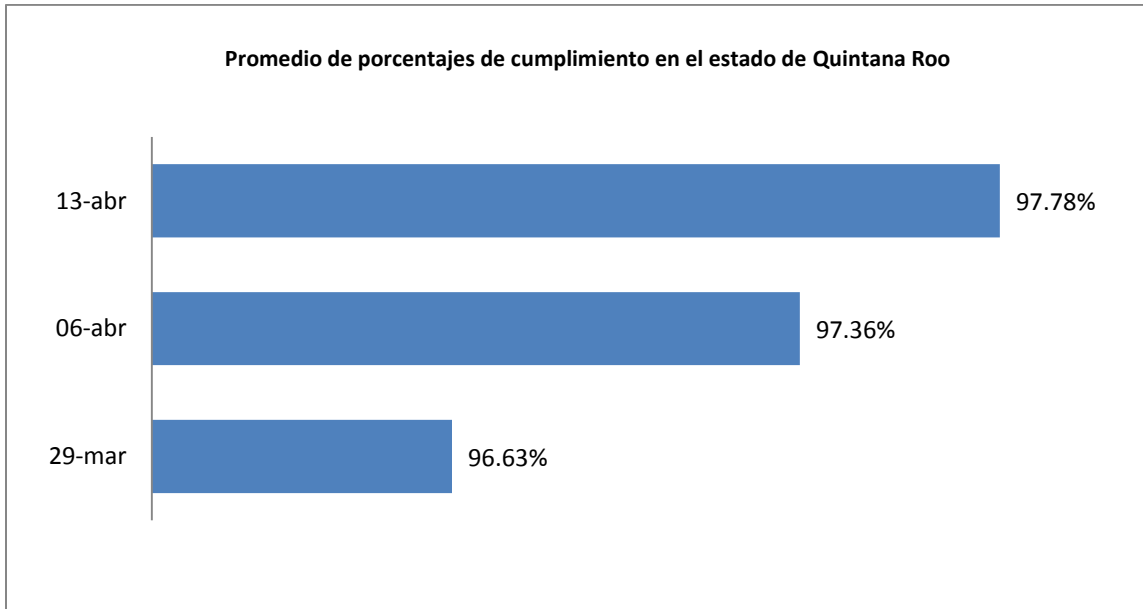
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- 1) El total de señales de radio y televisión que se transmiten en la entidad asciende a 42.
- 2) 32 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 28 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, construidas conforme a los criterios previstos en la ley
- 3) De los 28 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión se verificó el cumplimiento de 20 de ellos, lo que se traduce en un 71.42% de vigilancia y cobertura.

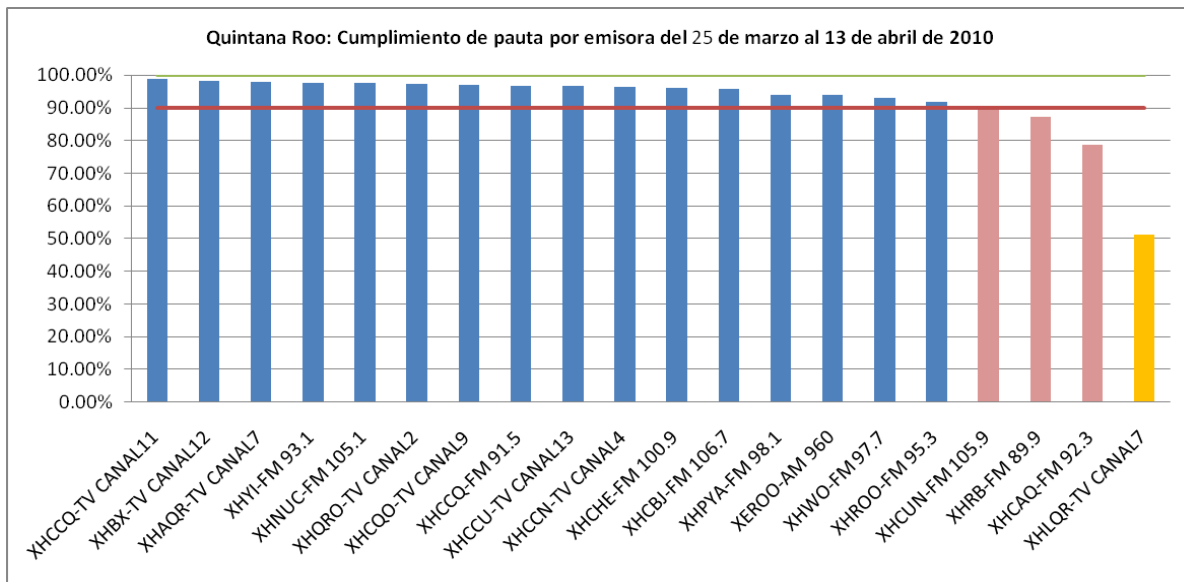
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

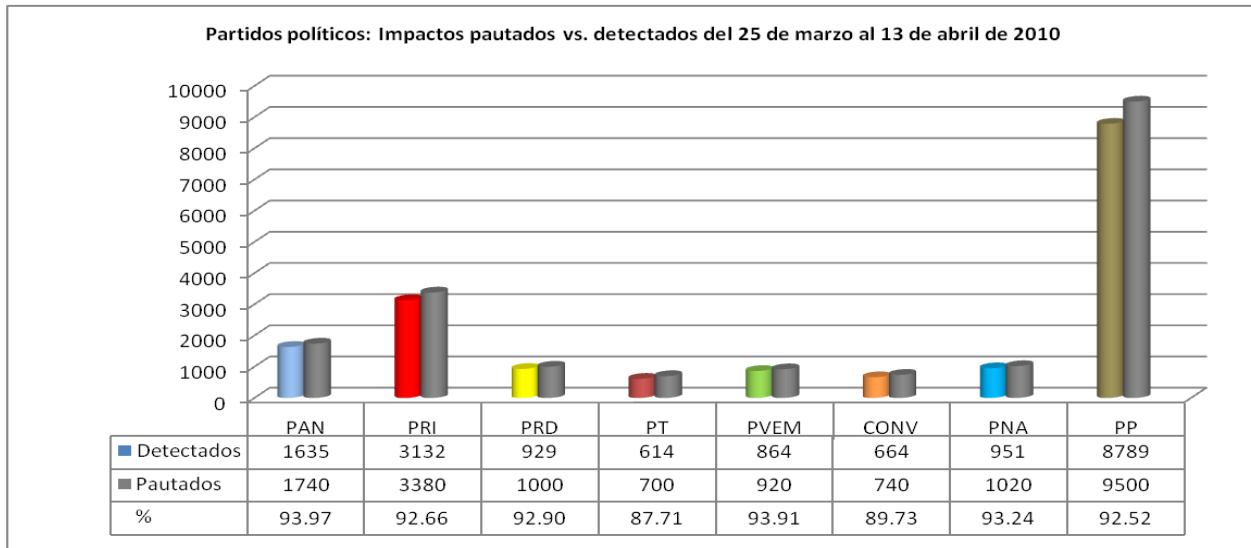
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado 3 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010





Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

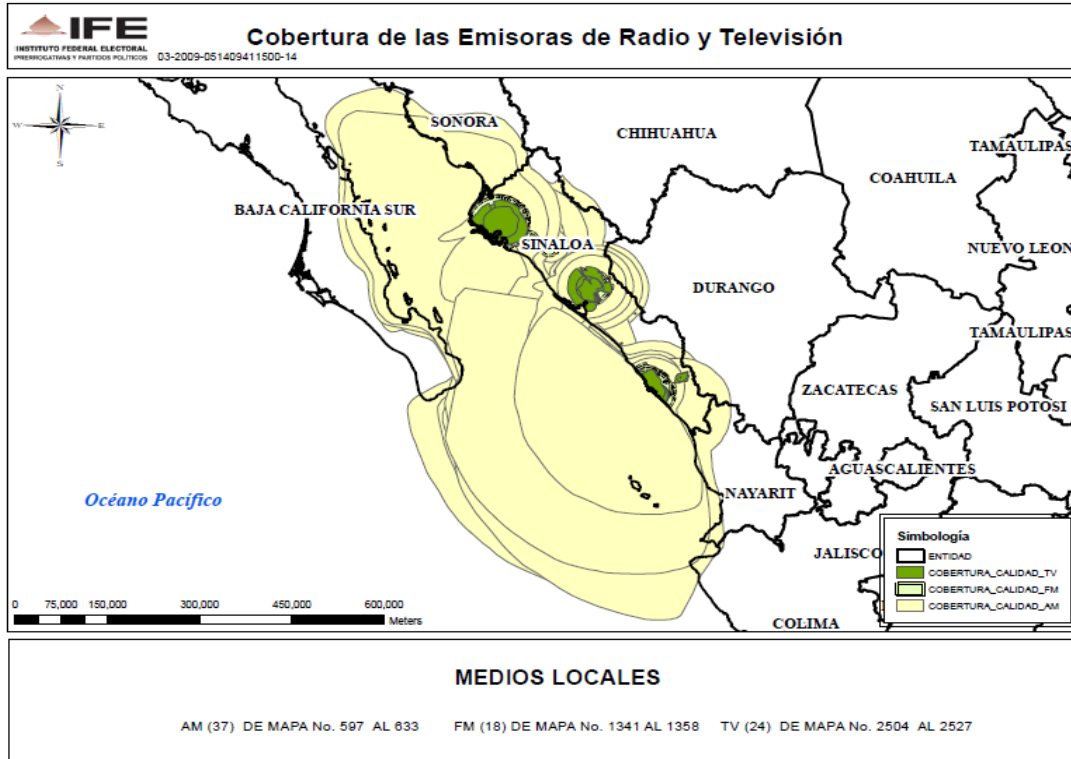
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **49,920** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **46,619** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **93.3%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **3,301** presuntas omisiones; de las cuales **2,333** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **70%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **968** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **968** promocionales, Las presuntas omisiones se encuentran en estudio y representan el **1.9 %** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Sinaloa



Cargos de elección y Etapas del proceso electoral local

Elección	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 30 de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 30 de marzo al 30 de abril de 2010
Intercampaña	Del 01 de mayo al 09 de mayo de 2010
Campaña	Del 11 de mayo al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos y coaliciones totales que participan en el proceso electoral de la entidad



PARTIDOS POLÍTICOS
 Partido Verde Ecologista de México
 Partido Acción Nacional
 Partido de la Revolución Democrática
 Convergencia
 Partido Nueva Alianza
 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa, identificado con la clave ACRT/006/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

Partido o Coalición	DURACIÓN: 32 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 768 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	230.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	537.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	32	0.86	38.54	206	0.9529	238	239
Partido Revolucionario Institucional	32	0.86	46.21	248	0.1298	280	281
Partido de la Revolución Democrática	32	0.86	7.78	41	0.7900	73	74
Partido del Trabajo	32	0.86	0.00	0	0.0000	32	33
Partido Verde Ecologista de México	32	0.86	0.00	0	0.0000	32	33
Convergencia	32	0.86	0.00	0	0.0000	32	33
Partido Nueva Alianza	32	0.86	7.47	40	0.1273	72	73
TOTAL	224	6.00	100.00	535	2.0000	759	766

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del estado de Sinaloa, identificado con la clave ACRT/022/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

Partido o Coalición	DURACIÓN: 48 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1728 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	518.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1209.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	74	0.00	38.54	465	0.9331	539	539
Partido Revolucionario Institucional	74	0.00	46.21	558	0.6386	632	632
Partido de la Revolución Democrática	74	0.00	7.78	94	0.0858	168	168
Partido del Trabajo	74	0.00	0.00	0	0.0000	74	74
Partido Verde Ecologista de México	74	0.00	0.00	0	0.0000	74	74
Convergencia	74	0.00	0.00	0	0.0000	74	74
Partido Nueva Alianza	74	0.00	7.47	90	0.3425	164	164
TOTAL	518	0.00	100.00	1207	2.0000	1725	1725

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

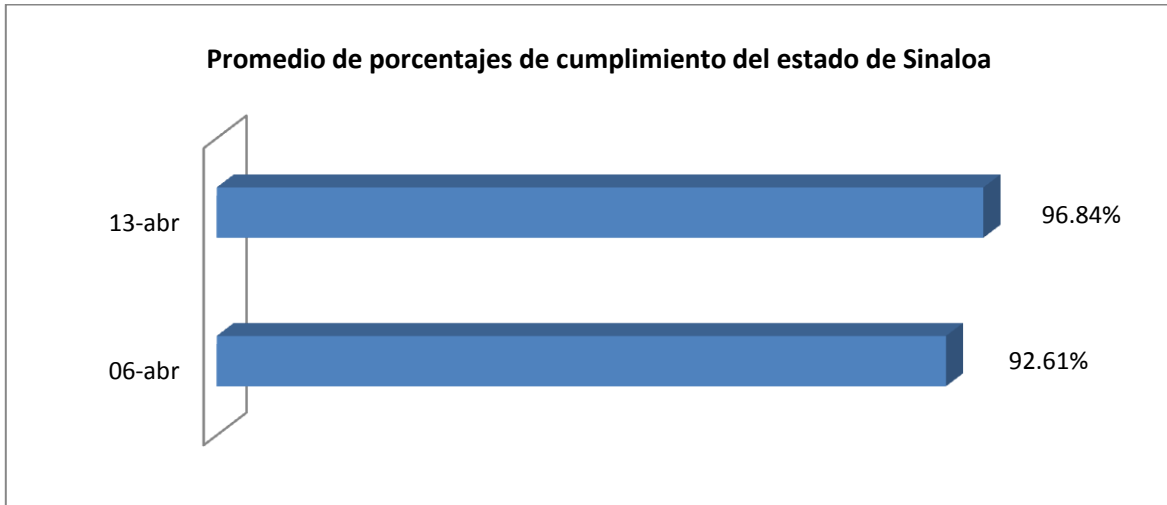
- El total de señales de radio y televisión que se emiten en la entidad asciende a 69.
- 55 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 54 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 54 concesionarios y permisionarios a los que se les notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 48 de ellos, lo que se traduce en un 88.88% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

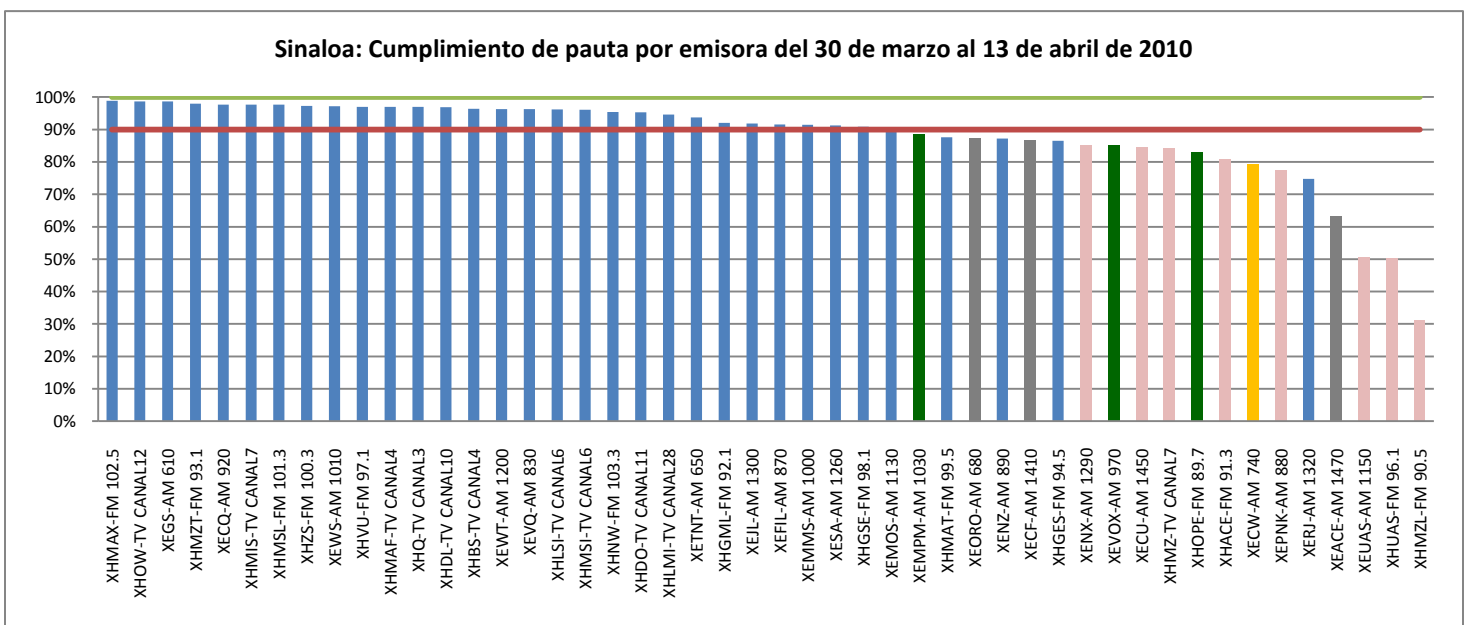
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de

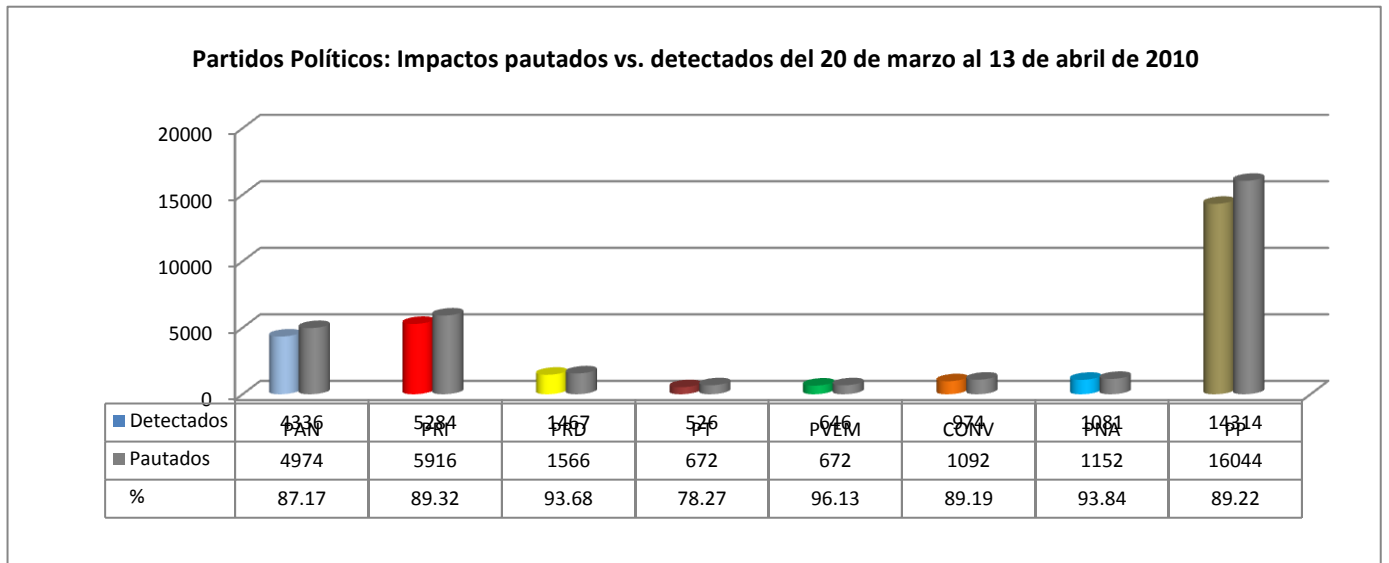
monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado 2 informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010





Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

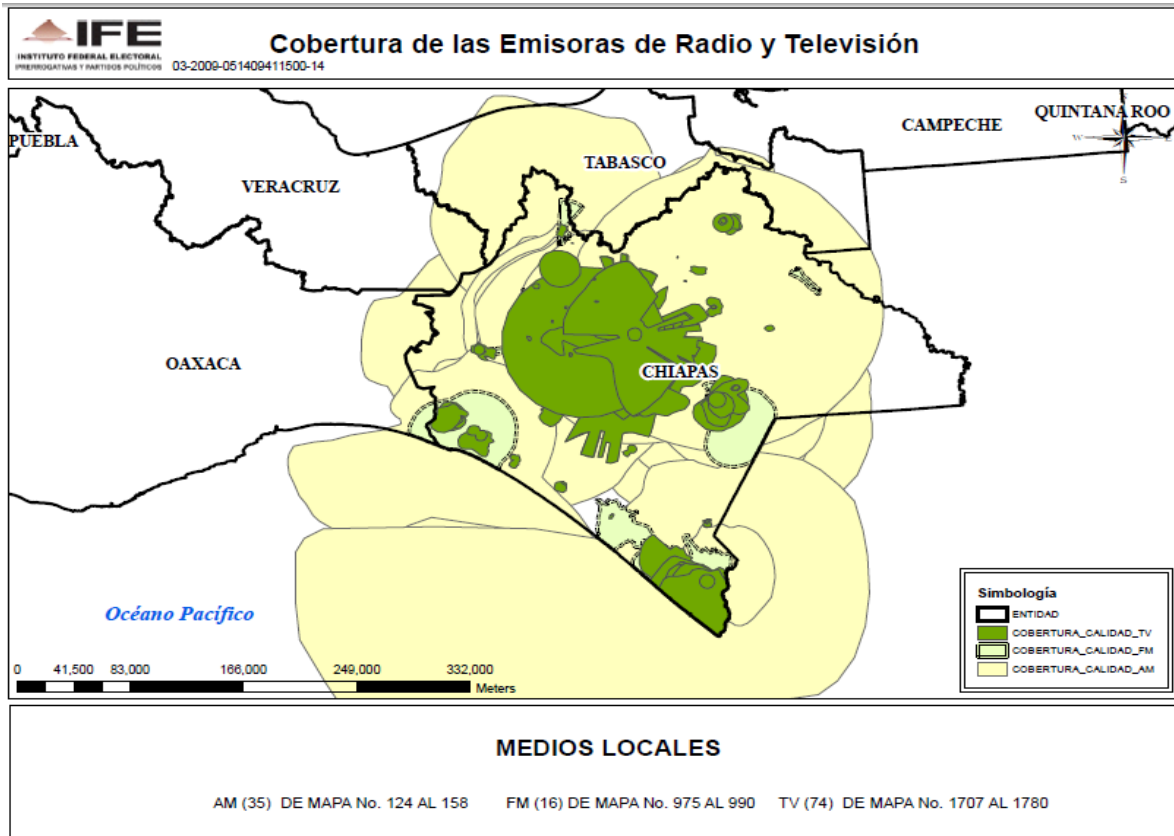
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **101,376** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **89,610** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **98.3%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **11,766** presuntas omisiones; de las cuales **5,889** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **50%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **5,877** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, hasta el momento no se han generado vistas a la Secretaría del Consejo General, lo que representa un **5.79%** del total de los promocionales pautados por el Instituto en esa entidad.

Chiapas



Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 1º de marzo al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 2 al 11 de abril de 2010
Intercampaña	Del 12 de abril al 31 de mayo de 2010
Campaña	Del 1º al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010

Partidos políticos que participan en el proceso electoral de la entidad



<p>Partido Revolucionario Institucional</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática</p>
<p>Partido del Trabajo</p>
<p>Partido Verde Ecologista de México</p>
<p>Convergencia</p>
<p>Partido Nueva Alianza</p>
<p>Partido Socialdemócrata</p>

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas*, identificado con la clave ACRT/17/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN CHIAPAS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 240 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	72 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	168 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	9	0.00	18.90	31	0.7603	40	40
Partido Revolucionario Institucional	9	0.00	31.59	53	0.0685	62	62
Partido de la Revolución Democrática	9	0.00	20.97	35	0.2360	44	44
Partido del Trabajo	9	0.00	7.27	12	0.2189	21	21
Partido Verde Ecologista de México	9	0.00	12.43	20	0.8863	29	29
Convergencia	9	0.00	4.10	6	0.8898	15	15
Partido Nueva Alianza	9	0.00	4.73	7	0.9401	16	16
Socialdemócrata	9	0.00	0.00	0	0.0000	9	9
TOTAL	72	0.00	100.00	164	4.0000	236	236

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas*, identificado con la clave ACRT/17/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EN CHIAPAS							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 30 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1080 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
	324 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	40	0.50	18.90	142	0.9212	182	183
Partido Revolucionario Institucional	40	0.50	31.59	238	0.8084	278	279
Partido de la Revolución Democrática	40	0.50	20.97	158	0.5621	198	199
Partido del Trabajo	40	0.50	7.27	54	0.9853	94	95
Partido Verde Ecologista de México	40	0.50	12.43	93	0.9883	133	134
Convergencia	40	0.50	4.10	31	0.0042	71	72
Partido Nueva Alianza	40	0.50	4.73	35	0.7306	75	76
Socialdemócrata	40	0.50	0.00	0	0.0000	40	41
TOTAL	320	4.00	100.00	751	5.0000	1,071	1,079

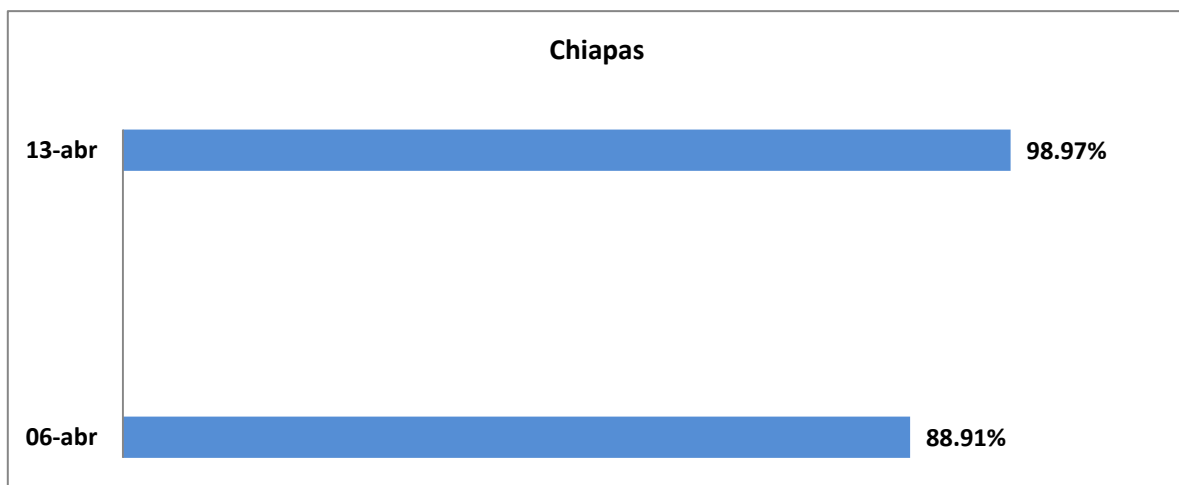
Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 83.
- 53 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 49 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 49 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 33 de ellos, lo que se traduce en un 67.35% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

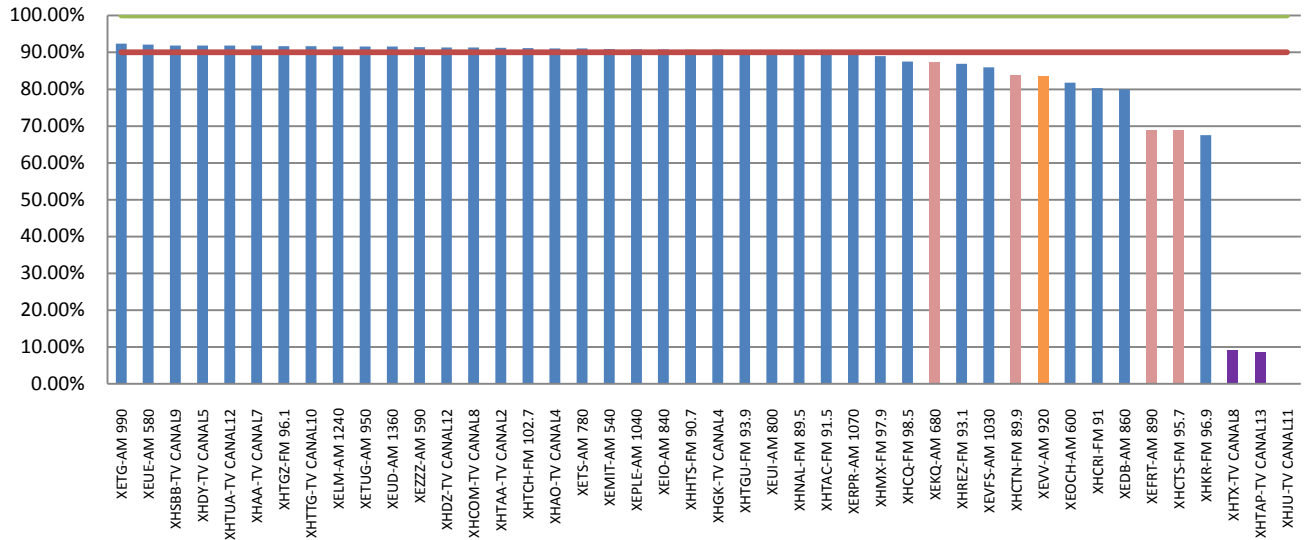
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado dos informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:



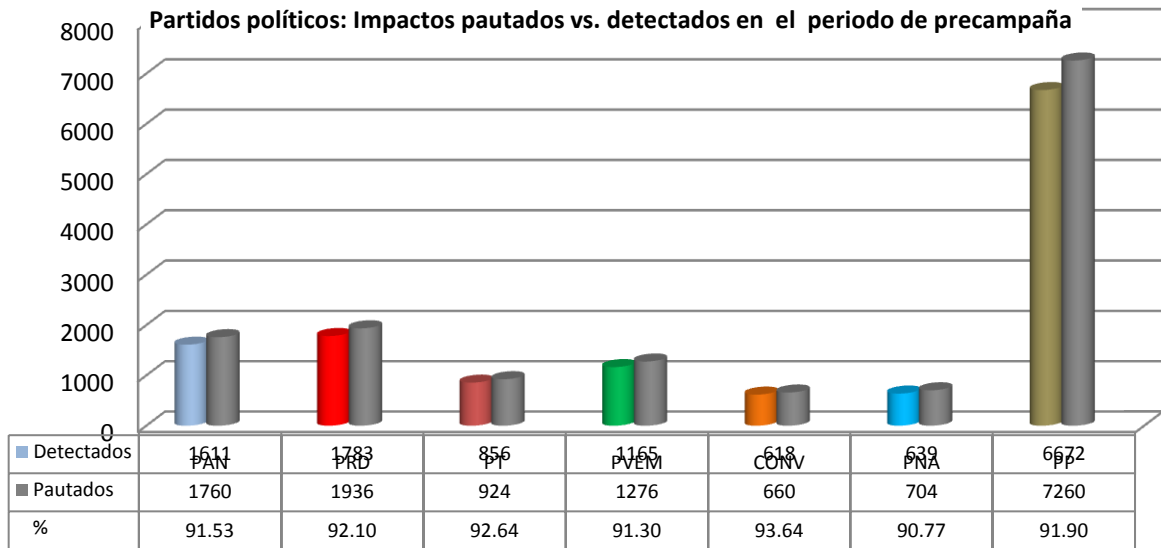
Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010

Chiapas: Cumplimiento de pauta por emisora en el periodo de precampaña



- Incumplimiento de emisoras que fueron requeridas
- Emisoras que transmiten pauta del periodo ordinario
- Emisora con problemas técnico en la recepción de la señal

Partidos políticos: Impactos pauta vs. detectados en el periodo de precampaña



NOTA: La gráfica anterior no considera a los Partidos Revolucionario Institucional y Socialdemócrata, en virtud de que éstos no presentaron sus materiales, situación que fue oportunamente notificada a dichos institutos políticos. Consecuentemente, los espacios respectivos fueron ocupados para la difusión de mensajes del Instituto Federal Electoral.

Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

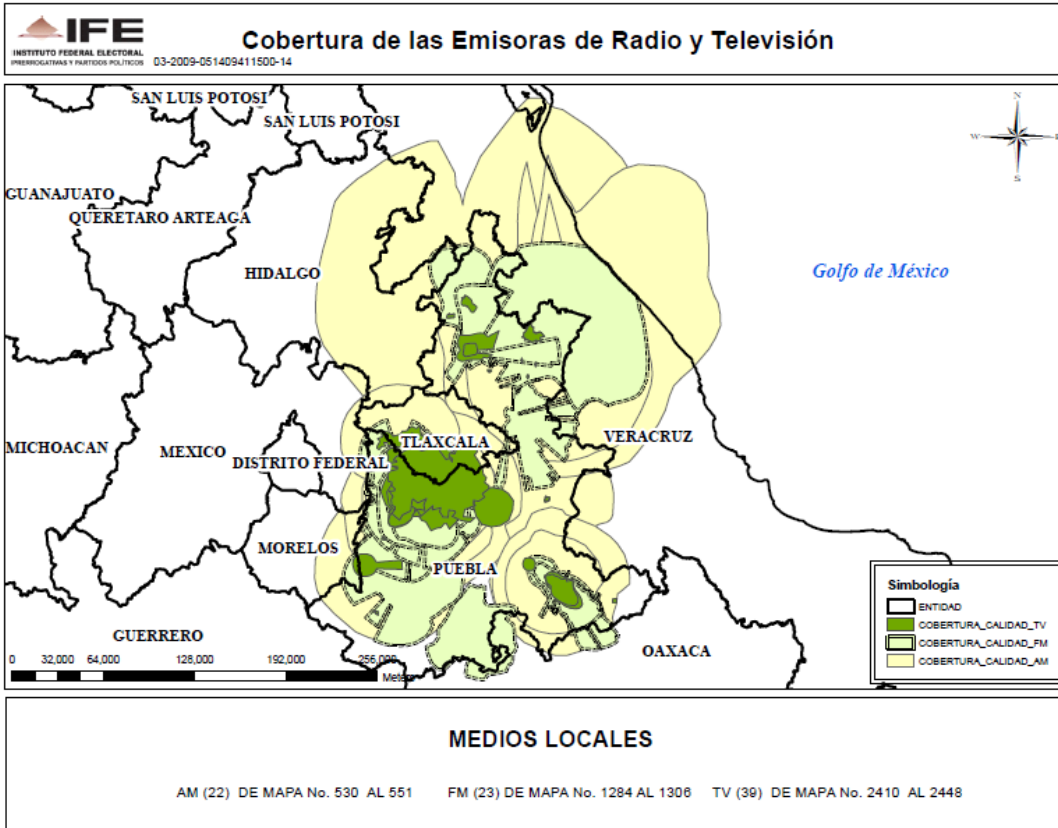
Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo.

De un total de **75,600** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **64,880** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **85%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **10,720** presuntas omisiones; de las cuales **5,404** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **50.4%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **5,316** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **1,883** promocionales, de las cuales hasta el momento no se han generado vistas a la Secretaría del Consejo General, lo que representa un **7%** del total de los promocionales pautados por el Instituto en esa entidad.

PUEBLA










Aspectos generales

Cargos y Etapas de proceso electoral

Elección	Gobernador, Diputados y Ayuntamientos
Proceso Electoral Local	Del 21 de enero al 04 de julio de 2010
Precampaña	Del 21 de enero al 21 de marzo de 2010
Intercampaña	Del 22 de marzo al 01 de abril de 2010
Campaña	Del 02 de abril al 30 de junio de 2010
Veda	Del 01 de julio al 03 de julio de 2010
Jornada Electoral	04 de julio de 2010
CEVEM's	Huauchinango, San Pedro Cholula, Izúcar de Matamoros y Tehuacán.
Señales Monitoreadas	39 señales

Partidos políticos y coaliciones que participan en el proceso electoral de la entidad

NOMBRE DE LA COALICIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS QUE LO INTEGRAN
"Alianza Puebla Avanza"	 Partido Revolucionario Institucional
	 Partido Verde Ecologista de México
"Compromiso por Puebla"	 Partido Acción Nacional
	 Partido de la Revolución Democrática
	 Convergencia
	 Partido Nueva Alianza
Partido del Trabajo	 Partido del Trabajo

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos durante el periodo de precampaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral de 2010 que se llevará a cabo en el estado de Puebla, identificado con la clave ACRT/73/2009, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, conforme a la siguiente distribución:

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA CANAL DE TELEVISIÓN: 1440					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	432 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados)	1008 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso Local (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	61	0.71	31.33	315	0.8155	376	377
PRI	61	0.71	42.14	424	0.7541	485	486
PRD	61	0.71	7.55	76	0.1040	137	138
PT	61	0.71	4.05	40	0.8270	101	102
PVEM	61	0.71	2.14	21	0.5500	82	83
CONV	61	0.71	4.07	40	0.9792	101	102
PNA	61	0.71	8.73	87	0.9702	148	149
TOTAL	427	5	100	1,003	5	1,430	1,437

Distribución de los tiempos en radio y televisión entre los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de campaña

Mediante el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez que se celebra en el estado de Chiapas, identificado con la clave ACRT/17/2010, se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de campaña, conforme a la siguiente distribución:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL PUEBLA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 90 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 3240 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	972 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	2268 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	138	0.86	31.33	710	0.5848	848	849
Partido Revolucionario Institucional	138	0.86	42.14	955	0.6966	1093	1094
Partido de la Revolución Democrática	138	0.86	7.55	171	0.2340	309	310
Partido del Trabajo	138	0.86	4.05	91	0.8608	229	230
Partido Verde Ecologista de México	138	0.86	2.14	48	0.4876	186	187
Convergencia	138	0.86	4.07	92	0.2033	230	231
Partido Nueva Alianza	138	0.86	8.73	197	0.9329	335	336
TOTAL	966	6.00	100.00	2264	4.0000	3230	3237

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local

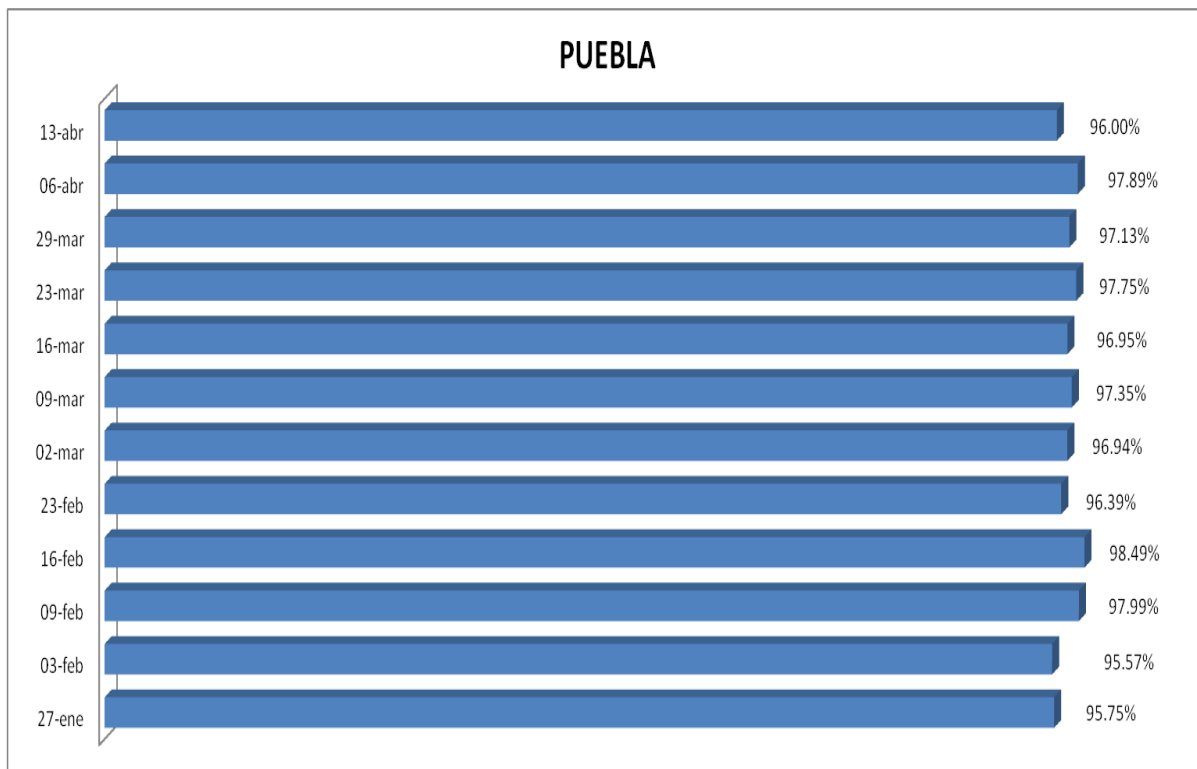
- El total de señales de radio y televisión emitidas en la entidad asciende a 53.
- 43 concesionarios y permisionarios operan en la entidad, de los cuales 42 recibieron las pautas ordenadas por el IFE, elaboradas conforme a los criterios previstos por la ley.
- De los 42 concesionarios y permisionarios a los que se notificó una pauta de transmisión, se verificó el cumplimiento de 39 de ellos, lo que se traduce en un 92.85% de vigilancia y cobertura.

Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión hasta el 13 de abril de 2010

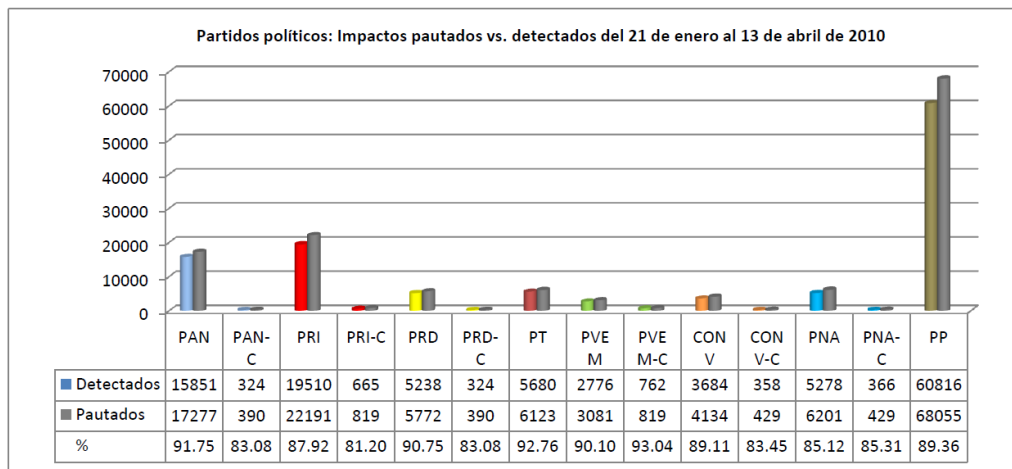
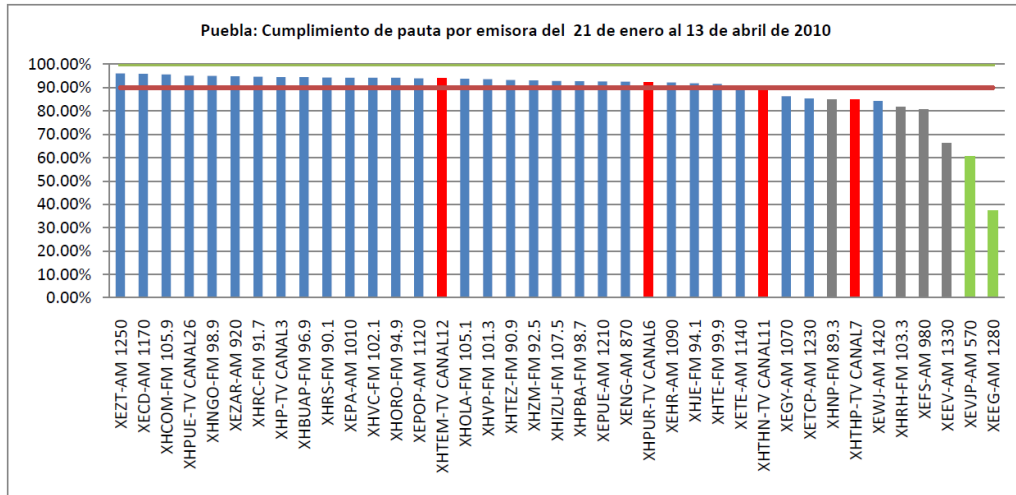
El Sistema Integral de Verificación y Monitoreo permite la verificación del cumplimiento de cada uno de los elementos de las pautas, esto es, actor político a que corresponde cada espacio pautado, fecha, horario e, incluso, orden y versión de los materiales. Además, genera reportes de monitoreo que dan cuenta del nivel de cumplimiento por cada una de las emisoras de radio y televisión, así como del tratamiento que otorgan a los distintos partidos políticos.

Al 13 de abril de 2010, se han generado doce informes de monitoreo con sus respectivos documentos de consideraciones. A continuación se presenta el porcentaje de cumplimiento por corte semanal de las emisoras de radio y televisión monitoreadas:

ENTIDAD	27-ene	03-feb	09-feb	16-feb	23-feb	02-mar	09-mar	16-mar	23-mar	29-mar	06-abr	13-abr
PUEBLA	95.75%	95.57%	97.99%	98.49%	96.39%	96.94%	97.35%	96.95%	97.75%	97.13%	97.89%	96.00%



Verificación del cumplimiento de las pautas por parte de las emisoras de radio y televisión durante el periodo de precampañas / desde el inicio de las precampañas y hasta el 13 de abril de 2010



Estas gráficas permiten constatar el cumplimiento generalizado de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de las pautas notificadas por la autoridad electoral así como, la transmisión efectiva y equitativa para cada uno de los partidos políticos.

Acciones realizadas respecto de los presuntos incumplimientos: requerimientos, vistas y ajustes técnicos

Los incumplimientos que arroja el informe de monitoreo pueden deberse a las siguientes razones:

- Problemas en la recepción de la señal por factores climáticos o baja potencia de las emisoras;
- Omisiones justificadas en avisos de reprogramación conforme al acuerdo CG677/2009, y
- Omisiones injustificadas por parte de las emisoras de radio y televisión.
- Fallas técnicas en los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo;

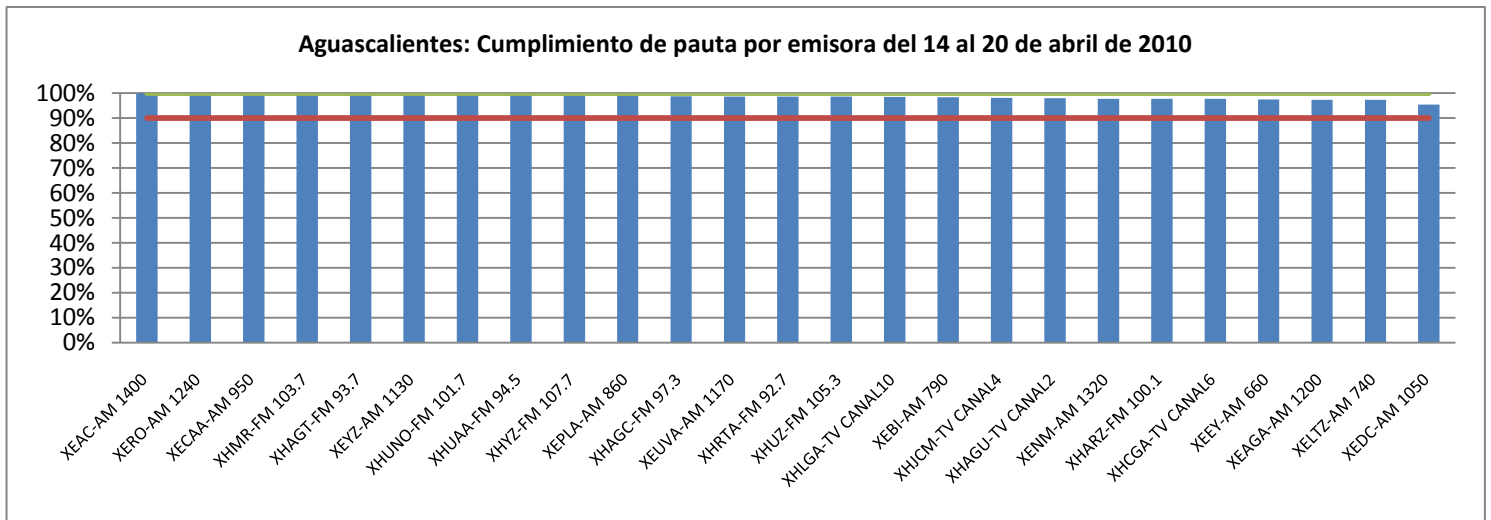
De un total de **332,508** promocionales pautados, el Sistema de Verificación y Monitoreo detectó de manera automática la transmisión de **296,499** promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, es decir **89%** de la pauta ordenada. Asimismo, detectó **36,009** presuntas omisiones; de las cuales **19,919** se debieron a fallas técnicas, mensajes reprogramados de conformidad con el CG677/2009, y fallas humanas, es decir el **55.3%** del total de presuntas omisiones registradas.

De las **16,090** presuntas omisiones que quedan tras restar las fallas técnicas, reprogramaciones y fallas humanas, se hicieron requerimientos por **3,387** promocionales, los cuales han sido sancionados a través de **2** procedimientos especiales sancionadores. Las **12,703** presuntas omisiones restantes se encuentran en estudio y representan el **3.8 %** de las pautas ordenadas por este Instituto.

Actualización de las gráficas de cumplimiento por emisora al 20 de abril de 2010

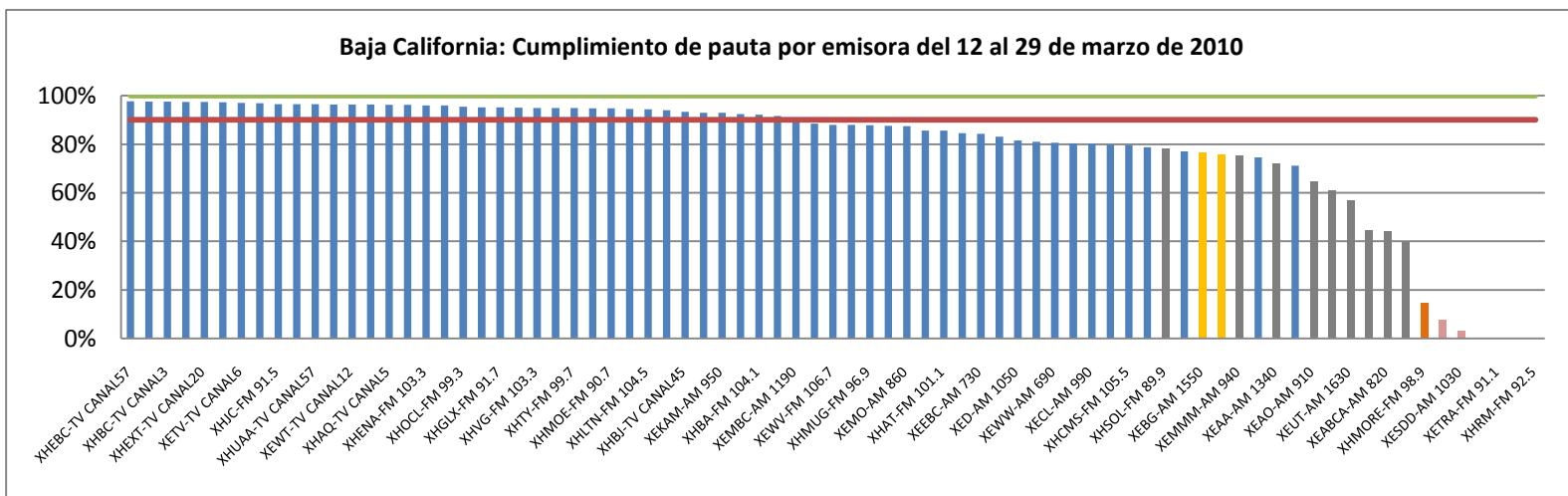
Aguascalientes

Gráfica del nivel de cumplimiento por emisora durante el periodo comprendido entre el 03 y el 05, y del 08 de marzo al 20 de abril de 2010



Baja California

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 29 de marzo de 2010

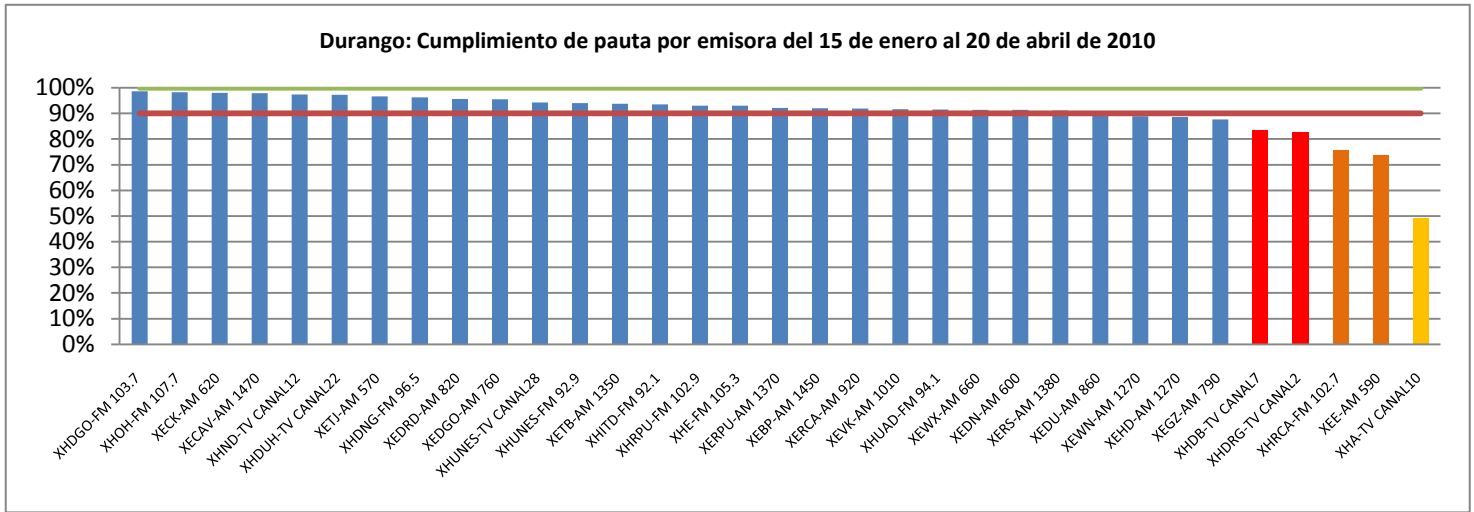


Emisoras con horario de transmisión menor a 18 horas, que NO tienen pauta ajustada; SERÁN REQUERIDAS

- Emisora que será requerida por incumplimiento
- Problemas técnicos en la transmisión/recepción de señales.
- Mala calidad de la señal (ruido), no implica incumplimientos por parte de las emisoras
- Canales de TV Azteca.
- Emisora con horario de transmisión menor a 18 horas, está solicitando pauta ajustada

Durango

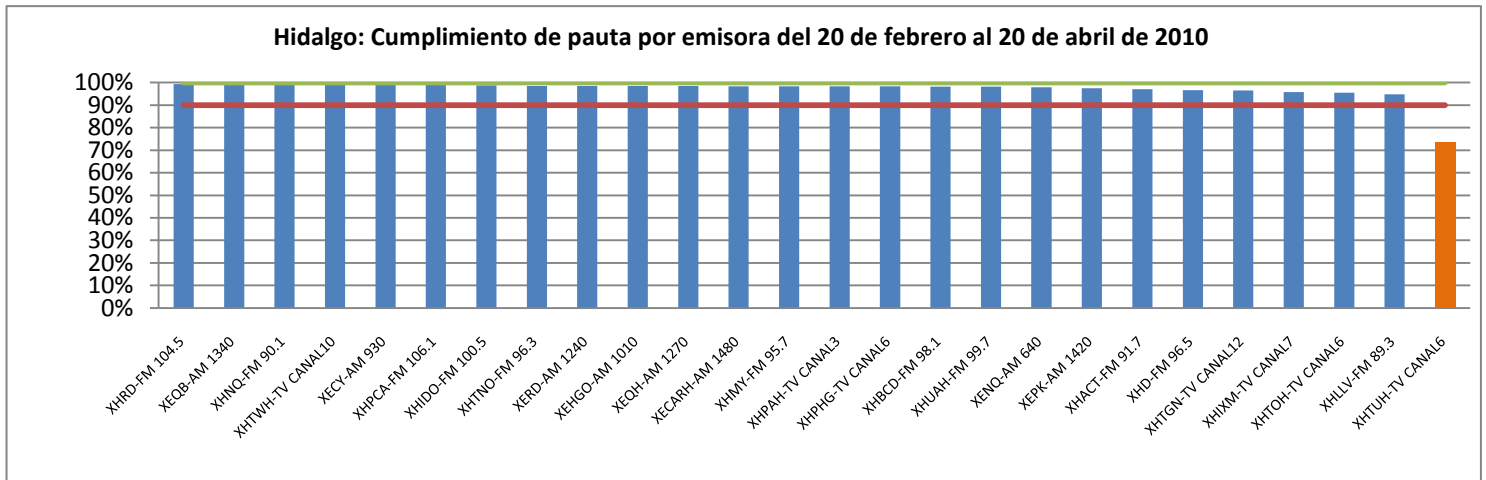
Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampaña y hasta el 20 de abril de 2010



- Canal de televisión con transmisión mixta (LOCAL-NACIONAL) por enlace a Galavisión que ya fue requerida.
- Estaciones con problema técnico en sus transmisiones
- Canales de TV Azteca.

Hidalgo

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 20 de abril de 2010.

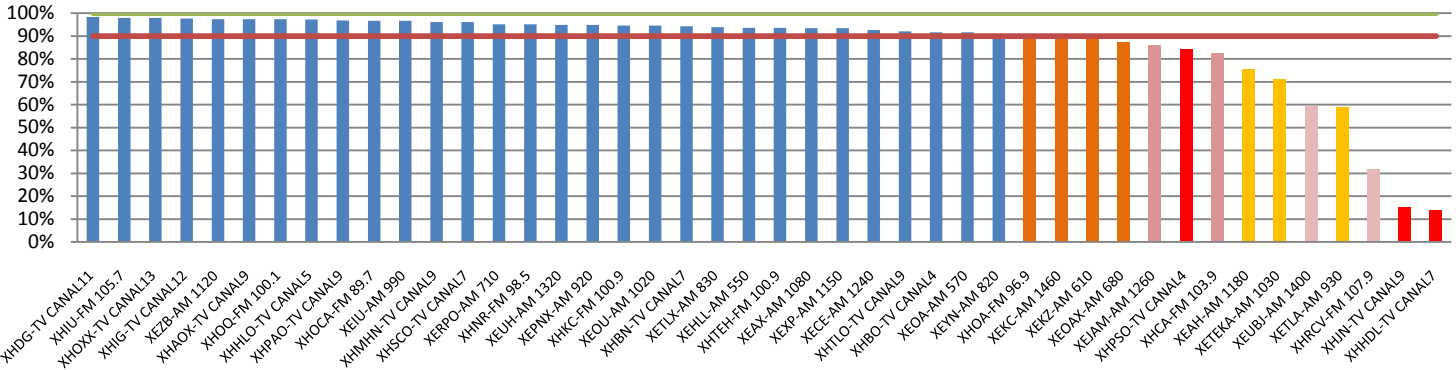


- Emisoras con problemas técnicos en el suministro de energía eléctrica

Oaxaca

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 20 de abril de 2010

Oaxaca: Cumplimiento de pauta por emisora del 13 de marzo al 20 de abril de 2010

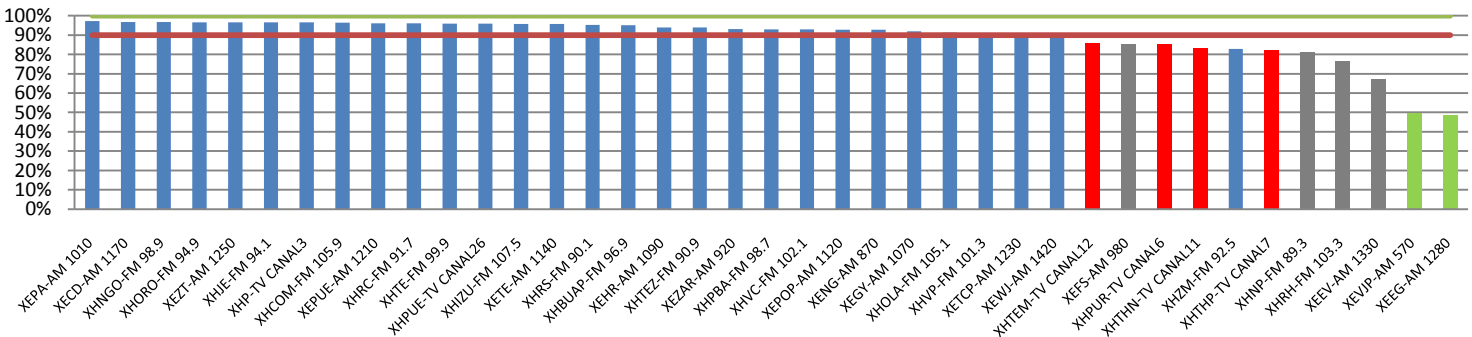


- TV Azteca/ transmite pauta ordinaria
- Emisoras con horario de operación menor a 18 horas, NO tienen pauta ajustada, que serán requeridas
- Emisoras que fueron requeridas
- Emisoras que presentaron problemas técnicos en la recepción de la señal.

Puebla

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 20 de abril de 2010

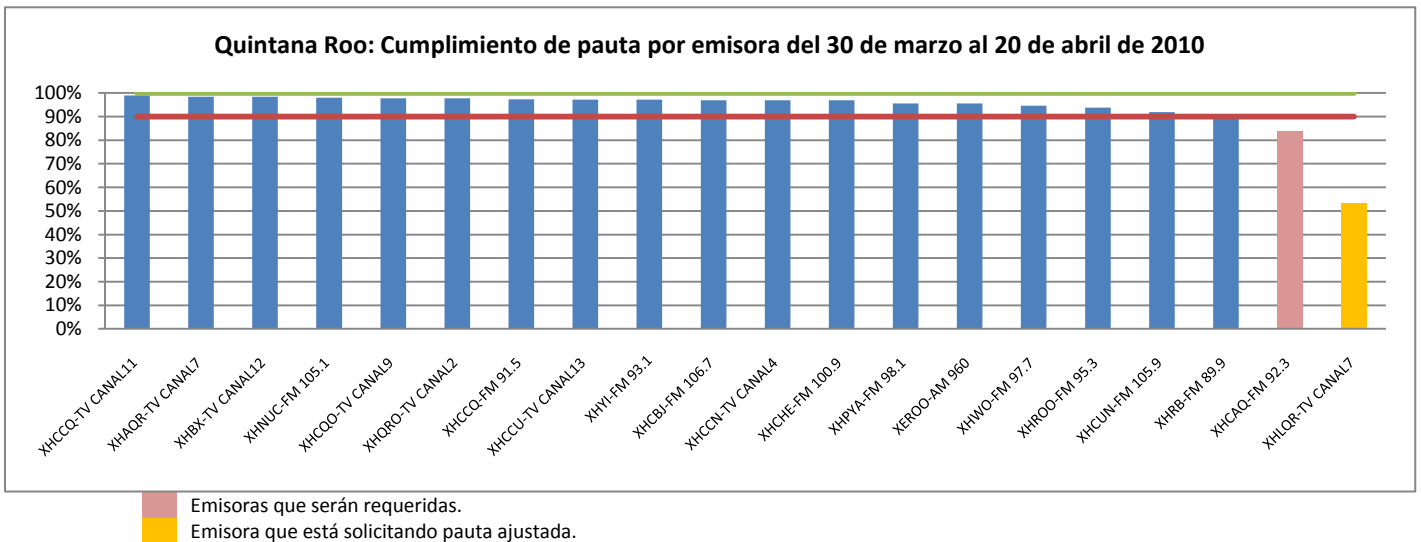
Puebla: Cumplimiento de pauta por emisora del 21 de enero al de marzo de 2010



- Mala calidad de la señal (ruido). No implica incumplimiento por parte de las emisoras.
- Mala calidad en señal debido a la baja potencia de la transmisora, que no implica incumplimiento atribuible a la estación.
- Canales de TV Azteca

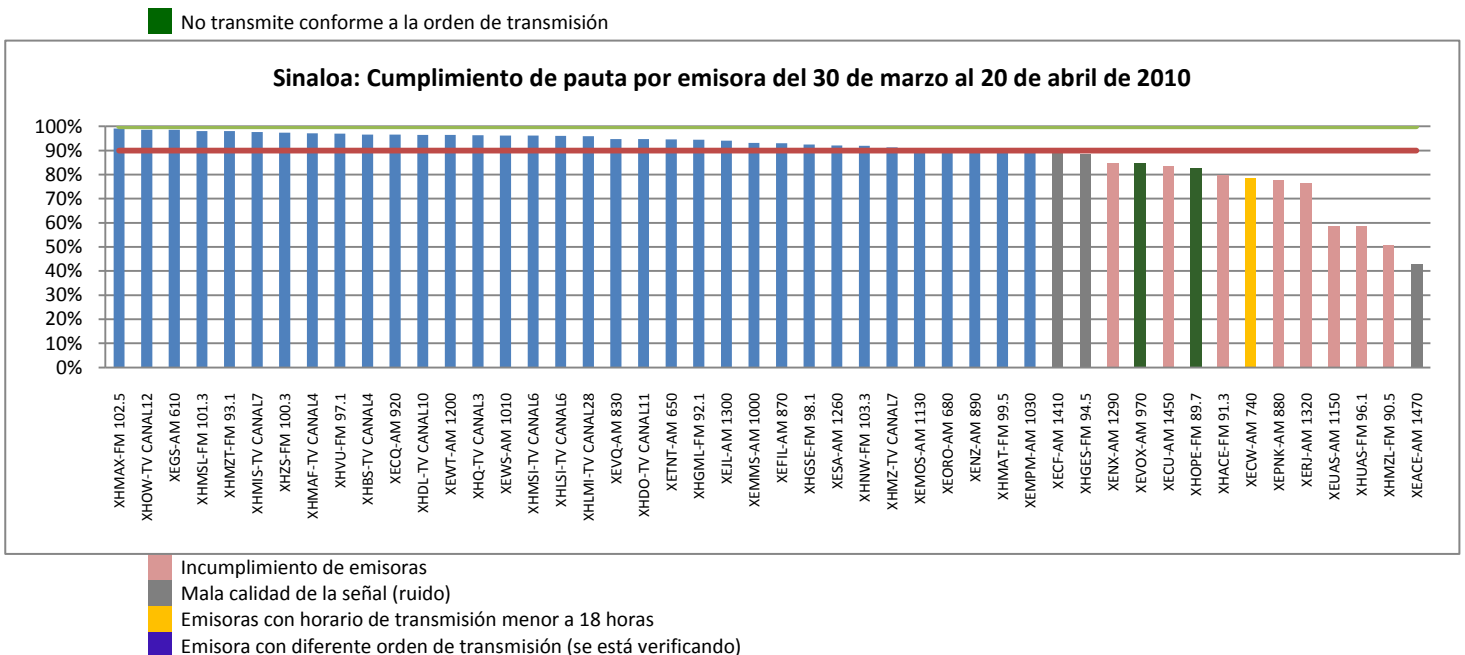
Quintana Roo

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 20 de abril de 2010



Sinaloa

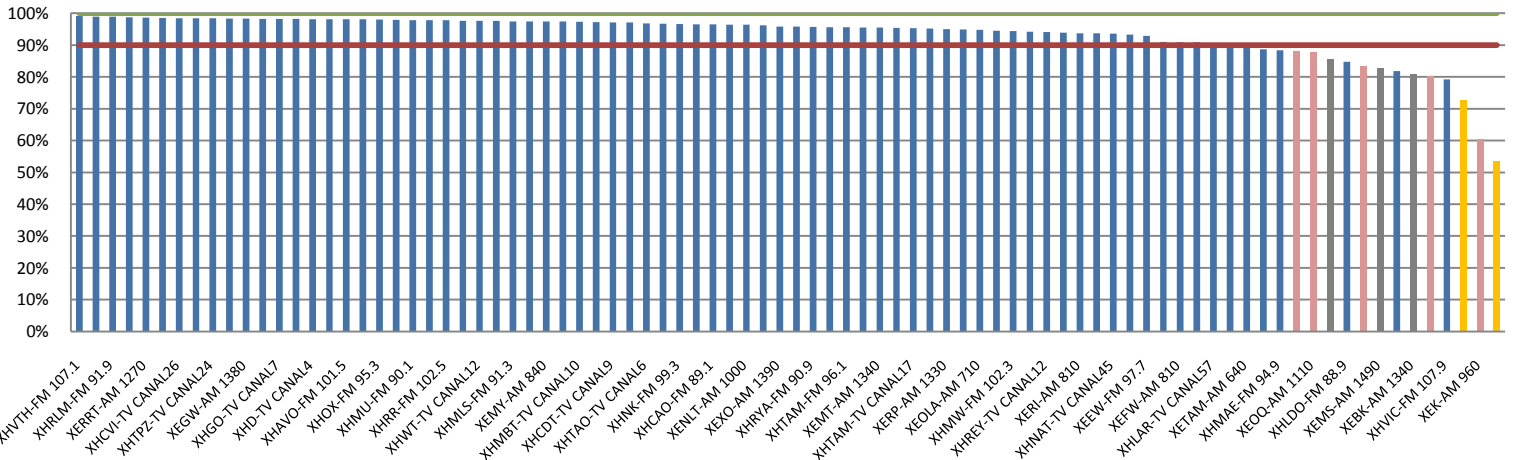
Gráfica del nivel de cumplimiento por emisora desde el inicio de periodo de precampaña y hasta el 20 de abril de 2010



Tamaulipas

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampaña y hasta el 20 de abril de 2010

Tamaulipas: Cumplimiento de pauta por emisora del 13 de febrero al 20 de abril de 2010

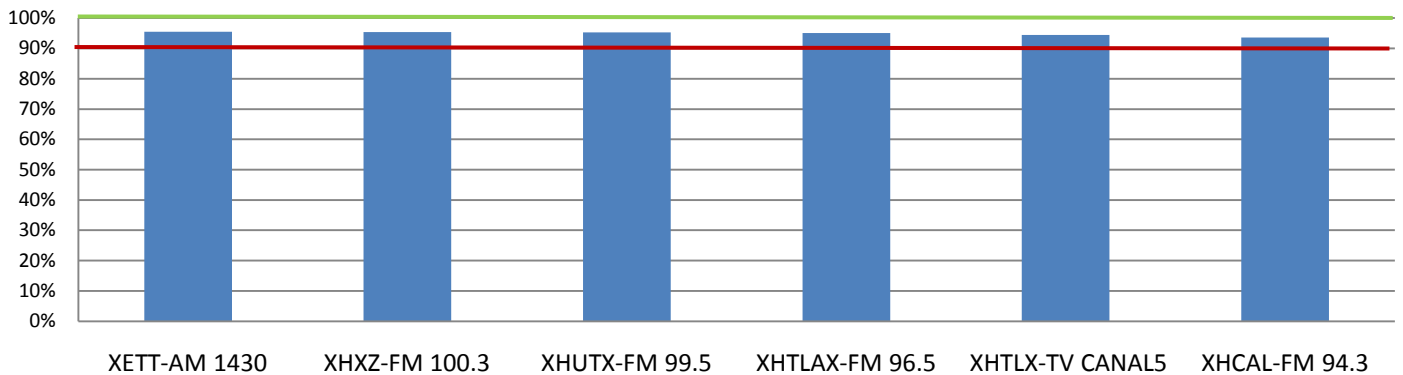


- Estaciones que propusieron la reprogramación de los promocionales omitidos conforme al acuerdo CG677/2009.
- Mala calidad en la señal (ruido).
- Estaciones con horario de transmisión menor a 18 horas, NO tienen pauta ajustada, y serán requeridas.
- Emisoras con problemas técnicos en sus transmisiones

Tlaxcala

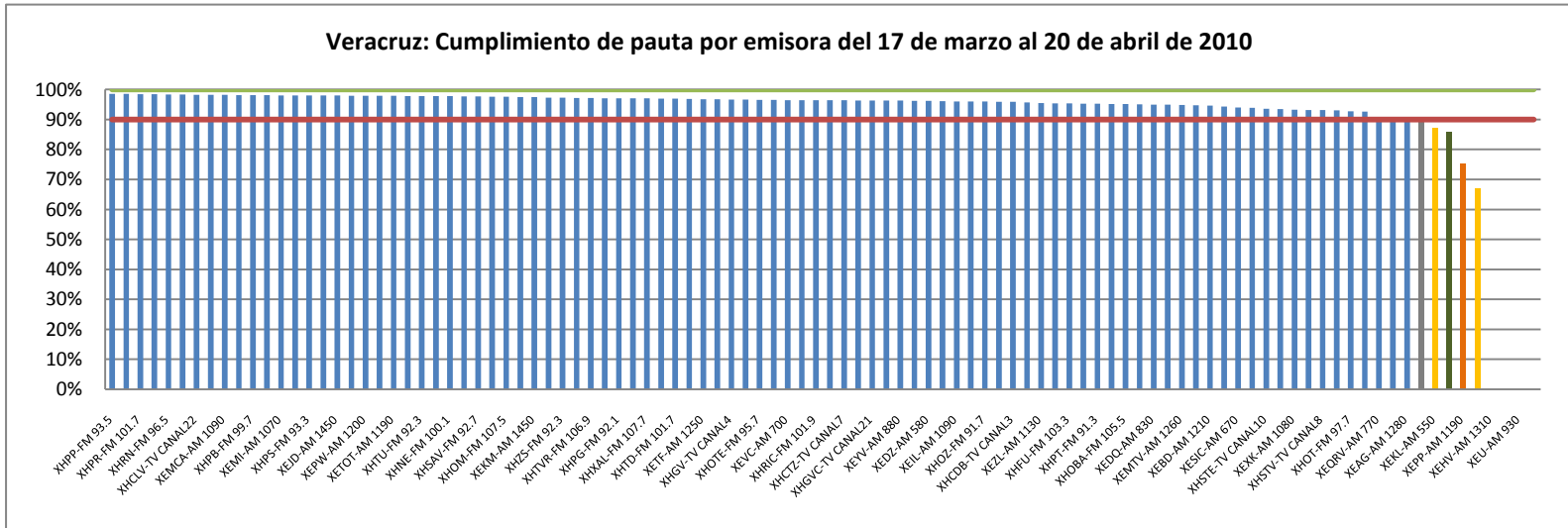
Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampaña y hasta el 20 de abril de 2010

Tlaxcala: Cumplimiento de pauta por emisora del 15 marzo al 20 de abril de 2010



Veracruz

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampaña y hasta el 20 de abril de 2010

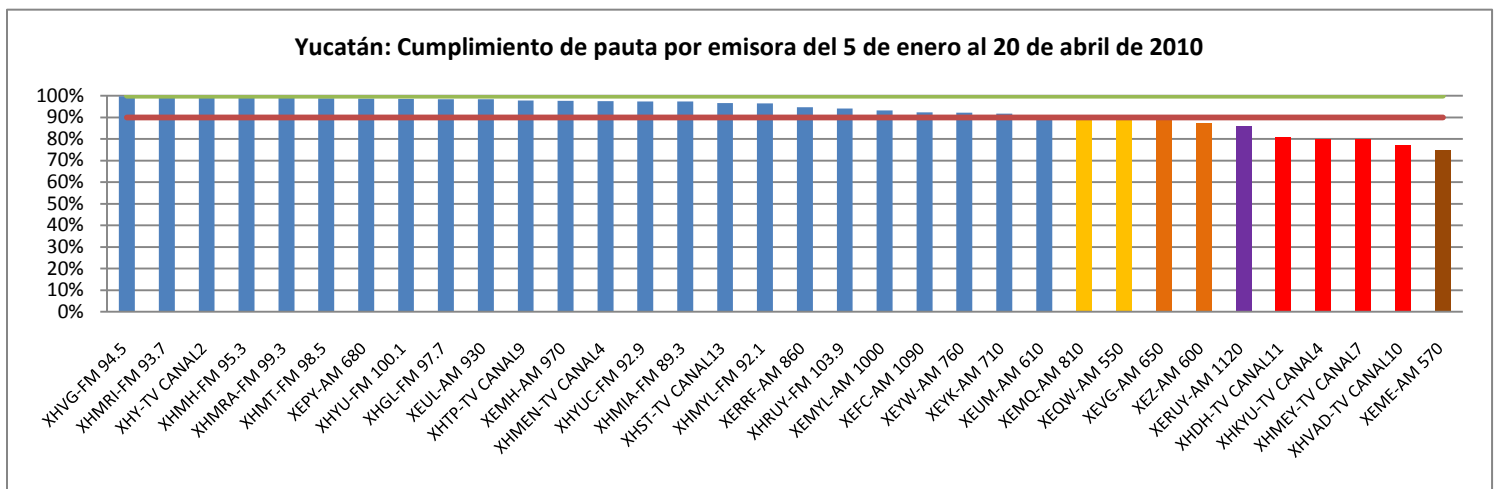


- Emisoras con horario de transmisión menor a 18 horas que NO tienen pauta ajustada, y serán requeridas
- Problemas técnicos/operativos de las emisoras
- Emisoras con mala calidad de la señal
- Problemas técnicos en la recepción de la señal
- Emisoras que serán requeridas por incumplimientos

Las cuatro emisoras que no presentan detecciones son aquellas que están amparadas y no están transmitiendo ningún promocional.

Yucatán

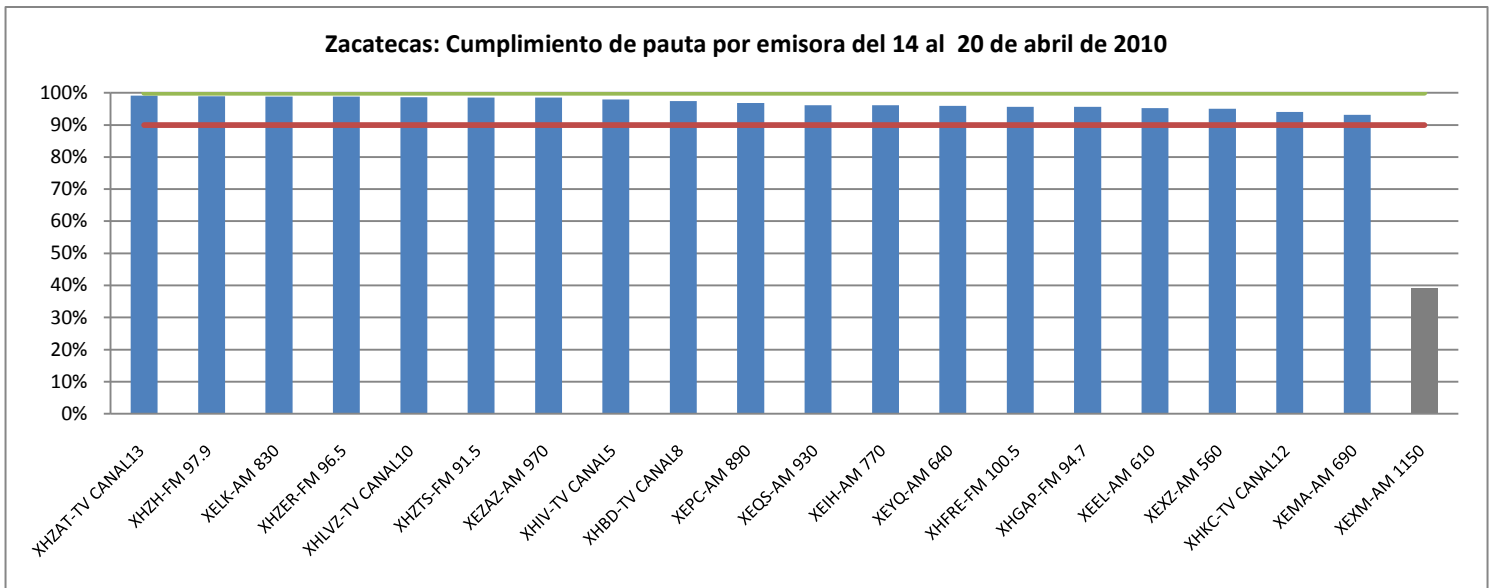
Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 20 de abril de 2010



- Estaciones de la Universidad Autónoma de Yucatán con anomalías de operación
- Estaciones con horario de transmisión menor a 18 horas, con pauta ajustada, a partir del 20 enero
- Canales de TV Azteca
- Emisora con horario de transmisión menor a 18 horas, NO tiene pauta ajustada
- Emisoras con problemas técnicos en la transmisión de señales

Zacatecas

Gráfica del nivel de cumplimiento acumulado por emisora desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el 20 de abril de 2010



Baja calidad en la recepción de la señal.

4. EL CASO DE TELEVISIÓN AZTECA

A. Presentación

En este apartado, se da cuenta del caso singular de Televisión Azteca. Es el tema que mayor controversia y mayor monto y número de sanciones ha generado y el que ha merecido especial atención y preocupación en el Consejo General del IFE y en el Comité de Radio y Televisión del IFE.

Aquí se exponen puntualmente, la documental que ha exhibido la televisora, sus argumentos, los elementos legales que sustentan los procedimientos y las sanciones, las curvas que muestran la regularización progresiva de sus transmisiones en toda la República, las pruebas técnicas y testimoniales con las que cuenta la autoridad electoral y que respaldan su actuación.

El objetivo de este capítulo no es otro sino ofrecer a los miembros del Consejo General, todos los elementos que han configurado el caso y que explican, todas y cada una de las sanciones impuestas. Del mismo modo, este apartado comprueba la forma y las fechas precisas en que TV-Azteca corrigió su pauta en los 15 estados con proceso electoral, regularizando su situación legal para beneficio de la competencia electoral.

B. Antecedentes

- a) Con fecha 25 de septiembre de 2008, el C. Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. presentó un escrito en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el que manifestó la forma de operación de las concesiones a cargo de su representada, mismo que a la letra señala: (Ver Anexo 1)

“(…)

Con independencia de lo anterior, cabe destacar que TVA puede bloquear ciertos horarios en determinados canales o estaciones de repetidoras, sólo en donde cuenta con la infraestructura técnica y humana para lograrlo, pero siempre sincronizadas desde el centro del país, con el propósito de optimizar la explotación de las redes concesionadas, pero esto constituye una excepción a su régimen de operación en red, pues TVA, con la salvedad de la concesión que le fue otorgada para el canal 2 de Chihuahua, Chih. no cuenta con canales independientes que transmitan su señal fuera de los términos autorizados en las concesiones de las redes 13 y 7 de televisión.

(…)”

- b) El 7 de noviembre de 2008 se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, un escrito mediante el cual Televisión Azteca, S.A. de C.V. manifestó ser concesionaria de 178 canales de televisión a lo largo del país. (Ver Anexo 2)
- c) El 15 de enero de 2009 el Lic. José Guadalupe Botello Meza, apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. presentó un escrito en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que a la letra dice: (Ver Anexo 3)

(...)

Que el pasado 2 de enero de 2009, se notificaron a mi representada diversos oficios, mismos que se mencionan en el anexo número uno de este escrito, mediante los cuales se nos remitieron diversas pautas de transmisión de los tiempos del Estado que le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral en las emisoras que en los mismos oficios se indica, durante el proceso electoral federal para el período de precampañas y hasta el día anterior al inicio de las campañas durante los días 31 de enero al 2 de mayo de 2009.

(...)

Al respecto, se precisa que como lo he hecho del conocimiento de esa H. Autoridad, mi representada opera dos redes de repetidoras de canales de televisión cuya señal de origen son las estaciones XHIMT-TV Canal 7 y HXDF-TV Canal 13, del Distrito Federal, también conocidas como "Azteca 7" o "Red 7" y "Azteca 13" o "Red 13", desde sus estudios ubicados en Periférico Sur 4121, colonia Fuentes del Pedregal, Distrito Federal.

Con base en lo anterior esa H. Autoridad, ha estado notificando a mi representada 2 pautas hasta antes del 2 de Enero de 2009, una para Red 7 y otra para la Red 13.

Sin embargo, las pautas notificadas a mi representada el día 2 de enero del año en curso, contenían pautas distintas para las estaciones de cada estado de la República, además de ser diferentes a las pautas generadas en la señal de origen, esto es, a las pautas de las estaciones XHIMT-TV Canal 7 y HXDF-TV Canal 13, del Distrito Federal, señal de origen de la "Red 7" y "Red 13", respectivamente.

Por lo anterior, solicito de esa H. Autoridad se corrija el error manifiesto antes referido, para el efecto de que las estaciones repetidoras de la "Red 7" y "Red 13" de mi representada ubicadas en el interior de la República, tengan las mismas pautas que su señal de origen, porque de otra forma, no existiría capacidad legal y humana para poder transmitir pautas diferenciadas, como es el caso de las pautas notificadas el 2 de Enero de 2009 (...)"

- d) El día 30 de enero de 2009 el Lic. José Guadalupe Botello Meza, apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. presentó un escrito en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por medio del cual manifiesta diversos aspectos de la estructura operativa de las concesiones otorgadas a su representada. (Ver Anexo 4)

“(…)

Que el pasado 2 de enero del año en curso, ese H. Instituto notificó a Televisión Azteca, S.A. de C.V. (TVA) que a partir del día 31 de enero y hasta el 5 de julio del año en curso, se deberá poner a disposición de dicho Instituto 48 minutos diarios en las estaciones de televisión que opera dicha concesionaria, para la transmisión de las pautas de los partidos políticos y autoridades electorales, con motivo del proceso electoral del presente año para la elección de diputados federales.

En respuesta los oficios que notificaron las pautas referidas, mi representada presentó un escrito el día 15 de enero del año en curso, comunicándole que en virtud de que Televisión Azteca, S.A. de C.V. opera bajo el régimen de Redes de Canales de Nacionales, se solicitaba que se elaboraran dichas pautas considerando esta forma de operación. De este escrito no se han tenido respuesta hasta esta fecha.

Respecto a dichas notificaciones, le hago las siguientes consideraciones:

1.- Que mi representada es la concesionaria de los canales XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13 de televisión y sus repetidoras enlazadas en dos redes nacionales de televisión que se detentan en los títulos de concesión respectivos, constituidos en dos redes de canales nacionales.

Tal y como se desprende de los títulos de concesión otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, TVA tiene en total la concesión de 178 canales de televisión que operan bajo el régimen de red:

Red Nacional de Canal 7, denominada comercialmente “Azteca 7”, cuenta con 88 canales repetidores; y

Red Nacional de Canal 13 denominada comercialmente como “Azteca 13”, está conformada con 90 canales repetidores.

Sobre el particular debe destacarse que en el análisis de cumplimiento de las pautas aprobadas por ese Instituto, debe tomarse en cuenta que se trata de redes de canales no de canales individualmente considerados.

2.- En relación con las concesiones de mérito, cabe precisar:

2.1.- *La estructura programática de las redes 7 y 13 es elaborada, para toda la República Mexicana, en el lugar donde se origina la señal, esto es, en los estudios ubicados en Periférico Sur Número 4121, colonia Fuentes del Pedregal, en esta ciudad de México, D.F.*

2.2.- *Es decir, la señal que se genera en el Distrito Federal respecto de los dos canales citados, es la misma que se recibe vía satélite y se transmite en todo el territorio nacional a través de las estaciones repetidoras que conforman las dos redes de canales en todo el país, en los términos autorizados en nuestros títulos de concesión.*

2.3.- *De esta manera, la señal generada en el Distrito Federal en las redes 7 y 13 son de cobertura nacional, ya que son distribuidas mediante enlace vía satélite, que es recibida en todas las estaciones de la República Mexicana que conforman la cobertura de las redes nacionales referidas, y que permiten que la misma señal se difunda a todo el país, en los términos autorizados en los títulos de concesión y de acuerdo a las características técnicas registradas ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones.*

2.4.- *Derivado de lo anterior, cada una de las dos redes nacionales referidas, cuenta con transmisores independientes (de acuerdo a la frecuencia concesionada) para cada estación de televisión, pero repiten la misma señal con origen en el Distrito Federal, la cual se distribuye vía satélite a toda la República Mexicana.*

2.5.- *En el caso, es importante precisar que su estructura de operación a través de un sistema de red nacional, fue establecida desde el tiempo que era una entidad paraestatal, y era administrada por el propio Estado.*

3.- *Lo antes expuesto, revela que TVA no explota la concesión de los canales o estaciones repetidoras para generar señales independientes, pues las mismas únicamente son utilizadas como medio para hacer llegar una señal nacional a todo el país. Esto se ajusta a los términos en que fue autorizada para operar sus canales concesionados, por lo que toda su infraestructura se encuentra diseñada para este tipo de transmisión.*

Atento a su infraestructura operativa a través de sus redes de canales, se cumple con la obligación respecto al uso de cada uno de los canales de televisión que tiene asignados, y al de prestar un servicio de televisión abierta, sin tener derecho u obligación alguna para modificar su forma de operación de acuerdo a los títulos de concesión.

4.- *Como consecuencia de todo lo anterior, y en relación con la notificación de pautas realizada a mi representada el pasado 2 de enero del año en curso, ratifiqué a ese H. Instituto que Televisión Azteca, S.A. de C.V., cumplirá cabalmente con su obligación de poner a disposición los 48 minutos de tiempo de Estado a su cargo, transmitiendo las*

pautas referidas en las estaciones XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, del Distrito Federal, y su red de repetidoras en el interior de la República Mexicana.”

- e) Mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2009, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral remitió a la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación el oficio SE/713/2009 mediante el cual solicita: (Ver Anexo 5)

“[...]

Ahora bien, existen distintas modalidades del servicio de radiodifusión (radio y televisión abierta) que pueden ser explotadas comercialmente mediante una concesión o permiso, como las estaciones repetidoras y las complementarias que transmiten la totalidad o parte de la programación de otro canal o estación. Así, la señal que transmiten este tipo de emisoras se genera en otro lugar y se recibe vía satélite o por otros medios en las estaciones repetidoras, por lo que no pueden transmitir por sí mismas los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a pautados específicos.

Al respecto, y con objeto de contar con elementos que garanticen la certeza en el cumplimiento del modelo de acceso a radio y televisión en materia electoral previsto en la Constitución Federal y en las leyes de la materia, le solicito de la manera más atenta que, con base en las verificaciones y en el monitoreo que lleva a cabo la Subsecretaría de Estado que preside, informe si las siguientes emisoras, cuyos distintivos, frecuencias y ubicación se detallan a continuación, transmiten la misma señal que los canales de televisión XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13 sin alteraciones o si, por el contrario, además de difundir esas señales transmiten programación diversa en segmentos o de forma continua.

[...]”

- f) El 27 de marzo de 2009, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación remitió al Instituto Federal Electoral su oficio número DG-3708/09, en el que en su carácter de órgano encargado de supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión a través de sus distintas modalidades de difusión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, sus respectivos reglamentos y sus títulos de concesión, señaló que: (Ver Anexo 6)

“(…) en lo que se refiere a las transmisiones de los canales descritos en su oficio de mérito, es de precisar que se desprende de nuestros monitoreos muestrales en esas plazas, que existe difusión de bloques informativos y cortes publicitarios, de carácter local.

- g) El 30 de marzo de 2009 le fueron notificadas a Televisión Azteca, S.A. de C.V. las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos correspondientes al periodo de campañas federales y locales, de conformidad con los acuerdos ACRT/014/2009, ACRT/024/2009, ACRT/025/2009 y ACRT/027/2009. (Ver Anexo 7)
- h) El día 15 de abril de 2009, el Lic. Félix Vidal Mena Tamayo, quien se ostentó como representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., solicitó la modificación de las pautas que le habían sido notificadas a su representada de conformidad con lo siguiente: (Ver Anexo 8)

“(…)

Me refiero a la notificación de pautas efectuadas por esa Autoridad el pasado 30 de marzo de 2009 y contenidas en los oficios DEPPP/STCRT/1492/2009, DEPPP/STCRT/1178/2009, DEPPP/STCRT/1192/2009, DEPPP/STCRT/1327/2009, DEPPP/STCRT/1438/2009, DEPPP/STCRT/1521/2009, DEPPP/STCRT/1643/2009, DEPPP/STCRT/1066/2009, DEPPP/STCRT/1150/2009, DEPPP/STCRT/1191/2009, DEPPP/STCRT/1241/2009, DEPPP/STCRT/1416/2009, DEPPP/STCRT/1603/2009, DEPPP/STCRT/1655/2009, DEPPP/STCRT/1742/2009, DEPPP/STCRT/1545/2009, DEPPP/STCRT/1822/2009, DEPPP/STCRT/1925/2009, DEPPP/STCRT/2001/2009, DEPPP/STCRT/2507/2009, DEPPP/STCRT/2095/2009, DEPPP/STCRT/2240/2009, DEPPP/STCRT/2360/2009, DEPPP/STCRT/2528/2009, DEPPP/STCRT/1800/2009, DEPPP/STCRT/1847/2009, DEPPP/STCRT/1965/2009, DEPPP/STCRT/2033/2009, DEPPP/STCRT/2058/2009, DEPPP/STCRT/2136/2009, DEPPP/STCRT/2267/2009, DEPPP/STCRT/2470/2009 todos de fecha 26 de marzo de 2009, y DEPPP/STCRT/2714/2009 de fecha 3 de Abril de 2009, y todos firmados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, por los cuales se notifican 33 pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales para el periodo comprendido entre el 3 de mayo y el 5 de julio del año en curso.

Sobre el particular le reitero la imposibilidad técnica y legal de mi representada para transmitir las pautas referidas, toda vez que como se lo he referido en mis escritos de fechas 15 y 30 de enero del año en curso, así como en los diversos de fechas 6 de febrero de 2009 (5), 12 de febrero de 2009 (5) y 6 de marzo de 2009 así como el oficio de contestación a éste último de fecha 11 de marzo de 2009, mi representada opera dos redes nacionales de canales de televisión denominados “Azteca 7” y “Azteca 13” y esa Autoridad ha pasado por alto todos los comunicados de mi representada en ese sentido, a tal grado de volver a notificar pautas diferenciadas para estaciones de televisión que se encuentran en el interior de la república.

En efecto, las pautas notificadas el pasado 30 de marzo del año en curso, no reflejan la forma de operación técnica de mi representada la cual, se reitera una vez más, es en forma de dos redes de repetidoras de canales de televisión cuya señal de origen son las

estaciones XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, del Distrito Federal, también conocidas como "Azteca 7" o "Red 7" y "Azteca 13" o "Red 13", desde sus estudios ubicados en Periférico Sur 4121, colonia Fuentes del Pedregal, Distrito Federal.

Como lo manifesté en mi escrito presentado el 15 de enero del año en curso, esa H. Autoridad, durante el año 2008 había estado notificando a mi representada sólo dos pautas nacionales, una para la Red 7 y otra para la Red 13.

Sin embargo, las pautas notificadas a mi representada el día 30 de marzo del año en curso, contienen pautas distintas para las estaciones de cada estado de la República, además de ser diferentes a las pautas generadas en la señal de origen, esto es, a las pautas de las estaciones XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, del Distrito Federal, señal de origen de la "Red 7" y "Red 13", respectivamente.

Por lo anterior, solicito de esa H. Autoridad se corrija el error manifiesto antes referido, para el efecto de que las estaciones repetidoras de la "Red 7" y "Red 13" de mi representada ubicadas en el interior de la República, tengan las mismas pautas que su señal de origen, porque de otra forma, no existiría capacidad técnica, legal y humana para poder transmitir pautas diferenciadas, como es el caso de las pautas notificadas el 30 de marzo de 2009, referidas en el Anexo Uno de este escrito.

Como consecuencia de lo manifestado en este escrito, se devuelven por esta vía como Anexo Uno, las pautas notificadas por ese H. Instituto, a fin de que se corrijan las mismas por contener un error manifiesto al no haberlas hecho tomando en consideración la forma de operación de mi representada en forma de red de canales de televisión, con la aclaración de que las pautas notificadas mediante oficio DEPPP/STCRT/1492/2009 no se devuelven, en virtud de que las mismas son para las estaciones de origen XHIMT-TV Canal 7 de la "Red 7" y XHDF-TV Canal 13 de la "Red 13", mismas que se comenzarán a implementar para su transmisión a partir del 3 de mayo del año en curso, en las estaciones de origen antes referidas, así como en todas las repetidoras de dichas redes.

- i) El día 20 de abril del 2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión notificó el oficio DEPPP/STCRT/3607/2009 al representante legal de Televisión Azteca, S.A de C.V., y en el mismo le manifestó lo siguiente: (Ver Anexo 9)

"(...)

Me refiero al escrito presentado por el Lic. Felix Vidal Mena Tamayo, en el que se ostenta como representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., recibido en esta Dirección Ejecutiva el día 15 de abril del año en curso, en el cual manifiesta diversas situaciones operativas de las concesiones que explota su representada.

Al respecto, le señalo que de conformidad con los artículos 59, párrafo 2; 61, párrafos 1 y 2; y 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 38 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral es el órgano competente para aprobar y modificar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos.

En este sentido, su solicitud será puesta a consideración del citado Comité para los efectos legales a que haya lugar.

No omito mencionarle, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, las solicitudes de cambios de pautas que presenten los concesionarios no implican la posibilidad de suspender la pauta vigente.

- j) El 24 de abril de 2009, el Lic. Félix Vidal Mena Tamayo, quien se ostentó como representante legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., abundó en la solicitud descrita en el antecedente f), manifestando lo siguiente: (Ver Anexo 10)

“(…)En respuesta al escrito referido, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, emitió el oficio DEPPP/STCRT/3607/2009 de fecha 20 de abril en curso, mediante el cual informa a mi representada sobre el status de la solicitud planteada mediante he escrito de fecha 15 de abril en curso, antes mencionado.

Respecto de este último oficio, me permito aclarar lo siguiente:

El oficio en comento pretende dar respuesta a la solicitud de mi representada basándose principalmente en lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, dispositivo que no es aplicable al caso concreto, por las siguientes razones:

El artículo referido prevé la modificación de pautas por los supuestos contenidos en el primer párrafo, a saber:

“Artículo 38

De la modificación de pautas

Las pautas aprobadas por el Comité o por la Junta, podrán modificarse en los siguientes casos:

Cuando el Consejo otorgue el registro a un partido político, en cuyo caso las pautas se ajustarán para incluir los mensajes a partir de que surta efecto dicho otorgamiento;

Cuando se declare la pérdida del registro de un partido político, en cuyo caso el Comité realizará el ajuste correspondiente a las pautas que procedan, a partir de la fecha en que la autoridad competente emita dicha declaratoria o resolución;

Por la celebración de elecciones extraordinarias;

Cuando existan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen dicha modificación, y

Por otras causas previstas en el Código. (...)"

Es decir, en este dispositivo se establece un listado de las situaciones por las que la autoridad puede proceder a la modificación de pautas; y, en este caso, la petición de mi representada no guarda relación alguna con este artículo, sino que se trata de una situación no contemplada en el Código electoral o en el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

La razón que animó a mi representada a presentar el escrito del 15 de abril del año en curso, como se deriva del mismo, obedeció a un error de la autoridad electoral acerca de cómo operan las concesiones descritas en los títulos de concesión respectivos, misma que fue analizada y explicada por mi representada en diversas ocasiones con anterioridad y por la autoridad reguladora competente, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por medio de la confirmación de criterio que se acompañó a dicho escrito y que en términos del párrafo 2 del artículo 359 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el párrafo 2 del artículo 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral es una documental pública que hace prueba plena.

En esa medida, el error de hecho y de derecho que dio lugar a que la autoridad emitiera las pautas que se devolvieron, es en todo caso atribuible únicamente a las autoridad electoral, pues mi representada en múltiples ocasiones le ha hecho saber al Instituto Federal Electoral, y en concreto a esa Dirección Ejecutiva a su cargo, la forma de operación de ésta.

En relación con lo anterior, debe resaltarse que mi representada le ha hecho llegar con la debida antelación todos los elementos para que se pronuncie al respecto. Es decir, la imposibilidad técnica que mi representada tiene para operar las pautas que fueron devueltas no es novedad para ese Instituto, ni se presenta a partir de las notificadas para la campaña electoral 2009, sino que deviene de tiempo atrás, por lo que el Instituto no puede alegar su desconocimiento.

Por otro lado, cabe aclarar que las causales previstas en el artículo 38, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral operan de oficio y no a

petición de parte. Si las concesionarias o permisionarias, por alguna razón quisieran cambiar la pauta, lo tendrían que hacer exclusivamente por los supuestos que rigen los párrafos 3 y 4 del mismo dispositivo, los cuales establecen:

“3. Los horarios de las pautas podrán ser modificadas por el Comité, a solicitud del concesionario y/o permisionario, siempre y cuando, durante el periodo semestral o trimestral, existan eventos extraordinarios y de interés general que puedan cambiar la programación habitual del concesionario o permisionario de forma relevante.

4. Cualquier solicitud de cambio de pautas que presente un concesionario y/o permisionario, deberá ser resuelta por el Comité o por la Junta dentro de los 20 días siguientes a su presentación. La presentación de dicha solicitud no implicará la posibilidad para el concesionario y/o permisionario de suspender la transmisión de la pauta vigente.”

En este caso, la solicitud no deviene por la transmisión de un evento extraordinario o de interés general, sino por la imposibilidad legal, técnica y humana para cumplirla, que además, como ya se apuntó, se hizo del conocimiento de la autoridad antes de que el Comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva aprobaran las pautas para las campañas federales.

Además, de la lectura íntegra del escrito de mi representada se advierte que no se está solicitando un cambio de pauta, sino que se le vuelve a recordar a la autoridad que, al operar la concesionaria las redes nacionales de canales de televisión XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, las repetidoras de éstas deben tener las mismas pautas que su señal de origen, tal como lo señala la resolución del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su III Sesión Extraordinaria del 2009 celebrada el 2 de abril de 2009, mediante acuerdo P/EXT/020409/30 que se acompañó con el referido escrito de mi representada de fecha 15 de abril del año en curso. Por lo que necesariamente la resolución que debe adoptar esa Dirección Ejecutiva es en el sentido de confirmar que las pautas para las estaciones repetidoras en toda la República Mexicana concesionadas a Televisión Azteca, S.A. de C.V., son las mismas que las notificadas para las estaciones comerciales de televisión XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13 ubicadas ambas en el Distrito Federal, por ser éstas las señales de origen del resto de las estaciones repetidoras de ambas redes.

En resumen, la devolución de las pautas para las diversas estaciones notificadas mediante oficios...

(se transcribe)

tiene como origen un error atribuible a la autoridad, y en esa medida, no es adecuado tratarla al amparo del artículo 38, párrafo 4 antes referido, por las siguientes razones:

a).- Porque la Autoridad no ha impulsado la solicitud de modificación de las pautas.

b).- Porque no se ha solicitado modificación de pautas por el devenir de eventos extraordinarios y de interés general que puedan cambiar la programación habitual del concesionario o permisionario de forma relevante.

c).- Porque bajo el principio general de derecho de que nadie está obligado a lo imposible, mi representada le ha insistido con la debida antelación a la autoridad la imposibilidad técnica, legal y humana de ejecutar las pautas que le ha notificado para el proceso electoral 2008-2009, con anterioridad a la fecha en que fueron aprobadas y notificadas las pautas para la campaña respectiva.

d).- Porque la imposibilidad técnica, legal y humana que tiene mi representada para transmitir las pautas notificadas por ese Instituto, no desaparecen por el hecho de que al amparo del párrafo 4 del artículo 38 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, Usted le haya informado que la presentación de la solicitud de cambio de pautas, no implicará la posibilidad para el concesionario y/o permisionario de suspender la pauta vigente. Pues aún cuando lo que se hubiera solicitado fuera un cambio de pautas, que como ya se reiteró no fue lo solicitado mediante el escrito de 15 de abril, la imposibilidad de mi representada es real, vigente e inamovible por sí sola, esto es deviene de su forma de operación.

Ahora bien, la autoridad competente para resolver el presente asunto es la Dirección Ejecutiva a su cargo, por las siguientes razones:

1. De acuerdo a los artículos 6, párrafo 3, incisos c) y f), 58, párrafos 3 a 5 y 59, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el procedimiento seguido en el caso de incumplimientos es el siguiente:

1.1. Cuando la Dirección Ejecutiva detecte un incumplimiento relativo a las pautas, en un plazo de 48 horas debe dar vista al concesionario para que manifieste lo que a su derecho convenga, haga llegar las pruebas y pueda desvirtuar las imputaciones hechas en su contra.

1.2. Una vez que cuenta con dicha información, es la referida Dirección Ejecutiva y solamente ésta, quien evalúa si en efecto hay elementos suficientes para la dar la vista a la Secretaría del Consejo General para que dé inicio al procedimiento sancionador respectivo.

1.3. Es decir, la Dirección Ejecutiva a su cargo tiene la facultad y la obligación de valorar todos los elementos con los que cuenta, antes de determinar si genera una vista por un posible incumplimiento; pues es públicamente sabido que no todos los requerimientos de información a concesionarios y permisionarios necesariamente se traducen en una vista a la Secretaría del Consejo.

2. En consecuencia, si como en el presente caso, lo que se está haciendo es exponer ex ante, las razones por las cuales mi representada estará imposibilitada a cumplir las pautas devueltas, el órgano del Instituto facultado para tomar la determinación sobre mi petición es la Dirección a su cargo; toda vez que lo único que hizo mi escrito de 15 de

abril fue, buscar una aproximación con la autoridad, con ánimo claramente preventivo y no correctivo. Es decir, los argumentos vertidos son los mismos que eventualmente se podrían argüir si mi representada fuera requerida, como amenazó la autoridad en su escrito, en los términos del procedimiento descrito en el numeral anterior. Por ende, la única diferencia entre la hipótesis del numeral anterior y la forma de actuar de mi representada es el momento en que se está efectuando la aclaración, y el ánimo de cumplimiento.

3. El criterio anterior, encuentra refuerzo en el artículo 55 del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto, mismo que refiere que ante la presencia de fallas técnicas que impidan la transmisión de los mensajes de los partidos políticos o autoridades electorales, los concesionarios y permisionarios deben hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva.

Esto es, al ser esa la Dirección la encargada de elaborar las pautas, integrarlas y notificarlas, así como de realizar los monitoreos, elaborar las vistas y presentarlas al Secretario del Consejo, es necesario que sea la misma quien cuente con toda la información necesaria, a fin de determinar si remite la referida vista o no. Lo anterior tiene lógica considerando que, la acreditación de fallas técnicas ex ante a un requerimiento de la autoridad, evita el inicio de procedimientos innecesarios. Como se explicó en el numeral anterior, la misma lógica es la que impera en el escrito de 15 de abril y el presente.

4. Si lo anterior no fuera suficiente, le recuerdo que en diversas ocasiones, y en específico durante las precampañas federales, ha sido la Dirección a su cargo quien ha resuelto este tipo de situaciones, por lo que -al tratarse de supuestos similares y en apego al principio de congruencia interna y externa que debe regir los actos de autoridad- deberá ser Usted quien resuelva lo conducente, toda vez que como ya se evidenció lo solicitado no fue un cambio de pautas, en cuyo caso la competencia sería de otros órganos del Instituto.

Por todo lo antes expuesto, a esa H Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, atentamente pido:

PRIMERO.- Tener a mi representada, haciendo las manifestaciones que se contienen en este escrito.

SEGUNDO.- Esa Dirección, dada la urgencia del asunto, resuelva a la brevedad posible la manera que mi representada cumplirá con su obligación de transmitir el Tiempo de Estado que administra ese H. Instituto, transmitiendo la pauta de campaña electoral 2009, considerando que como ya se había hecho de su conocimiento con anterioridad, la misma opera dos redes de canales de televisión, a saber XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, lo cual significa que las estaciones repetidoras cuyas pautas se devolvieron retransmiten la señal originaria de aquellas., (sic)

(...)"

- k) Aun teniendo todos estos antecedentes en los que manifiesta imposibilidad de insertar contenidos locales derivado de la forma de operación de las redes, mediante escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los días 1 de diciembre de 2008, 29 de enero, 5 de mayo, 8 de mayo, 14 de mayo y 11 de junio de 2009, por medio de su representante legal, Televisión Azteca informa que diferentes señales tuvieron problemas con su sistema de bloqueo, por lo que no se pudieron transmitir los promocionales pautados. Estos documentos entran en contradicción con todo lo previamente declarado por la propia Televisora. (Ver Anexo 11)
- l) El 24 de febrero de 2010, en respuesta a los oficios DEPPP/STCRT/0546/2010 y DEPPP/STCRT/0547/2010, el Lic. Félix Vidal Mena Tamayo, apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. solicita a esta autoridad electoral exima a su apoderada de la obligación de transmitir la pauta notificada mediante los oficios referidos en relación con las estaciones XHJN-TV Canal 9 (+) y XHHDL-TV Canal 7, toda vez que dicha televisora desde el mes de noviembre de 2009 no cuenta con el equipo de bloque, así como la capacidad satelital para poder transmitir localmente promocionales en las estaciones mencionadas. (Ver Anexo 12)
- m) El 12 de marzo de 2010 el Lic. Félix Vidal Mena Tamayo, Apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. en escrito dirigido al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Presidente del Comité de Radio y Televisión, reitera la imposibilidad técnica de su apoderada para poder transmitir la pauta ordenada para las estaciones XHJN-TV Canal 9 (+) y XHHDL-TV Canal 7 en el estado de Oaxaca y solicita que esta situación se haga del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del IFE. (Ver Anexo 13)
- n) Mediante oficio DEPPP/STCRT/2603/2010, dirigido al Lic. Félix Vidal Mena, apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V. concesionaria de las estaciones XHJN-TV y XHHDL-TV, se da respuesta a los oficios de fecha 24 de febrero y 12 de marzo del presente, indicando al interesado que en Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el pasado 26 de marzo, se dio cumplimiento a su solicitud de informar a dicho Comité sobre la imposibilidad técnica para insertar contenidos locales en su programación y se le informa que su solicitud ha sido denegada por no existir elementos suficientes para que las estaciones de referencia sean eximidas del cumplimiento de las pautas ordenadas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales en el Estado de Oaxaca. (Ver Anexo 14)

Es importante destacar que la negativa atiende al análisis derivado de las grabaciones generadas por el sistema de monitoreo del Instituto del que se desprende que las

señales correspondientes a las estaciones XHJN-TV y XHHDL-TV tienen la capacidad para la inserción de contenidos locales. Los testigos de grabación demuestran fehacientemente que dichas emisoras transmitieron promocionales distintos a los transmitidos en la señal de origen.

- o) Finalmente, mediante escrito recibido el 15 de los presentes, el Lic. Félix Vidal Mena Tamayo señala la imposibilidad de transmitir las pautas aprobadas por el Instituto respecto de las emisoras XHJN-TV y XHHDL-TV en el estado de Oaxaca. (Ver Anexo 15)

[...]

10. *En el caso de las estaciones de mi representada XHJN-TV y XHHDL-TV ubicadas en Huajapan de León, Oax. mi representada en algún tiempo tuvo instalado y en operación un sistema de bloqueo, además de capacidad satelital y humana para atender las ventas locales que puedan realizarse.*
11. *No obstante ese equipo de bloqueo fue retirado de la plaza de Huajapan de León, Oax. en el mes de noviembre del año próximo pasado y se procedió igualmente, a retirar los recursos humanos y técnicos de la misma.*
12. *Ahora bien, en el oficio número STCRT/2603/2010 de esa Dirección Ejecutiva se dice que se procedió a verificar las transmisiones de las estaciones XHJN-TV y XHHDL-TV de Huajapan de León, Oax. así como sus respectivas emisoras de origen en una misma fecha durante los mismos horarios para identificar posibles variaciones en la programación de las estaciones repetidoras y las de origen.*
13. *De la verificación mencionada, esa Dirección Ejecutiva determinó que ambas estaciones tienen capacidad de insertar contenidos locales en la señal que transmiten, porque detectó dos spots en cada una de las estaciones fueron diferentes a las transmitidas en las estacionesXHDF-TV y XHIMT-TV del Distrito Federal. Esta apreciación es incorrecta como me referiré en los siguientes puntos.*
14. *Mi representada tiene una forma de operación en Redes de Canales con una señal de origen y estaciones repetidoras que retransmiten los mismos contenidos en todo el país y a fin de hacer más eficiente la explotación de dichas Redes de Canales, en algunas estaciones se bloquean simultáneamente espacios de tiempo con duración de cuarenta segundos por cada media hora de transmisión para comercializar localmente.*
15. *Para poder realizar dicha operación, mi representada tiene una señal matriz que es recibida en todas las estaciones repetidoras que conforman las Redes Nacionales 7 y 13, con espacios de tiempo determinados para realizar los bloqueos locales en las estaciones donde se cuenta con equipo de bloqueo. Dichos espacios de tiempo son ocupados con promocionales de Televisión Azteca o Proyecto 40, o algunos otros que no tienen efectos comerciales directos con terceros para que estos contenidos sean recibidos por los televidentes en los lugares donde no hay equipos de bloqueo y por lo tanto no tienen comercialización local.*

16. *En las estaciones donde sí existe comercialización local, incluidas las estacionesXHDF-TV Canal 13 yXHIMT-TV Canal 7 del Distrito Federal, si se vendieron los espacios destinados, entonces se bloquean esos promocionales para que en su lugar se transmita spots de publicidad local.*
17. *Por esa razón, esa Dirección Ejecutiva al realizar la verificación, encontró que en la estaciónXHJN-TV se transmitió a las 14:11:16 horas un promocional del programa de televisión de Televisión Azteca denominado “Cine Mañanero” a las 14:11:36 un promocional de la campaña de Televisión Azteca denominada “Mi México”, mientras que en la estaciónXHDF-TV sí se transmitieron spots comerciales uno de la marca comercial “Alpura” y otro del Gobierno del Estado porque precisamente la estación que está comercializando es la estación del Distrito Federal y no la de Huajapan de León, Oax.*
18. *Del mismo modo, en la verificación que hizo esa Dirección Ejecutiva encontró que en la estaciónXHHDL-TV a las 14:15:31 horas se transmitió un promocional de una función de box que transmitiría mi representada a nivel nacional “Fernando Montiel Box” y a las 14:15:50 otro promocional de un programa del grupo comercial al que pertenece Televisión Azteca denominado “Informativo 40”, el cual se transmite exclusivamente en la ciudad de México, D.F. en televisión abierta por la estaciónXHITVM-TV Canal 40, ubicada en el Cerro del Chiquihuite, Distrito Federal, mientras que en la estaciónXHIMT-TV sí se transmitieron spots comerciales uno referente a la cantante “Alejandra Guzmán” y otro relativo a una función de Teatro que sólo tiene operación en el Distrito Federal “Azteca Teatro”.*
19. *Con lo anterior, queda comprobado que mi representada no tiene comercialización local, es decir, que Televisión Azteca, S.A. de C.V., no bloquea sus estacionesXHJN-TV yXHHDL-TV ubicadas en Huajapan de León, Oax. y que por lo tanto no tienen publicidad local.*

Como se puede ver, Televisión Azteca, S.A. de C.V., ha informado a esta autoridad sobre la supuesta imposibilidad de insertar contenidos locales argumentando incapacidad técnica y humana por su forma de operación en red, derivado de la concesión obtenida para operar 178 canales a lo largo del país a través de la explotación de 2 redes de repetidoras de canales de televisión cuya señal de origen son las estacionesXHIMT-TV Canal 7 yXHDF-TV Canal 13 del Distrito Federal.

No conforme con lo anterior, la televisora a través de los escritos referidos en el inciso j) de este capítulo, pone de manifiesto la contradicción en que incurre al señalar diferentes problemas técnicos atribuibles a sus sistemas de bloqueo – sistema que permite insertar contenidos locales – que impidieron el cumplimiento a cabalidad de las pautas notificadas por esta autoridad.

Además, no se puede pasar desapercibida la resolución SUP-RAP-133/2009 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que derivado de un análisis detallado de la forma de

operación de la televisora, confirma las obligaciones de esta de difundir pautas para cada una de las frecuencias locales, esto, principalmente basándose en el título de concesión, específicamente en la cláusula Décima novena que en la parte conducente dispone: “el concesionario tiene el deber de efectuar, **en cada una de las estaciones**, transmisiones gratuitas diarias, y en materia electoral deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Más aun, en el inicio de los procesos electorales 2010 la propia televisora evidenció su capacidad de insertar contenidos locales, al interrumpir la señal de origen en sus canales de Chihuahua, Durango, Puebla, Yucatán y Zacatecas para transmitir los promocionales de los partidos políticos, omitiendo únicamente los de las autoridades electorales. Con la transmisión de dichos promocionales, la televisora demostró una vez más y contra su dicho que poseía la capacidad técnica para transmitir localmente conforme a la pauta ordenada por el IFE. Asimismo, reveló el carácter deliberado de las omisiones en la transmisión de promocionales de las autoridades electorales.

Finalmente, derivado de la negativa del Comité de Radio y Televisión de eximir a la televisora de su obligación de transmitir la pauta notificada a las estaciones repetidoras XHJN-TV y XHHDL-TV ubicadas en Huajapan de León, Oax., el apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., hace del conocimiento de esta autoridad por primera vez respecto a una forma diferente de operar, esto es, con base en una señal matriz que alimenta a todos los canales de las redes, incluyendo la señal XHIMT-TV y XHDF-TV. Esta forma de operación que nunca antes durante más de 2 años se hizo del conocimiento del Instituto, contrasta totalmente con lo señalado reiteradamente por la televisora, toda vez que en diversos escritos señaló: **“que mi representada opera 2 redes de repetidoras de canales de televisión cuya señal de origen son las estaciones XHIMT-TV Canal 7 y XHDF-TV Canal 13, del Distrito Federal, también conocidas como Azteca 7 o Red 7 y Azteca 13 o Red 13”**.

C. Sanciones

El Consejo General del IFE ha impuesto a Televisión Azteca las siguientes multas por incumplimiento a la transmisión de promocionales conforme a la pauta notificada:

Sanciones impuestas por el Consejo General del IFE que han causado estado

Número de Expediente	Conducta	Sanción impuesta
SCG/PE/CG/010/2009	Televisión Azteca, S.A. de C.V., los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009, transmitió en bloque la totalidad de los promocionales pautados por hora, insertando "cortinillas" al inicio y al final de la transmisión de los bloques e interrumpiendo la programación habitual de los canales de los cuales es concesionaria.	\$2'000,000.00
SCG/PE/CG/013/2009	Televisión Azteca, S.A. de C.V., los días 7 y 8 de febrero de 2009, omitió transmitir los promocionales de partidos políticos y autoridades federales.	\$2'000,000.00
SCG/PE/CG/034/2009	Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de los Canales 11 y 12 de San Luis Potosí, del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2008, incumplió conforme a la pauta con la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y la autoridad electoral.	\$699,412.40 \$635,844.40 \$114,038.80 \$107,435.44 \$107,435.44
SCG/PE/CG/218/2009 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/221/2009, SCG/PE/CG/223/2009 y SCG/PE/CG/226/2009	TV Azteca, S.A. de C.V., transmitió el promocional "PVEM-Revista Cambio", que contiene propaganda electoral de ese partido.	\$4'000,000.00
SCG/PE/PRD/CG/238/2009	Televisión Azteca, S.A. de C.V. 7 y 13, se transmitieron mensajes a favor de Nueva Alianza y PVEM, difundiendo sus plataformas políticas y electorales, utilizando la apariencia comercial de la Revista Vértigo; se trata de propaganda electoral transmitida bajo el concepto de "integración del producto", que las televisoras describen como estrategia de comunicación y alternativa publicitaria.	\$4'000,000.00
SCG/PE/CG/0308/2009	Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisorasXHDF-TV canal 13 y XHIMT-TV canal 7 en el Distrito Federal omitió transmitir los promocionales de partidos políticos y autoridades federales. 3-31-05-09	\$21,920,000.00
TOTAL	SANCIONES FIRMES	\$35,584,166.48

Sanciones impuestas por el Consejo General del IFE que no han causado estado

Número de Expediente	Estado actual	Sanción impuesta
SCG/QCG/026/2008	Televisión Azteca presentó Juicio de Amparo. Estado actual: Se sobreseyó el juicio principal, y la quejosa presentó recurso de revisión, que está pendiente de resolver. Se concedió suspensión definitiva para efectos del cobro de la multa.	\$2,000,200.00
SCG/PE/CG/002/2010 y sus acumulados	Sanciones impuestas en la sesión del Consejo General del 29 de enero de 2010 y aunque feneció el término que dispone la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para presentar Recurso de Apelación, aún está corriendo término para la interposición de algún otro medio de defensa, ya que se notificó al sujeto sancionado el día 9 de febrero.	\$5,777,922.22
SCG/PE/CG/003/2010		\$4,165,850.00
SCG/PE/CG/004/2010		\$4,165,850.00
SCG/PE/CG/005/2010		\$3,910,472.22
SCG/PE/CG/006/2010		\$4,022,200.00
SCG/PE/CG/007/2010 y SCG/PE/CG/008/2010		\$3,567,308.33 \$2,465,991.66.
SCG/PE/CG/009/2010 y su acumulado SCG/PE/CG/010/2010	Sanciones impuestas en la sesión del Consejo General del 29 de enero de 2010 y aunque feneció el término que dispone la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para presentar Recurso de Apelación, aún está corriendo término para la interposición de algún otro medio de defensa, ya que se notificó al sujeto sancionado el día 9 de febrero.	\$6,560,016.66 \$5,997,387.50
SCG/PE/CG/011/2010	Televisión Azteca presentó Juicio de Amparo. Estado actual: pendiente de dictar sentencia. Se negó la suspensión definitiva.	\$8'139,783.60 \$7,860,528.00 \$8'020,266.80 \$8,180,005.60
SCG/PE/CG/016/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$8'127,142.40 \$7'990,387.60 \$8'205,288.00 \$8'432,829.60 \$8'456,962.80 \$8'097,263.20
SCG/PE/CG/017/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$7'741,126.12 \$7'910,633.12 \$8'678,758.40 \$8'409,500.84

SCG/PE/CG/018/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$7,761,007.28 \$7,874,088.56
SCG/PE/CG/019/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$8,096,114.00 \$8,042,101.60 \$8,020,266.80
SCG/PE/CG/019/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$1,217,462.48
SCG/PE/CG/023/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$762,953.88
SCG/PE/CG/025/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$811,727.12
SCG/PE/CG/027/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$45,968,000.00
SCG/PE/CG/028/2010	Televisión Azteca presentó recurso de apelación; actualmente se encuentra en fase de tramitación y en su oportunidad será remitida la demanda a la Sala Superior del Tribunal Electoral.	\$194,674.48
TOTAL		\$245,632,070.85

Gran Total de Sanciones impuestas por el Consejo General a Televisión Azteca, S.A. de C.V.

SANCIONES	MONTO
TOTAL DE SANCIONES EN FIRME	\$35,584,166.48
TOTAL DE SANCIONES QUE NO HAN CAUSADO ESTADO	\$245,632,070.85
GRAN TOTAL	\$281,216,237.33

D. Análisis Técnico

La importancia de la verificación de inclusión de contenidos locales es relevante por lo siguiente:

- Determinar las emisoras de radio y tv obligados a transmitir tiempos del Estado.
- Aunque todas las emisoras están obligadas a transmitir tiempos del Estado por operar bajo una concesión o permiso, salvo repetidoras que se encuentren en la “zona de sombra” (cobertura) de la emisora de origen.
- Suspensión de propaganda electoral en periodos de campaña.
- Actualización de catálogos de emisoras que reflejen la capacidad técnica real.

Diagnostico inicial

- Se compulsó la información sobre la capacidad técnica de bloqueo de las estaciones repetidoras de Televisa y Tv Azteca entre 3 fuentes:
 - ✓ Catálogo aprobado por el CRT
 - ✓ Información proporcionada por las propias televisoras
 - ✓ Reporte de bloqueos elaborado por la DVM el 1 de julio de 2009
- En la mayoría de los casos no hubo una correspondencia entre las 3 fuentes, aunado a que el Reporte de bloqueos no presenta información de todas las estaciones repetidoras.
- No existía certeza respecto de la capacidad técnica para la inclusión de contenidos locales de las estaciones repetidoras de Tv Azteca.

Metodología de la Verificación

- El SIVeM graba automáticamente la transmisión de 1,512 señales durante el horario comprendido entre las 06:00 y las 24:00 horas, todos los días.
- Revisión de los testigos de grabación de 102 señales y los de las señales retransmitidas (Canal 7 y Canal 13 de Tv Azteca).
- Comparación simultánea de la programación de la emisora de origen de Televisa o de Tv Azteca, y la programación de la estación repetidora.
- Verificación en 4 cortes comerciales por estación repetidora (programa previo y promocionales), como mínimo, en distintos horarios.
- Se elaboraron las **escaletas**, destacando las variaciones entre la programación de la estación repetidora y la de la emisora de origen, en su caso.
- Se generaron los **testigos de grabación** de todas las estaciones repetidoras.
- Los resultados se presentan en una **base de datos** que compara las escaletas por estación repetidora, precisando: programa, promocional, hora de inicio, hora final, duración y acceso a los testigos de grabación.
- El análisis se llevó a cabo respecto de las entidades con proceso electoral local (15). El resto está en proceso.

Resultados de la verificación

- En el Catálogo de señales aprobado por el CRT, se encontraron emisoras que se prevén como afiliadas totales, esto es, repetidoras que no cuentan con capacidad técnica para insertar contenidos durante la retransmisión de la señal de origen.
- Sin embargo, se encontraron variaciones entre la programación de las mismas respecto de la programación de las emisoras de origen.

Consecuencia de la verificación sobre la capacidad técnica para insertar contenidos locales.

- El análisis está en proceso respecto de las estaciones repetidoras en entidades en las que no se lleva a cabo un proceso electoral.
- Se propone la actualización del Catálogo de emisoras para que refleje la capacidad técnica real de las estaciones repetidoras de Tv Azteca.

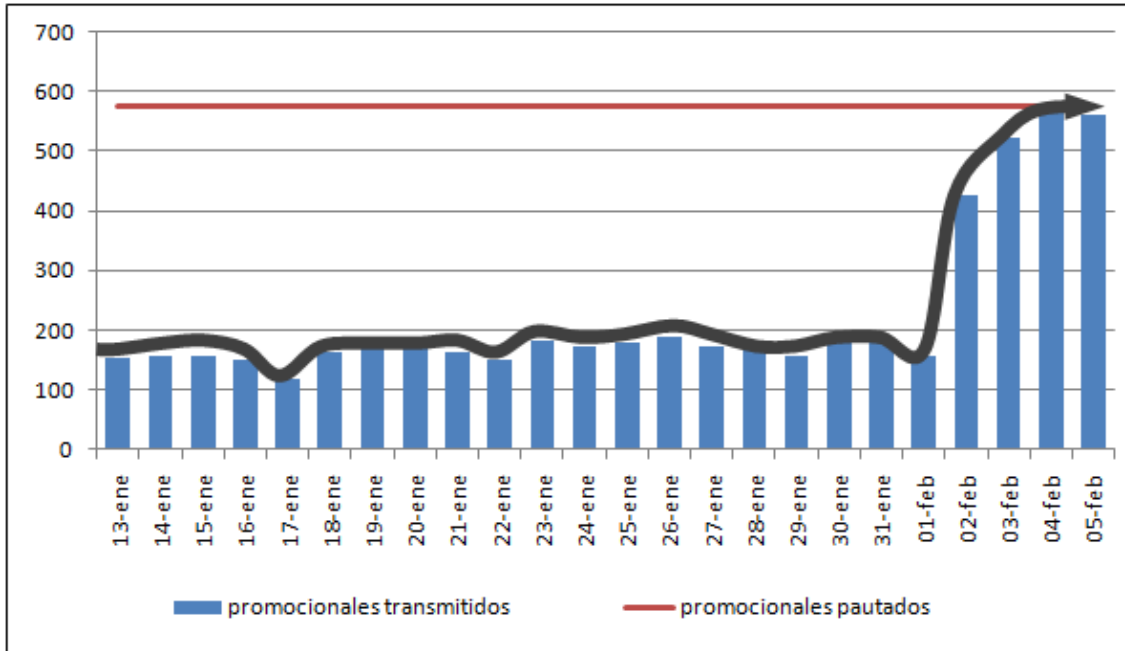
- Las repetidoras con capacidad para incluir contenidos locales deberán transmitir tiempos del Estado.
- En caso de que estaciones repetidoras sin capacidad técnica de inserción de contenidos locales emitan su señal desde entidades en proceso electoral local, Tv Azteca, según sea el caso, no podrán difundir propaganda gubernamental a nivel nacional durante el periodo de campañas correspondiente.

Entidad con Proceso Electoral	TV AZTECA		
	TOTAL REPETIDORAS	SÍ BLOQUEA	NO BLOQUEA
Aguascalientes	3	2	1
Baja California	3	2	1
Chiapas	4	3	1
Chihuahua	7	4	3
Durango	4	2	2
Hidalgo	3	1	1
Oaxaca	4	2	2
Puebla	2	1	1
Quintana Roo	3	2	1
Tamaulipas	3	2	1
Veracruz	3	2	1

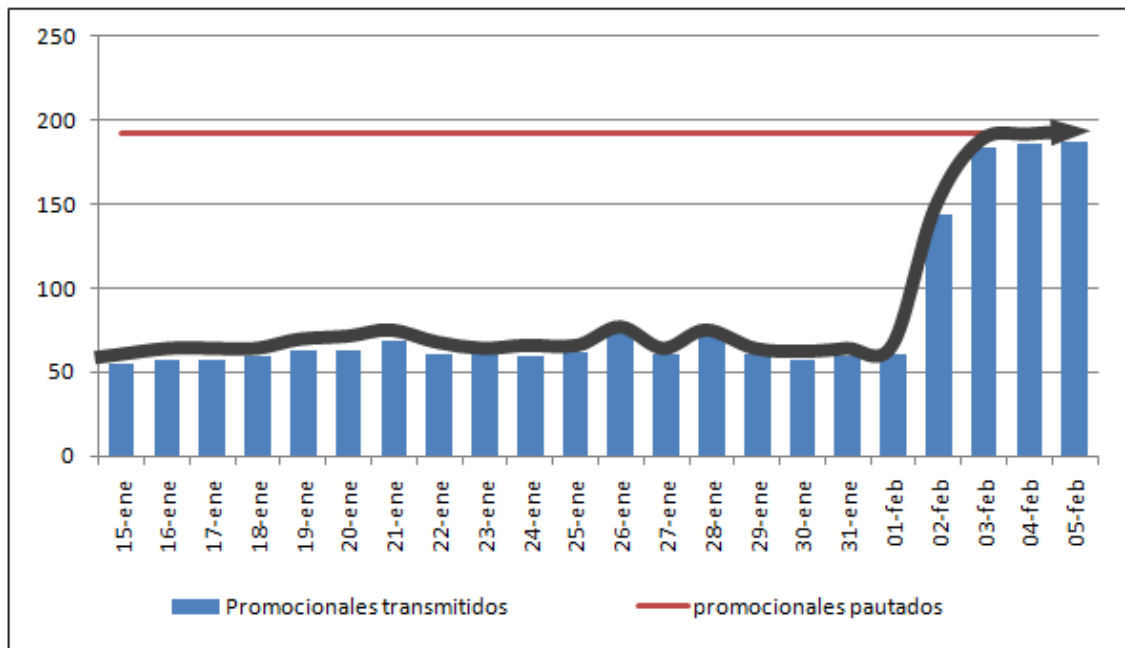
- **Se anexa disco con los testigos de grabación que comprueban la información.**

Aunado a los resultados que se desprenden del análisis técnico, a continuación se presentan las gráficas que muestran el nivel de cumplimiento diario de las emisoras de Televisión Azteca desde el inicio de los respectivos procesos locales y después de que los incumplimientos fueron sancionados en el Consejo General el 29 de enero del presente año. Como puede observarse, tras la imposición de las sanciones la televisora regularizó su comportamiento y comenzó a transmitir satisfactoriamente las pautas ordenadas por el IFE, confirmando, una vez más, su capacidad de insertar promocionales locales.

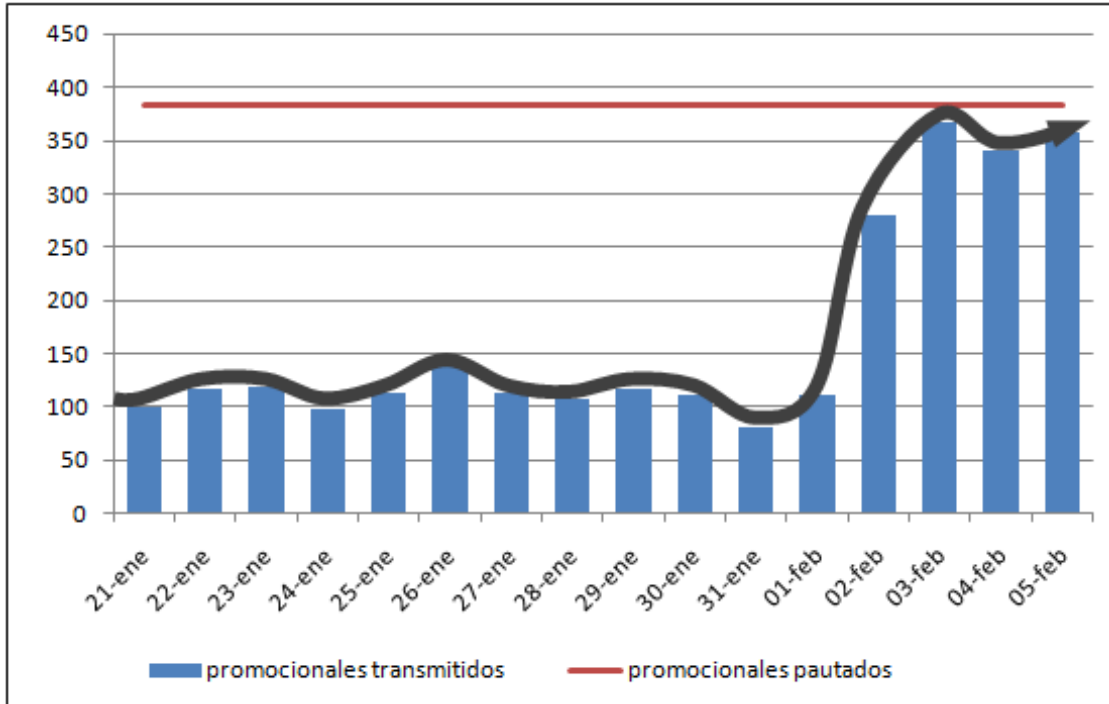
Regularización del comportamiento de TV Azteca en sus 6 emisoras de Chihuahua



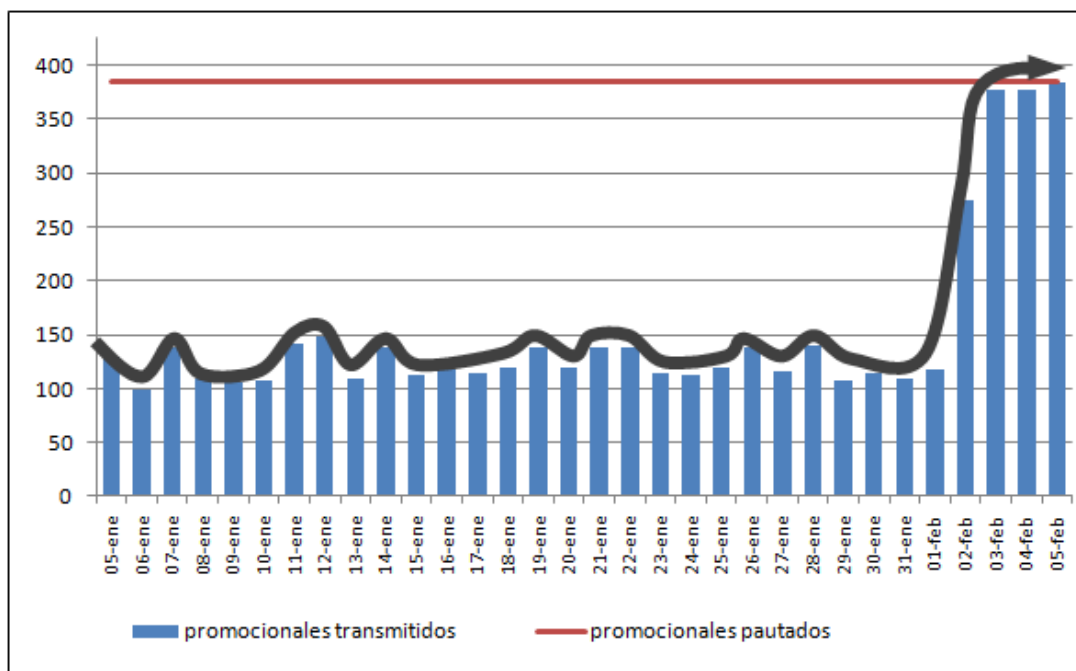
Regularización del comportamiento de TV Azteca en sus 2 emisoras de Durango



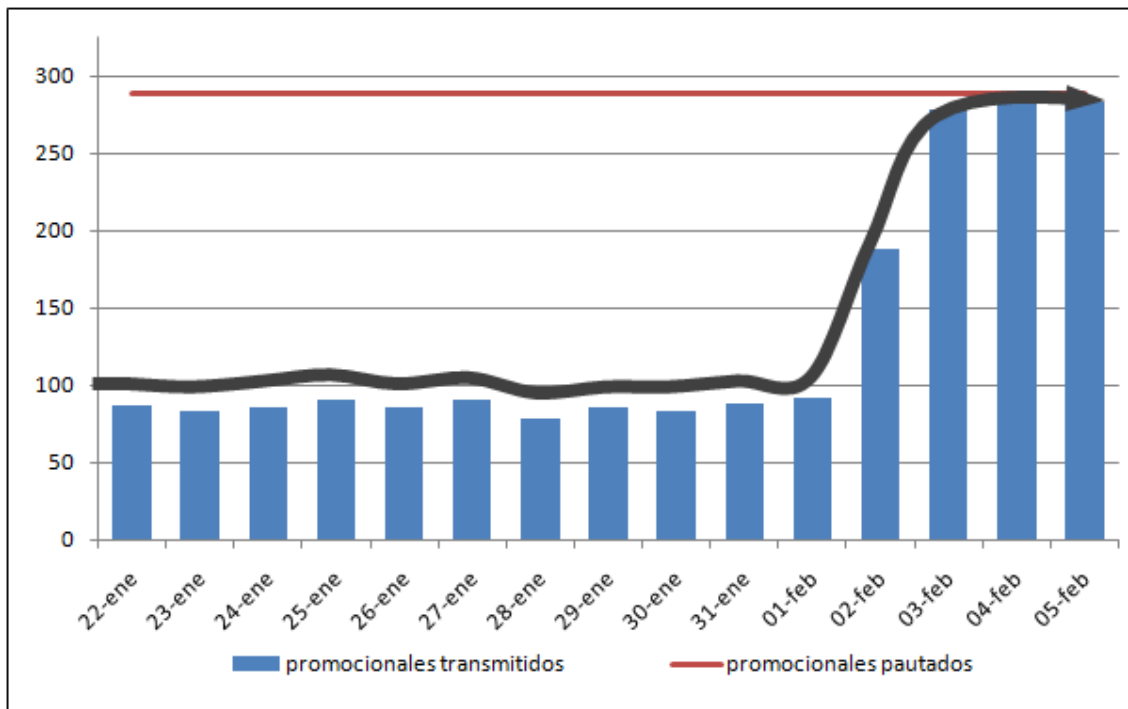
Regularización del comportamiento de TV Azteca en sus 4 emisoras de Puebla



Regularización del comportamiento de TV Azteca en sus 4 emisoras de Yucatán



Regularización del comportamiento de TV Azteca en sus 3 emisoras de Zacatecas



E. Exploración tecnológica sobre la capacidad de inserción de contenidos locales

Las necesidades tecnológicas de los canales de televisión para insertar contenidos locales son:

1. Los canales emisores requieren:

a) *Un generador de tonos (cue tones) automatizado, que tiene un costo aproximado de \$5,000 usd, y se instala únicamente desde donde se origina la transmisión.*

b) *Existe la posibilidad también los generadores manuales, que tienen un costo menor.*

2. Por su parte, los canales receptores de la señal requieren el siguiente equipo:

- a) *Video Servidor (capacidad de almacenamiento de 2 a 10 hrs. Suficientes para los 48 minutos que se ocupan.)*
- b) *Administrador de Base de datos (Lanza la transmisión del material indicando el momento en que debe insertarse)*
- c) *Switch (recibe la señal sdi –digital- y pasa al desembebedor que extrae el audio embebido en la señal y entrega 2 canales de audio analógico)*

Este switch alimenta la programación.

Los equipos receptores de tonos (sistema ad insertion) tienen un costo aproximado de \$50,000 usd, reciben señal, la bloquean e insertan contenidos locales, en este sentido es importante señalar que mientras más receptores se requieran el costo disminuye en gran cantidad.

En caso de no contar con el sistema ad insertion, la operación se puede hacer manualmente, el personal escucha el tono aproximadamente de 6 a 8 segundos antes de encontrarse en posibilidad de parar la señal de origen, dispara la UTR que consiste en correr la cinta que inicia la transmisión del contenido local.

Actualmente el IFE tiene un sistema que recibe un canal de video y 4 de audio que son utilizados en su totalidad para la captación de radio y televisión, sin embargo se podrían optimizar las funcionalidades del equipo de recepción, utilizar 3 canales de audio para radio y televisión y dejar uno exclusivo para la captación de tonos, que permitirían saber el momento exacto en que se envían los tonos desde la señal de origen, que es la señal exacta para que la receptora realice el bloqueo y coloque material de contenido local. (Esta funcionalidad es operativamente viable para la empresa Volicon).

En resumen, la señal (tono) que indica la posibilidad de suspender la transmisión para insertar contenido local se envía desde donde se origina la señal, los canales de origen tienen la posibilidad de enviar cualquier cantidad de tonos como sean necesarios.

El sistema de recepción de tonos puede ser automatizado o manual, el automatizado tiene un costo variable dependiendo de las necesidades operativas de la televisora.

Existe la posibilidad de que aun teniendo el sistema de recepción de tonos, no se suspenda la transmisión y esta pase limpia a los canales locales.

El sistema adquirido por el IFE con ciertas adecuaciones de la empresa Volicon tiene la capacidad de detectar los tonos y monitorear los momentos exactos en que se insertan contenidos locales.

F. Conclusiones

Como ha quedado documentado en este informe, el número y la magnitud de las sanciones a TV-Azteca, es directamente proporcional al tamaño y sistematicidad de las irregularidades comprobadas en la transmisión de sus señales.

El régimen jurídico resuelto y aclarado finalmente por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, ha mostrado que las pautas electorales obligan y deben ser transmitidas por cada una de las frecuencias y/o canales, y no por cada concesionario, como argumentó la televisora.

Al mismo tiempo, ha quedado en evidencia con testimonios fehacientes, que la emisora cuenta con la capacidad tecnológica de bloqueo; que está en condiciones de transmitir mensajes de contenido local, aún y cuando haya presentado sendos documentos con los que negaba esa posibilidad.

No obstante, una vez que el Consejo General dio paso a las primeras sanciones en el mes de enero, TV-Azteca decidió corregir y regularizar sus transmisiones, hasta llegar a estándares óptimos, como lo comprueba el propio monitoreo del Instituto Federal Electoral.

5. TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con motivo de la celebración de 15 comicios locales antes del 5 de julio de 2010, el IFE, en su calidad de autoridad única para la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, aprobó los catálogos de emisoras de radio y televisión para cubrir dichos procesos electorales locales. En ese esfuerzo, era indispensable la colaboración del IFE con otros órganos del Estado responsables de actualizar el padrón de medios de comunicación a nivel nacional, con el fin de que la institución pudiera consolidar sus propios catálogos y emitir con total certeza y transparencia las pautas de transmisión respectivas para cada entidad federativa.

En este con texto, el pasado 23 de octubre de 2009 se instaló una Comisión Interinstitucional integrada por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y el Instituto Federal Electoral, con el propósito de **ofrecer de un modo coordinado y validado por el conjunto de instituciones del estado mexicano, la información pública de carácter oficial sobre el padrón de concesionarios y permisionarios del país.**

Desde su origen, la agenda de trabajo quedó ceñida a los siguientes aspectos:

1. Actualización del catálogo de concesionarios y permisionarios;
2. Actualización de los mapas de cobertura de las estaciones de radio y canales de TV;
3. Mecanismos de actualización del catálogo y los mapas entre Cofetel e IFE;
4. Problemática referente al bloqueo de señales, y;
5. Campañas de excepción.

Para el desahogo de dicha agenda, a la fecha se han llevado a cabo 7 reuniones de trabajo los días 23, 26 y 30 de octubre; 9, 19 y 25 de noviembre de 2009; y el 9 de marzo de 2010. En una síntesis muy apretada de los principales resultados del trabajo de la Comisión Interinstitucional, destacan:

1. Actualización del catálogo de concesionarios y permisionarios

El 13 de noviembre de 2009, la Cofetel remitió oficialmente al IFE: (i) la infraestructura oficial de concesionarios y permisionarios en radio y televisión; (ii) una síntesis estadística de concesionarios y permisionarios en radio y televisión; (iii) un listado con domicilios y representantes legales de concesionarios y permisionarios; y, (iv) el total de frecuencias adicionales en radio. Desde ese momento, el IFE recibe de Cofetel actualizaciones a la infraestructura oficial de concesionarios y permisionarios, así como listado de domicilios y representantes legales de los mismos.

2. Actualización de los mapas de cobertura

Entre el 11 y 13 de noviembre de 2009, la Cofetel envió al IFE la información sobre 52 mapas de cobertura que habían sufrido actualización: (i) 18 de TV; (ii) 4 de TV referentes a estaciones de baja potencia; (iii) 8 de FM; y, (iv) 22 de AM.

3. Mecanismos de actualización del catálogo y los mapas entre Cofetel e IFE

Con el establecimiento de la Comisión Interinstitucional, la relación del IFE con otros órganos del Estado encargados de la regulación de medios de comunicación ha permitido establecer periódicamente (cada 3 meses) el intercambio de información sobre los temas arriba señalados.

En suma, con base en la información proporcionada por Cofetel, el Catálogo de Medios del IFE tuvo una actualización del 15% en diversas variables: **se integraron 13 emisoras faltantes, se actualizaron 87 poblaciones a igual número de medios, se corrigieron 2 siglas, se identificó 1 frecuencia adicional, se actualizó el régimen de 45 medios (concesionarios permisionarios) y se actualizaron 52 mapas de cobertura.**

Elementos actualizados	Frecuencia
Emisoras faltantes	13
Población	87
Siglas	2
Frecuencias adicionales	1
Radio concesionarios	10
Radio permisionarios	10
Televisión concesionarios	19
Televisión permisionarios	16
Mapas de cobertura	52
Total	210

Así pues, el IFE cuenta **por primera vez, con una base oficial de registro de domicilios y representantes legales** de concesionarios y permisionarios (ante Cofetel); y con una ruta de colaboración **para actualizar permanentemente los mapas de cobertura.**

Finalmente, en el trabajo de la Comisión Interinstitucional está abierta la posibilidad de firma de un convenio en el que el IFE proporcionará un “paquete de servicios” que puede ofrecer al Estado mexicano con base en su monitoreo, así como la definición formal de un mecanismo de coordinación sobre la actualización del catálogo de medios y los mapas de cobertura de concesionarios y permisionarios de todo el país.

6. CONCLUSIONES

El presente informe ha tenido por objeto informar al Consejo General del IFE de las actividades realizadas por el Instituto, en su papel de administrador único de los tiempos del Estado durante los procesos electorales de quince estados de la República. De ese modo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a dar cuenta de los resultados que dichas acciones han producido para el desarrollo de las elecciones locales. El informe reporta del curso de las prerrogativas en radio y televisión en las siguientes entidades:

- 1) Aguascalientes
- 2) Baja California
- 3) Chiapas
- 4) Chihuahua
- 5) Durango
- 6) Hidalgo
- 7) Oaxaca
- 8) Puebla
- 9) Quintana Roo
- 10) Sinaloa
- 11) Tamaulipas
- 12) Tlaxcala
- 13) Veracruz
- 14) Yucatán, y
- 15) Zacatecas.

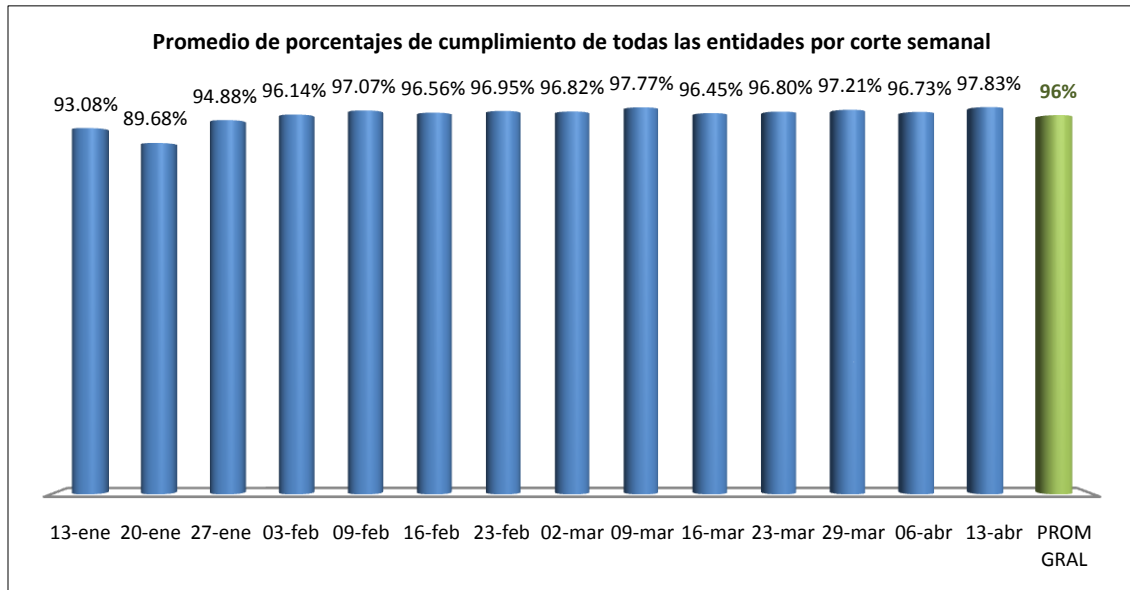
A continuación se exponen las siguientes conclusiones generales:

- 1) A partir de septiembre del año 2009, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrolló un plan de reformas y mejoras que ha permitido que todos sus procesos internos se acerquen al óptimo operativo. De ese modo, la Dirección Ejecutiva ha estado en condiciones de:
 - i. Recibir, revisar y configurar el catálogo que establece el padrón de medios que participan en las 15 elecciones locales (1,020 en total). Esto fue posible, gracias al trabajo de una Comisión Interinstitucional a la que concurre el conjunto de las autoridades regulatorias del ramo (COFETEL, SCT, SEGOB, IFE).
 - ii. Desarrollar una coordinación estrecha con todos los Institutos Electorales de las entidades en cuestión para construir, conforme a las reglas y criterios constitucionales y legales, las pautas de transmisión que rigen el desarrollo de las contiendas políticas en sus localidades.
 - iii. Producir órdenes de transmisión oportunas, detalladas y ciertas que ha permitido normalizar el trabajo conjunto con los concesionarios y permisionarios de todo el país. Las emisoras conocen ahora, con toda precisión, la pauta y el material asociado en cada etapa electoral.
 - iv. La Dirección Ejecutiva ha facilitado radicalmente la colaboración con las radiodifusoras y las televisoras, al poner a disposición, vía satélite y en portal de pautas, todos los materiales que los partidos y las autoridades han decidido difundir.
 - v. Por primera vez, la administración de los tiempos del Estado en materia electoral no se despliega mediante una gestión centralista, sino que ha podido transferir muchas de las labores principales, hacia la órbita de responsabilidad de los Vocales Ejecutivos del IFE en las entidades. Esto ha contribuido a mejorar el modelo de comunicación política y ha colocado en su contexto, cada una de las decisiones de la administración de los tiempos en radio y televisión.
 - vi. La coordinación de los Vocales Ejecutivos y la Dirección Ejecutiva ha permitido mejorar, garantizar y acelerar todos los procedimientos

importantes: la notificación de pautas y órdenes de transmisión, las solicitudes de reprogramación, los procesos de verificación y monitoreo y la generación diaria de reportes. Sobre todo, ha mejorado y agilizado las relaciones del IFE con la industria de la radio y la televisión.

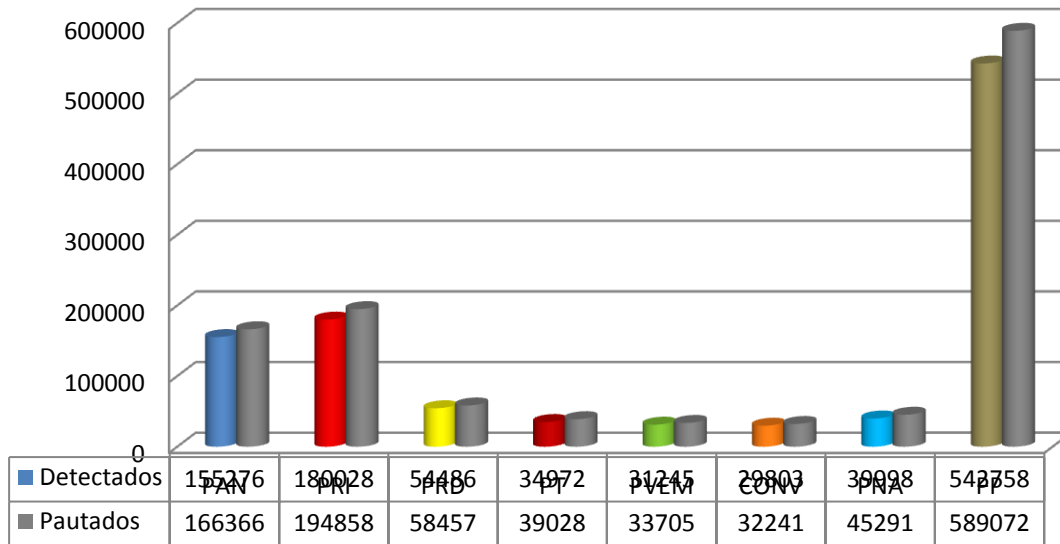
- vii. Puede decirse, que gracias a esa descentralización y a la participación de los Vocales Ejecutivos, el modelo de comunicación ha encontrado canales de colaboración directos y cotidianos, se ha vuelto más ágil y ha adquirido un carácter más preventivo.
 - viii. Finalmente, y gracias a esas reformas operativas, la Dirección Ejecutiva ha podido cumplir puntualmente su compromiso para presentar semanalmente los reportes de monitoreo ante el Comité de Radio y Televisión. Este hecho ha abonado a la certeza de los partidos políticos y a la efectividad de la administración de los tiempos del Estado en materia electoral.
- 2) Especial énfasis merece la buena relación establecida entre el IFE y las autoridades electorales de los estados. El nuevo papel del Instituto en el ámbito de las elecciones locales, con toda su novedad y complejidad, ha sido bien comprendido y se ha mejorado la cooperación institucional en todos sus aspectos.
- 3) Otro hecho relevante es el cumplimiento general de los concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión. Mil veinte concesionarios y permisionarios participan en la cobertura de los 15 procesos electorales locales. Todos ellos han recibido las pautas elaboradas por el IFE y las autoridades locales, han recibido varias órdenes de transmisión especificando los materiales y, en conjunto, han transmitido y difundido hasta la fecha, 1,026 materiales distintos. Con ello, y gracias a la colaboración de la industria de la radio y la televisión, se ha garantizado a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales.

El IFE reconoce el sentido de responsabilidad y el alto cumplimiento de la industria: 96% de transmisión efectiva global en los 15 estados con elecciones locales. La siguiente gráfica muestra este comportamiento nacional:



- 4) Correlativamente, ese cumplimiento ha permitido que cada partido político haya disfrutado del tiempo y las prerrogativas en radio y televisión que le corresponde constitucionalmente. Por eso, la equidad en las transmisiones ha sido debidamente preservada como lo demuestra la siguiente gráfica:

Partidos políticos nacionales: promocionales pautados vs. detectados



*La información contenida en este gráfico no incluye los promocionales de las coaliciones

- 5) Existen sin embargo algunas señales, concesionarios y permisionarios, que se han apartado del cumplimiento cabal y generalizado, por lo que el IFE ha tenido que actuar legalmente ante las omisiones: 428 requerimientos, 19 vistas y durante estos cuatro meses, ha emprendido 41 Procedimientos Especiales de Sanción.
- 6) En todos los casos, el sistema de verificación y monitoreo y los testigos que produce, han sido las pruebas ofrecidas por la autoridad y los partidos políticos para documentar y sustentar las acciones legales y son el testimonio válido ante las eventuales sanciones.
- 7) El caso de Televisión Azteca mereció un capítulo aparte en este informe, debido a la extensión y sistematicidad de sus infracciones demostradas. No obstante, esta autoridad reconoce que a partir del mes de febrero, ha ocurrido una notable regularización de sus transmisiones en todo el país, como documenta el mismo capítulo 4.

- 8) Gracias a la existencia de una Comisión interinstitucional, el IFE cuenta ahora con una ruta de colaboración para actualizar permanentemente sus mapas de cobertura y está en condiciones de trabajar sobre una base oficial revisada y certificada, del registro de domicilios y representantes legales de concesionarios y permisionarios en todo el país.
- 9) En este informe se documenta la forma en que el IFE se preparó para enfrentar el desafío inédito en la historia electoral mexicana, de ser el administrador de los tiempos del Estado en radio y televisión durante la celebración de los 15 procesos electorales que se desarrollan ahora mismo en toda la República. Los datos y las evidencias expuestas aquí, prueban que el IFE lo ha hecho, con razonable éxito.